



**Reglamento Interno de Convivencia
Escolar**

Colegio San Rafael Arcángel

2026

ÍNDICE

Portada	1
Índice.	2
Introducción.	4
Manual de Convivencia Escolar.	6
I.- Visión y Misión.	6
II.- Valores deseables.	6
III.- Derechos y deberes de la comunidad educativa.	6
IV.- Regulaciones técnico-administrativas sobre la estructura y funcionamiento general del Colegio.	13
V.- Regulaciones referidas al proceso de admisión.	23
VI.- Regulaciones sobre pagos y becas.	24
VII.- Regulaciones sobre el uso del uniforme escolar y presentación escolar.	25
VIII.- Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos.	28
IX.- Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección en caso de paternidad y maternidad adolescente.	33
X.- Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio.	37
XI.- Rol del Colegio en Giras de Estudio.	37
XII.- Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos	38
XIII.- Estímulos y reconocimientos a los Alumnos(as) destacados(as) o de Buen Comportamiento.	68
XIV: Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar	69
XV.- Uso de las cámaras y material visual.	74
XVI.- Aprobación, modificación, actualización y difusión del reglamento	75
PROTOCOLOS	
Anexo N° 1	
Protocolo de Acción Frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.	78
Anexo N° 2	
Protocolo de Acción Frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual.	79

Anexo N° 3	
Protocolo de Acción para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.	86
Anexo N° 4	
Protocolo de abordaje y Atención de Accidentes Escolares.	89
Anexo N° 5	
Protocolo de Acción Frente a Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la Comunidad Escolar.	92
Anexo N° 6	
Protocolo de Ayuda y Resguardo a Alumnas en Situación de Embarazo o Maternidad y Paternidad.	96
Anexo N° 7	
Protocolo de Acción frente agresiones Adulto – Niño.	98
Anexo N° 8	
Protocolo de actuación frente a maltrato de estudiante a adulto de la comunidad educativa	100
Anexo N° 9	
Protocolo de actuación ante conductas autolesivas y conducta Suicida.	111
Anexo N° 10	
Protocolo de abordaje para la desregulación emocional en estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista	121
Anexo N° 11	
Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes transexuales y la integración de estos.	128
Anexo N° 12	
Normas y procedimientos sobre Salidas Pedagógicas.	130

Introducción

El artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación señala que todo establecimiento educacional tiene la obligación de “Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”. Con este Reglamento, el Colegio cumple este mandato legal, así como las exigencias normativas de la Superintendencia de Educación y la Agencia de Calidad de Educación respecto de contar con este documento para tener y mantener el Reconocimiento Oficial.

Este Reglamento, disponible en la página www.colegiosanrafaelarcangel.cl, es de conocimiento público y es aceptado por el apoderado al momento de matricular al alumno a cargo, con quien debe socializarlo según su etapa escolar.

El conocimiento y respeto de estas normas internas de convivencia escolar son esenciales para el desarrollo de una comunidad educativa con una buena convivencia escolar y con un ambiente educativo que facilite el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Para favorecer el desarrollo integral de cada uno de nuestros estudiantes, el Colegio debe ser un espacio seguro y ordenado, en donde los adultos están al cuidado de los alumnos y promueven los valores que resguardan el bien común, orientándolos hacia lo bueno y valioso, para que cada uno pueda desplegar todas sus capacidades.

El Colegio San Rafael Arcángel es un establecimiento educacional con inclinación católica, particular pagado, que implementa una propuesta educativa para niños y estudiantes.

El establecimiento respeta y promueve el principio que señala que los padres son los primeros educadores de sus hijos, por lo que tienen el derecho y el deber de actuar como principales responsables de la formación de estos, así como de elegir libremente el Colegio para los niños y adolescentes.

Al respecto, consideramos que las familias que han elegido al Colegio para educar a sus hijos, los alumnos y nuestros trabajadores, adhieren libremente a los principios de la propuesta educativa y a la normativa interna que regula la gestión escolar.

Importancia de las normas de este reglamento.

El conocimiento y respeto de las normas internas de convivencia escolar es fundamental para el desarrollo de la comunidad educativa con una sana convivencia escolar y con un ambiente educativo óptimo que permita el proceso de enseñanza aprendizaje

Manual de Convivencia Escolar

I.- Visión y Misión

Visión:

- Nuestro establecimiento brinda una educación de calidad, integral y con respeto a las necesidades educativas especiales, entregando oportunidades de aprendizaje para desarrollar al máximo las potencialidades académicas de todos los estudiantes, logra el desarrollo integral de los estudiantes, con énfasis en el plano valórico, ético y moral que permite a los educandos integrarse con éxito a la comunidad social que los rodea.

Misión:

- Formar personas integrales, capaces de desarrollar al máximo sus potencialidades en lo cognitivo, lo afectivo, lo social y lo espiritual.
- Hombres y mujeres conscientes, competentes, compasivos y comprometidos; que puedan ser agentes de cambio positivo en nuestra sociedad actual.
- Autónomos, creativos y libres; con una visión crítica de la realidad y con un fuerte espíritu de superación.
- Personas capaces de vivir los valores del Colegio y servir a la sociedad aportando lo mejor de sí mismos para hacer de éste, un mundo mejor.

II.- De los Valores Deseables

A.- Ser Respetuoso:

La disciplina se basará en el respeto personal y mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa, reconociendo y considerando el valor y derechos que merece todo Ser Humano, considerando sus características personales.

B.- Ser Responsable:

Responder conforme a las obligaciones propias o asignadas y asumiendo las acciones realizadas en conciencia de acuerdo a las posibilidades personales.

C.- Ser Honesto:

Responder con la verdad y congruentemente a los pensamientos, palabras y acciones, lo que nos permitirá actuar transparentemente.

D.- Ser Esforzado:

Ser capaz de perseverar para el logro de un objetivo, a pesar que se presenten obstáculos.

III.- Derechos y deberes de la Comunidad Educativa.

“La Comunidad Escolar es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa, cuyo objetivo es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos, para asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico;

este propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia”. Art, 9° LGE

Normas para los Padres y Apoderados:

En conjunto con el colegio, los apoderados se transforman en un elemento activo en la educación de sus hijos. Es en este sentido que, para una adecuada formación y aprendizaje de nuestros alumnos, el apoderado debe actuar conjuntamente con el colegio, comprometiéndose con sus normas, valores y principios educativos.

Derechos de los Padres y Apoderados.

- Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Conocer las Líneas educativas, el PEI y la normativa interna y el funcionamiento general de los ciclos del Colegio.
- Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico del alumno y su proceso de desarrollo personal y social, como también otros aspectos detectados por el profesor y/o equipos de apoyo, con el fin de apoyar el proceso escolar.
- Pedir entrevista a los diversos estamentos, utilizando el conducto regular que comienza en el Profesor Jefe, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.
- Presentar sugerencias y reclamos, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.
- Promover y participar en actividades organizadas por el Colegio.
- Asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus niños y estudiantes.

Deberes de los Padres y Apoderados.

De esta forma, los padres y apoderados se comprometen expresamente a:

A.- Conocer, aceptar y respetar el Manual de Convivencia Escolar, Proyecto educativo institucional y reglamento de evaluación y promoción, incentivando en sus hijos una actitud positiva frente al cumplimiento de sus normas.

B.- Apoyar y estimular en sus hijos la obligación de asistir a clases y cada vez que el alumno presente una inasistencia, enviar a través de la libreta de comunicaciones o email, la justificación respectiva al incorporarse a clases. De igual manera para aquellas clases de Educación Física en las que el alumno no pueda participar.

C.- Respetar y aceptar los horarios estipulados, tanto los de entrada, como los de salida; fomentando la puntualidad en el ingreso y recogiendo a sus hijos, a más tardar media hora después de haber finalizado las clases. Esta medida tiene como finalidad garantizar una adecuada supervisión del alumno por parte de quienes aún permanezcan en el establecimiento.

D.- Esperar la salida de sus hijos en la entrada del colegio. El acceso a las dependencias queda prohibido para padres y familiares, con el fin de no alterar

el desarrollo normal de las clases y actividades de los alumnos, profesores y funcionarios del colegio.

E.- Avisar oportunamente al profesor Jefe, Inspector o a Dirección las salidas anticipadas del colegio. El apoderado deberá informar, a través de la libreta de comunicaciones, la salida del alumno. En casos de emergencia podrá realizarlo vía telefónica o mediante correo electrónico, para luego ser retirado por un adulto responsable. Ningún alumno podrá retirarse solo anticipadamente.

F.- Supervisar y fomentar una adecuada presentación personal en el alumno de acuerdo a las exigencias del colegio, cuidando el orden, el uso completo del uniforme y corte de pelo. No se permitirán cortes de "fantasía", tinturas, visos, etc. Debe usarse un corte tradicional de colegio. Tampoco se permitirá el uso de accesorios como joyas, aros, pulseras, gorros, pañuelos, piercings u otros similares.

G.- Verificar que los alumnos cuenten con los materiales necesarios para cada clase y los traigan al colegio para el desarrollo diario de las clases. No se aceptará la entrega de materiales dentro del horario escolar, ya que atenta contra el sentido de responsabilidad que se desea entregar a los alumnos.

H.- El modelo educativo del colegio considera entregar una educación personalizada con el fin de educar personas felices en el ámbito escolar y con sólidos valores para la vida; razón por la cual optamos por una educación que ofrece la posibilidad de crear un ambiente que clarifique los fundamentos, el enfoque, los objetivos, la estructura conceptual, los contenidos, la metodología y los indicadores de evaluación que orientan hoy por hoy la educación. Cualquier apoderado que tenga inquietudes a este respecto deberá canalizarlas respetuosamente a partir del conducto regular de las instancias, es decir, en el siguiente: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector y Dirección. La conducta grosera o irrespetuosa de los padres o apoderados al expresar sus inquietudes o la disconformidad profunda con el modelo educativo del colegio, serán causales de cancelación de matrícula del alumno.

I.- Solicitar y coordinar, si así se considere necesario, con el Profesor Jefe y vía libreta de comunicaciones, mail o teléfono una entrevista con algún especialista o profesor del colegio.

J.- Asistir a las reuniones de apoderados y entrevistas concertadas. El apoderado debe avisar con antelación su inasistencia, vía libreta de comunicaciones, telefónicamente o por email. La inasistencia reiterada a este tipo de instancias, será evaluada por el consejo de Profesores y registrada en el archivo del alumno, ya que se considera como una falta de apoyo al proceso de enseñanza- aprendizaje.

K.- Participar en cualquier tipo de actividad que realice el colegio, teniendo siempre en cuenta que un apoderado que se involucre y se vincula con el colegio de su hijo, genera en este un mayor nivel de compromiso en su proceso de aprendizaje y responsabilidad con sus quehaceres.

L.- Cumplir con los requerimientos solicitados por el equipo de especialistas del colegio, con relación a la solicitud de informes, evaluaciones, diagnósticos y tratamientos con profesionales externos. El incumplimiento de estos requerimientos, será considerada una falta y podrá significar, incluso, la condicionalidad del alumno del Colegio.

M.- Valorar las indicaciones pertinentes que haga el colegio en pro de su hijo y aceptar las medidas correspondientes, en el caso que el alumno no cumpla con las normas de conducta y de rendimiento del colegio.

N.- Revisar diariamente la agenda de su hijo, el email y NAPSIS con el fin de involucrarse activamente en el proceso de aprendizaje y de informarse de las actividades, notas, anotaciones y quehaceres de los alumnos y del colegio. Para alumnos de enseñanza básica, la agenda deberá ser firmada por el apoderado todos los días.

O.- Fomentar en sus hijos, el cuidado de los bienes del colegio. En caso que el alumno provoque algún tipo de daño a los bienes materiales del establecimiento, de algún compañero, profesor o funcionario de colegio, el apoderado deberá reponerlo íntegramente.

P.- Marcar adecuadamente las prendas y materiales de su hijo, no será responsabilidad del Colegio responder por artículos perdidos.

Q.- Autorizar por escrito la participación del alumno en cualquier actividad que se realice fuera del colegio. La ausencia de esta autorización, significará la inasistencia del alumno a esta actividad.

R.- Informar al Profesor Jefe la presencia de pediculosis o cualquier otra enfermedad contagiosa de su hijo, de manera de tomar todas las precauciones necesarias.

S.- Pagar en forma responsable, oportuna e íntegra la matrícula y la colegiatura del año escolar. La fecha de pago de las mensualidades será los 5 primeros días de cada mes. Se deja expresa constancia que una vez que los padres o apoderados matriculan a sus hijos o pupilos en el colegio, esta suma no será devuelta o reembolsada por motivo alguno, independientemente del hecho de si ellos continúan o no estudiando en el establecimiento.

T.- Los padres, apoderados o familiares de alumno que NO mantengan una adecuada conducta hacia los miembros de la comunidad escolar, perderán el derecho de concurrir a solicitar cualquier información del colegio, quedándoles prohibido el ingreso a la unidad educativa.

El establecimiento se reservará la facultad de exigir cambio de apoderado siempre y cuando la situación así lo amerite.

Normas para los Alumnos

El centro del proceso educativo es el alumno como ser personal y comunitario, integrante de un grupo curso y miembro de la comunidad educativa y de la sociedad en general. Es a él a quien se dirige todo el esfuerzo pedagógico. El aporte que queremos hacer en la formación de la persona, dentro del pluralismo de nuestra sociedad, se condensa en las siguientes metas y objetivos que, dada la complejidad del proceso formativo, no pueden ser completas ni exhaustivas

Derechos de los alumnos

Además de los que establece la ley, entre otros destacamos los siguientes derechos:

Conocer las Líneas Educativas referidas anteriormente, el PEI, este Reglamento y sus Protocolos de actuación. De igual manera, el Reglamento de Evaluación y Promoción (REP).

- No ser discriminado arbitrariamente por motivo social, condición socioeconómica, cultural, religioso, físico u otro.
- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- A expresar su opinión y a que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- Recibir una educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Ser recibido por los docentes y/o directivos para resolver consultas o plantear inquietudes.
- Recibir acompañamiento de las distintas áreas del Colegio. Por ejemplo: orientación, psicología, convivencia escolar, psicopedagogía, entre otros, con miras a su desarrollo integral, cuando se considere necesario, de acuerdo con las posibilidades del Colegio y con la cooperación del apoderado.
- Estar informado de su situación académica. Por ejemplo: conocer con anticipación los contenidos, calendarización ordinaria de las evaluaciones, así como sus pautas evaluativas.
- Estar informado acerca de su situación disciplinaria. Por ejemplo: ser escuchado antes de la aplicación de cualquier medida y poder presentar descargos frente a hechos o casos de convivencia escolar en el que se lo involucre.
- En caso de que se aplique una medida, poder ejercer el derecho a la reconsideración o apelación de dicha medida de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.
- Usar la infraestructura del Colegio según sus procedimientos internos para el normal desarrollo de su formación personal y del régimen curricular.
- Participar en la vida escolar de acuerdo con su rol y acorde con las normas de este Reglamento, y emitir opinión sobre la vida del Colegio, con un comportamiento y vocabulario apropiados, en el momento y el lugar oportuno y en las instancias pertinentes.
- Participar en todas las actividades académicas, curriculares y recreativas propias de su curso y de las demás de carácter formativas que el colegio promueva y ejecute, salvo por impedimentos específicos o prescripción médica, debida y oportunamente informados y registrados en el Colegio.
- Derecho a elegir y ser elegido en los procesos de representación escolar tales como Centro de Alumnos, delegados de curso y otros, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Deberes de los alumnos

- Conocer y adherir las Líneas Educativas, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

- Asistir puntualmente a clases y a todas las actividades organizadas por el Colegio.
- Estudiar a conciencia y en forma perseverante, cumpliendo todos sus compromisos y deberes escolares, por ejemplo, asistir a las evaluaciones en el día y hora fijados y toda otra exigencia conforme lo indica el REP.
- Tener y mantener una correcta presentación personal y usar el uniforme completo del Colegio durante todo el desarrollo de la jornada escolar y en todas aquellas actividades propias como, ceremonias y otras, así como en actividades externas en donde se represente al Colegio.
- Tener y mantener un comportamiento adecuado y respetuoso en la sala de clases y en todas las actividades fuera y dentro del Colegio.
- Respetar las normas de funcionamiento del Colegio, tales como horarios, uso de dependencias, normas de ingreso y salida.
- Asumir con responsabilidad su desempeño escolar. Cuidar sus útiles escolares, uniforme y recursos educativos.
- Respetar y cuidar los útiles escolares, pertenencias y recursos pedagógicos propios, así como de sus compañeros, de profesores y de personas en general, así como los bienes e infraestructura del Colegio.
- Entregar oportunamente a su apoderado todo tipo de documentos que el Colegio le envíe, y devolver asimismo las comunicaciones firmadas por el apoderado.
- Entregar oportunamente al Colegio los certificados médicos u otros documentos que procedan.
- Resolver personalmente sus inquietudes escolares, de acuerdo con su etapa del desarrollo, favoreciendo de este modo la autonomía progresiva.
- Respetar los valores ciudadanos, las celebraciones, los emblemas patrios, y a todas las personas que integran la comunidad escolar.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que impidan el normal funcionamiento de las clases y actividades del Colegio

Derechos y deberes de los funcionarios del Colegio:

Los diferentes equipos de trabajadores del Colegio tienen los siguientes derechos y deberes, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente Reglamento y en las respectivas regulaciones laborales.

Derechos de los Profesionales de la Educación

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Deberes de los Profesionales de la Educación

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Establecer una alianza colaborativa con las familias, favoreciendo el proceso de desarrollo integral de los alumnos.
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- Asistir puntualmente a sus clases y a todas las actividades organizadas por el Colegio.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Derechos de los Asistentes de la educación

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A recibir un trato respetuoso por parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- A participar de las instancias colegiadas y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Deberes de los asistentes de la educación

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Derechos de los directivos:

- A conducir la realización del PEI del Colegio, apoyando la labor del sostenedor.
- A recibir un trato respetuoso por parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

Deberes de los directivos:

- Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de este.
- Desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- Respetar las normas del Colegio, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen clima escolar y laboral entre todos los miembros de la comunidad escolar.

IV.- Regulaciones técnico-administrativas sobre la estructura y funcionamiento general del Colegio

Nuestro Colegio atiende a alumnos desde su educación básica hasta la educación media humanístico - científica.

El horario desde el cual se abre las puertas a los alumnos y alumnas es a las 07:45. El horario en el cual finaliza la jornada escolar se detalla a continuación según día de la semana y del ciclo que corresponda.

La administración del Colegio en atención apoderados funciona de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

De los horarios, Asistencia y Puntualidad

1.- Horario de Clases:

La apertura del colegio es a las 7:45 am

La entrada al colegio es a las 8:30 am

La hora de almuerzo es a las 13:30 a 14:00 pm

La hora de salida del colegio lunes a jueves a las 15:50 pm de 1º a 6º Básico, 15:30 pm de 7º Básico a IIº y IVº Medio. IIIº Medio 16:30 pm.

La hora de salida los días viernes es a las 13:30 pm de 1º Básico a IIº y IVº medio. IIIº Medio 15:30

El cierre del colegio es a las 17:00 pm

a) Padres y apoderados deben respetar los horarios establecidos de entrada y salida de clases.

b) Los padres deben esperar a los alumnos en la entrada del colegio, es decir, no podrán ingresar a buscar a sus hijos dentro del establecimiento.

c) A la salida de clases, los alumnos de Enseñanza Básica deberán esperar dentro del colegio a que los vengan a buscar. Al alumno de básica que desee irse por sus propios medios, podrá hacerlo, siempre y cuando el apoderado lo haya autorizado a través de una comunicación escrita.

2.- Puntualidad.

a) Las puertas del colegio se cierran a las 8:30 am, por lo tanto los alumnos que lleguen atrasados deberán esperar a que se les abra la puerta, y se registre su atraso por el Inspector.

b) Se les asignará un trabajo a realizar en otra sala, ya que los alumnos atrasados no podrán ingresar a su sala una vez que se haya iniciado la clase.

c) Los alumnos que lleguen después de las 8:45 deberán quedarse más tarde en el Colegio.

d) El alumno que llegue al colegio después de las 8:59 am deberá estar acompañado por su apoderado, o ser justificado vía mail o telefónicamente. De lo contrario no podrá ingresar a clases y deberá esperar en secretaría.

e) Los alumnos que lleguen atrasados en forma constante, serán sancionados y citado su apoderado a una reunión para regularizar esto.

f) Sólo podrán ingresar antes de las 10:00 am, aquellos alumnos que presenten un certificado médico. Después de este horario los Alumno no ingresarán a clases hasta el recreo siguiente.

g) Se considerará inasistente a clases el alumno que no cumpla con un mínimo de 75% de asistencia diaria.

3.- Asistencia a Clases:

a) Para ser promovido, el alumno debe tener una asistencia mínima igual o superior a un 85%. (ver reglamento de Evaluación y Promoción)

b) La inasistencia a clases de los alumnos de Enseñanza Básica deberá ser justificada al día siguiente, por escrito y firmado por el apoderado. A los alumnos de Educación Media durante el día, se les enviará una comunicación vía email notificando la inasistencia y el apoderado debe responder al mail a la brevedad.

c) Los alumnos que deban retirarse antes del horario de salida establecida por el colegio, deberán avisar por medio de una comunicación o por vía telefónica con anterioridad. Para luego ir a retirarlos personalmente o por un adulto responsable debidamente autorizado por su Apoderado. No se pueden retirar alumnos solos del Colegio.

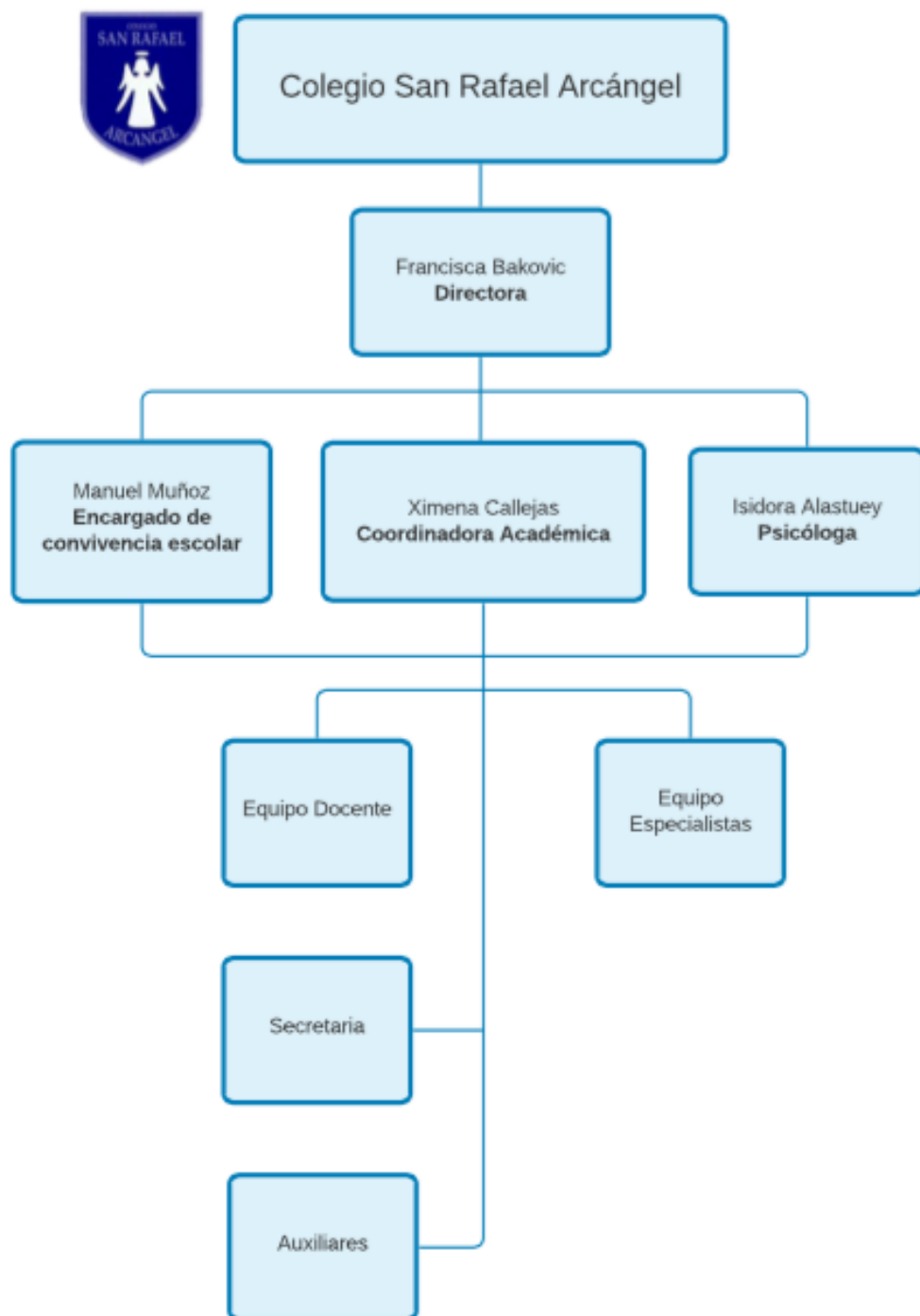
d) Para aquellas inasistencias de 3 días o más, el alumno deberá presentar certificado médico. De lo contrario deberá presentarse el apoderado en forma personal a dar las excusas correspondientes al reintegrarse a clases.

e) La inasistencia a evaluaciones deberá ser justificada por el apoderado. Los alumnos de 1º a 6º básico rendirán prueba de recuperación cuando el profesor lo indique y será informado por escrito al Apoderado. A los alumnos de 7º a IV Medio les se les informará personalmente, publicará en mural de entrada y se informará vía mail a los apoderados la fecha de recuperación. En el caso de pruebas finales o exámenes, el apoderado deberá presentar certificado médico. La no justificación determinará la obtención de nota mínima.

f) La inasistencia a la clase de Educación Física deberá ser justificada por el apoderado el mismo día y por escrito, de otra forma el alumno será anotado en el libro de clases y al día siguiente el apoderado deberá justificarlo en forma personal con el Inspector. La inasistencia a más de una clase de Educación Física debe ser justificada con certificado médico.

g) En el caso que un alumno se ausente del Colegio durante un periodo de 30 días consecutivos y que no se hayan comunicado los padres y/o apoderados para informar de su situación, se cancelará la matrícula del alumno.

Organigrama del Establecimiento



4.- Roles de los funcionarios del establecimiento.

Directora:

Dirige el establecimiento de acuerdo con la Misión, Visión y los objetivos del Colegio. Impartir las instrucciones necesarias para establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación del currículo del Colegio, procurando una eficiente distribución de los recursos y aplicación de las políticas educacionales.

Encargado de Convivencia Escolar:

Responsable de la promoción de la buena convivencia escolar a través de la propuesta del Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar a la Directora. Vela por la implementación del Reglamento Interno Escolar y del Plan mencionado, así como por la actualización de éstos. Cooperar con el Directora en los casos de convivencia y propone un plan de capacitación sobre convivencia.

Coordinadora Académica:

Responsable de la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) asegura y supervisa a los docentes para la generación de ambientes y disciplina de trabajo en el aula, que propicien el logro de aprendizajes de calidad. Vela por el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento relacionadas con el proceso Enseñanza-Aprendizaje, ocupándose de los campos de apoyo o complemento de la docencia, supervisión pedagógica y coordinación de procesos de perfeccionamiento docente y la actualización y cumplimiento del Reglamento de Evaluación y Promoción.

Psicóloga:

Profesional asistente de la educación encargado de brindar apoyo psico-emocional a los estudiantes, posibilitando la adecuada adaptación y aprendizaje del alumno en el contexto educativo.

Psicopedagoga:

Responsable de evaluar de forma integral las fortalezas y debilidades que impactan en el aprendizaje de los alumnos. Ayuda a identificar a los alumnos con necesidades educativas especiales. Colabora, además, -con otros profesionales- en la elaboración y aplicación de programas educativos individuales que facilitan el aprendizaje y ajuste de todos los alumnos.

Profesor Jefe:

Responsable de coordinar las actividades educacionales, formativas y comunicacionales con padres, profesores y alumnos del curso en el cual desempeña su jefatura. Acompaña y guía a sus alumnos en diferentes instancias, potenciando su desarrollo integral.

Profesor de Asignatura:

Responsable de la marcha y progreso del curso, así como de cada alumno de su curso, de su desarrollo en el proceso enseñanza- aprendizaje, emocional, físico y social, bajo las directivas educativas y formativas de la Dirección del Colegio.

Secretaria:

Responsable de la administración diaria y operativa de una o más áreas, desarrollando los procedimientos necesarios para una organización eficiente y efectiva para el mejor logro de los objetivos, en servicio de docentes, alumnos y apoderados.

Auxiliar:

Mantiene el orden, el aseo y limpieza en el Colegio. Cumple las funciones de portería cuando sea necesario y se le confíe la tarea. Cumple labores de reparaciones menores y de dependencias a su cargo o pide ayuda a la jefatura directa.

5.- Mecanismos de comunicación con padres y familia.

Los padres, madres y/o apoderados deberán encauzar sus inquietudes a través de los canales de comunicación oficiales implementados por el Colegio para tales fines, canales que se explican a continuación.

a. Agenda Escolar y correo electrónico institucional:

Ambos instrumentos representan el medio oficial de comunicación entre el apoderado y el Colegio. Por ende, la agenda la tendrán y usarán obligatoriamente todos los alumnos, desde 1º Básico hasta 6º Básico. Cada alumno deberá velar por su buen uso como también será responsabilidad de sus apoderados.

El Colegio proveerá la agenda escolar a cada alumno. En caso de extraviarla se deberá cancelar el valor de su reposición en Administración.

b. Página Web:

Es responsabilidad de cada alumno y su apoderado leer las informaciones que se incluyen en "Noticias", al igual que la información contenida en la página web del Colegio: <http://www.colegiosanrafaelarcangel.cl/>.

En caso de requerirse la firma de algún tipo de documentación escrita del Colegio al apoderado, éste deberá devolverla firmada al día siguiente o en la fecha establecida en el mismo documento.

c. Llamado telefónico:

En caso de emergencia se contactará a alguno de los padres, apoderado o familiar, que se encuentre debidamente inscrito en la ficha del alumno, por parte de algún miembro del Equipo de Dirección o la Secretaria, para informar de alguna situación que lo amerite.

Conducto regular para asuntos académicos:

El conducto regular para asuntos académicos será el siguiente: 1) Profesor Jefe, 2) Profesor de asignatura 3) Coordinadora académica.

Conducto regular para asuntos disciplinarios y de Convivencia Escolar:

El conducto regular para asuntos disciplinarios será el siguiente: 1) Profesor Jefe 2) Encargado de convivencia Escolar 3) Equipo de convivencia Escolar 4) Directora.

Difusión y socialización de información

El Colegio difundirá su PEI, RIE, regulaciones sobre convivencia escolar, sistema de admisión, matrículas y becas, campañas de prevención, participación de alumnos en actividades extraprogramáticas, estudiantes destacados, entre otros, a través de los siguientes medios, según lo amerite.

Página web: www.colegiosanrafaelarcangel.cl

Correos electrónicos oficiales: direccion@colegiosanrafaelarcangel.cl

secretaria@colegiosanrafaelarcangel.cl

coordinadora@colegiosanrafaelarcangel.cl

inspectoria@colegiosanrafaelarcangel.cl

Cuenta Oficial de Instagram @colegiosanrafaelarcangel

Cuenta Oficial de Twitter @colesanrafael

Diarios Murales.

6.- Objetos Personales dentro del colegio

Identificación: Todos los útiles y prendas de vestir de los alumnos deberán estar debidamente marcados con el nombre y el curso. Esto es imprescindible para una pronta identificación y devolución de los mismos a sus dueños, en caso de pérdida.

Objetos perdidos: Será responsabilidad de cada alumno velar por el cuidado de sus pertenencias. El Colegio no se responsabiliza por daños o pérdidas de las mismas.

Guardarropía: En la entrada principal del colegio se mantendrá un lugar para guardar las prendas olvidadas que no han podido ser identificadas y entregadas a su dueño. Es responsabilidad de los alumnos, padres o apoderados informar la pérdida de alguna pertenencia y buscarla en el lugar asignado a objetos perdidos.

Ventas, permutas y otros: Se prohíbe la venta, compra, permuta o transacción de todo tipo de productos al interior del Colegio. En casos especiales, la Directora podrá autorizarlo.

No está permitido comprar alimentos ni encargar alimentos (delivery) fuera del Colegio en horario de actividades escolares.

Artículos no autorizados: El alumno no podrá ingresar ni usar al interior del Colegio artículos que pongan en riesgo su integridad física o la de cualquier otro miembro de la comunidad escolar como:

A.- Skate

B.- Patines

C.- Bicicletas (en este caso, se cuenta con un lugar especial de estacionamiento)

D.- Scooter (en este caso, se cuenta con un lugar especial de estacionamiento)

E.- Motos y/o motocicletas o cualquier medio de transporte motorizado y/o de tracción animal.

Por motivos de seguridad, se prohíbe el uso de extintores, fuegos artificiales, bengalas y/o bombas de ruido en cualquier actividad del Colegio y posterior al desarrollo de éstas, por ejemplo: motivación de la Barra en Semana del Colegio o Campeonato de fútbol.

Uso de Teléfonos celulares y aparatos tecnológicos.

Con el objetivo de promover y potenciar el proceso de formación integral y de aprendizaje de nuestros estudiantes, así como también favorecer y resguardar la buena Convivencia Escolar es que, a través del presente protocolo, se regula el uso adecuado del celular y de otros aparatos tecnológicos móviles al interior del colegio.

Atendiendo a las evidencias que cuestionan los aportes del uso del celular y aparatos tecnológicos (entiéndase por PC, tablets, smartphones, Momo y consolas portátiles) al interior de las comunidades educativas, el objetivo del presente protocolo es que nuestros estudiantes aprovechen de mejor manera la hora de clases y las pausas como instancias de aprendizaje, de convivencia y fortalecimiento de las relaciones interpersonales para el pleno desarrollo de sus potencialidades personales y académicas.

Todos los miembros de la comunidad somos responsables de educar a los estudiantes en el uso responsable del celular y otros aparatos tecnológicos, modelando y regulando su uso. Debemos favorecer las medidas formativas con nuestros estudiantes orientadas a educar ciudadanos digitales capaces de hacer uso de las tecnologías de manera crítica, ética y responsable.

La ley 21.801 prohíbe el uso de celulares en las aulas desde el año 2026.

De 1° a 6° Básico.

- No está permitido traer al colegio celulares ni dispositivos electrónicos.
- En caso de que un estudiante contravenga esta norma se registrará la falta y se aplicará la sanción tipificada en el presente reglamento, reflexionando con el estudiante acerca de su conducta.
- Se le solicitará al alumno su celular/dispositivo tecnológico el que será entregado personalmente al apoderado en las oficinas del colegio, previa firma de documento y recepción de éste.

De 7° Básico a IV Medio

- No está permitido el uso de celulares y dispositivos electrónicos durante toda la jornada escolar, incluyendo las horas de clases, recreos, reemplazos, talleres, salidas pedagógicas, actos cívicos, ceremonias y similares.

- Los estudiantes de estos niveles podrán asistir al colegio con su celular, siendo el cuidado de estos responsabilidad personal y exclusiva de ellos/ellas.
- Al inicio de la jornada escolar todos los estudiantes deberán depositar su celular, en modo avión o silencio en su mochila.
- El profesor será el responsable de dar cumplimiento a esta norma al inicio de cada clase.
- Si un alumno es sorprendido contraviniendo esta disposición, el profesor a cargo de la clase le pedirá al estudiante que entregue su celular o dispositivo, registrará el comportamiento como falta leve en el libro y orientará al estudiante sobre su conducta.
- De reiterarse la falta se asignará la medida correspondiente de acuerdo al presente reglamento en materias vinculadas al uso y porte de celulares y dispositivos móviles.
- El profesor hará entrega del celular al Encargado de Convivencia, quien a su vez citará al apoderado para entregárselo personalmente, previa firma de recepción de éste.

FALTAS

1- Falta leve: se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, o asistente de la educación infringiendo la norma de restricción del uso de celular. Se le consignará una observación en su hoja de vida. El docente lo entregará al Encargado de Convivencia Escolar, quien lo entregará personalmente al apoderado.

Ejemplos de faltas leves relacionadas al uso indebido del celular u otro dispositivo:

- a. Hacer sonar alarmas, canciones u otros ruidos inoportunos en horarios de clases.
- b. Realizar o atender llamadas en horarios de clases.
- c. Recibir y/o enviar mensajes, en horario de clases.
- d. Acceder a internet para usar redes sociales o juegos en línea
- e. Escuchar música y/o jugar videos en horarios de clases.

2- Falta grave: son aquellas vinculadas al uso indebido del celular u otros dispositivos electrónicos:

- a. Se considera falta grave cuando el estudiante se niega a apagar, guardar o entregar su celular u otro aparato tecnológico.
- b. Usar un aparato electrónico para copiar o entregar información durante la realización de evaluaciones o trabajos evaluados.

3- Falta muy grave: se considera una falta muy grave cuando un estudiante causa perjuicios a otro miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución.

a. Acceder a internet para indagar sobre temas reñidos con la moral y las buenas costumbres.

b. Transgredir la privacidad y otros derechos fundamentales de sus pares u otras personas, por medio del grooming y el cyberbullying, entre otras formas de agresión y ofensa.

c. Portar o descargar en su equipo audios, videos y/o imágenes pornográficos.

d. Grabar audio de compañeros y miembros de la comunidad escolar, sin su consentimiento.

e. Fotografiar a compañeros y miembros de la comunidad escolar, sin su consentimiento

f. Hacer públicas grabaciones o fotografías, sin el consentimiento.

g. Subir audios, videos, imágenes o fotos a las redes sociales.

CONSIDERACIONES:

- Esta prohibición de uso de celulares incluye a toda la comunidad educativa.
- La flexibilidad será una condición, que siempre pondrá a prueba la confianza que se deposita en los estudiantes. El desafío de promover esta cultura positiva de las tecnologías será responsabilidad de cada uno de los integrantes del Colegio y sus familias.
- Si los apoderados, aun conociendo el protocolo de uso de celulares y objetos tecnológicos, autorizan a sus hijos/as a traerlo al colegio, deberán ajustarse y dar cumplimiento a las disposiciones del presente reglamento.
- Al portar el celular u otro aparato electrónico en el colegio será de exclusiva responsabilidad del estudiante mantenerlo apagado durante toda la jornada escolar.
- Los celulares y dispositivos electrónicos que queden en poder del Encargado de Convivencia sólo podrán ser solicitados por el apoderado/a de lunes a viernes, desde las 08:30 hrs. hasta las 09:00 hrs. y 15:30 a 16:00
- Tal como los celulares, se aplicará el mismo criterio para otros dispositivos tecnológicos.
- El colegio no tendrá ninguna responsabilidad cuando los estudiantes, que porten estos elementos, los extravíen o les sean sustraídos. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.

- Está estrictamente prohibido el sacar fotos o vídeos durante los recreos a compañeros/as o personal del colegio sin su autorización (Marco Legal en Chile, Artículo 7.5 de la Ley Orgánica 1/1982).

Excepciones para profesores y asistentes de la educación:

- Podrán usar su dispositivo móvil si es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular, donde debe solicitar autorización previa a la Coordinadora Académica.
- Emergencias como llamar un servicio de urgencia, contactarse con Convivencia escolar o Dirección.
- Emergencias personales debidamente justificadas e informadas a Dirección.

El incumplimiento de esta normativa permite aplicar sanciones laborales contenidas en el reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

Excepciones para alumnos:

- Alumno con necesidades educativas especiales debidamente acompañado por la indicación médica o por un profesional y que adicionalmente debe ser autorizado por Dirección.
- Alumno con alguna condición de salud y que requiera monitoreo a través de su dispositivo móvil, debidamente acompañado por la indicación médica o por un profesional y que adicionalmente debe ser autorizada por Dirección.
- Emergencia o catástrofe, terremoto, incendio o accidente grave, para contactar a los servicios de urgencia.
- Uso pedagógico, como la realización de la prueba DIA o trabajo en clases, el cual debe ser autorizado por la Coordinadora Académica.
- Por seguridad personal, lo cual debe estar debidamente justificado y autorizado por el equipo de Dirección.

V.- Regulaciones referidas al proceso de admisión

El Colegio cuenta con un proceso de admisión escolar conforme con la normativa escolar vigente para un establecimiento particular pagado.

En este sentido, nuestro proceso de admisión se apega a las condiciones de los procesos de admisión, especificado en el artículo 13 de la Ley General de Educación, se difunde y publicita a través de la página web del Colegio, detallándose criterios, antecedentes, requisitos y disponibilidad de documentos institucionales que el postulante o apoderado debe tener a la vista al momento de postular. No existe una fecha definida de postulación, ya que en nuestro establecimiento se puede postular e incorporar durante todo el año académico.

El proceso de postulación consta en que el apoderado pide vía telefónica o correo electrónico una entrevista personal en la cual se deben traer los antecedentes escolares y de identificación del postulante.

Los postulantes rinden una prueba donde se evalúan habilidades y destrezas. Los Apoderados son entrevistados para saber cuánto conocen de la cultura institucional y de las Líneas Educativas del Colegio. De ser admitido el alumno postulante, deben adherir a nuestro PEI, a este Reglamento y al REP.

VI.- Regulaciones sobre pagos y becas

El Colegio es un establecimiento particular pagado. Se suscribe con el apoderado un contrato de prestación de servicios educacionales para el año lectivo correspondiente.

Cuenta con un reglamento sobre el mecanismo de pagos y cobros a cargo de la de Administración. Dada su naturaleza de particular pagado, las excepciones al cobro (becas, beneficios, regalías, subsidios) se estudiarán según sea el caso.

VII.- Regulaciones sobre el uso del uniforme escolar y presentación escolar.

El uso del uniforme es obligatorio en nuestro Colegio. Se debe asistir con uniforme completo.

Se puede adquirir en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar.

Se ha dispuesto para los alumnos un uniforme para uso diario y otro para la realización de las clases de Educación Física. Los alumnos deberán presentarse diariamente con el uniforme completo, según la ocasión.

A) Uniforme diario:

Damas Básica:

- Falda azul marino.
- Polera del colegio.
- Polerón del colegio.
- Chaqueta o parka azul de colegio.
- Calcetín o medias azules.
- Zapato de colegio negro.
- Delantal cuadrilles azul obligatorio para alumnos hasta 4º básico.

Damas Media:

- Falda azul marino.
- Blusa blanca.
- Corbata del colegio
- Polerón del colegio.
- Blazer o parka azul de colegio.
- Calcetín o medias azules.
- Zapato de colegio negro.

Varones Básica:

- Pantalón gris de colegio.
- Polera del colegio.
- Polerón del colegio.
- Chaqueta o parka azul de colegio.
- Calcetines azules.
- Zapato de colegio negro.
- Cinturón negro
- Cotona obligatoria para alumnos hasta 4º básico.

El uso de guantes y bufandas es optativo, siempre y cuando sea de color azul marino.

Varones Media:

- Pantalón gris de colegio.
- Camisa Blanca.

- Corbata del colegio
- Chaleco azul.
- Chaqueta o parka azul de colegio.
- Calcetines azules.
- Zapato de colegio negro.
- Cinturón negro

B) Uniforme de Educación Física:

Damas:

- Polera de gimnasia del colegio.
- Zapatillas de deporte.
- Calcetines blancos.
- Buzo del colegio. (Pantalón y polerón azul)

Varones:

- Short del colegio.
- Polera de gimnasia del colegio.
- Zapatillas de deporte.
- Calcetines blancos
- Buzo del colegio. (Pantalón y polerón azul)

a) Todas las prendas deben venir marcadas con el nombre completo del alumno.

b) El colegio no se hace responsable de extravíos de prendas dentro del establecimiento. Las prendas marcadas que se encuentren dentro del colegio, estarán a disposición de los apoderados en el espacio dispuesto para los objetos perdidos.

c) El buzo del colegio se utilizará exclusivamente el día de Educación Física o para la realización de alguna actividad que así lo amerite, siempre y cuando Dirección así lo autorice.

d) El asistir a clases con el uniforme incompleto o inadecuado, será considerado como falta y será sancionado por el Inspector.

e) Cualquier accesorio o prenda inadecuada que el alumno presente, será retenida por el Inspector y se entregará al Apoderado.

Presentación Personal:

a) Los alumnos del colegio deben venir diariamente con su uniforme completo, limpio, planchado y debidamente cuidado.

b) Tanto los alumnos como alumnas no pueden usar joyas, aros, pulseras, gorros, pañuelos, piercings, expansiones u otros similares y accesorios no escolares.

c) Las alumnas no deben usar maquillaje.

d) Los varones deben presentarse debidamente afeitados.

e) Los alumnos y alumnas del colegio deben presentar su cabello en forma adecuada y ordenada: no se permite el uso de cabellos teñidos o peinados extravagantes no tradicionales. Los varones deben usar el pelo corto (corte

escolar), sin melena ni pelo largo, no se permite el uso de trenzas, accesorios o peinados de fantasía (mohicano, sopaipilla, difuminado, dibujos o líneas, etc.)

f) Los días en que el Colegio autorice asistir a clases con ropa de calle, el alumno o alumna podrá vestir pantalones de tela o jeans, pantalón corto, falda larga, zapatos o zapatillas, camisa o polera con manga. Constituye una falta asistir en esta instancia con camisetas y/o poleras sin mangas, petos y/o traje de baño.

g) De acuerdo con lo establecido en la normativa educacional vigente, no se puede impedir el ingreso a la sala clases o al Colegio o excluir a un estudiante de las actividades escolares y educativas por motivo de uniforme escolar, sin perjuicio de las medidas disciplinarias, formativas o pedagógicas que se puedan aplicar al alumno que no cumpla con lo establecido en el presente Reglamento respecto al uso de uniforme escolar y presentación personal.

h) El asistir a clases con una presentación personal inadecuada del cabello, o no usar uniforme, será considerado como falta y amonestado por el Inspector. Si el alumno persiste en su actitud, podrá quedar precondicional por incumplimiento del Reglamento del Colegio.

Situaciones particulares en que se exime o se adecua el uso del uniforme o requerimientos de la presentación personal.

La Dirección del Colegio podrá eximir total o parcialmente, temporal o de manera definitiva el uso de alguna o varias prendas del uniforme, pudiendo solicitar al padre, madre o apoderado, el antecedente o justificación que le parezca necesario, para otorgar la eximición o autorización, o simplemente prorrogarla, de estimarse necesario. Igual facultad podrá aplicar frente a las exigencias de la presentación personal.

VIII.- Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos

Se entiende la seguridad escolar como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas “Convención sobre los Derechos del Niño”, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

La prevención de riesgos y del autocuidado en escolares es un tema que, como objetivo transversal explicitado en el marco curricular para la educación básica y media y en las Bases Curriculares 2012, compromete a toda la comunidad educativa.

El Ministerio de Educación mediante Resolución N° 2515 de 2018, actualizó el Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Política de Prevención de Riesgos y Seguridad Escolar

La prevención de riesgos y la seguridad escolar es una preocupación prioritaria y permanente del Colegio tendiente a velar por la seguridad y salud de sus alumnos y trabajadores. Para la materialización de ello se dispone de las siguientes instancias:

Comité Paritario Higiene y Seguridad

Es una entidad técnica y práctica, compuesta por representantes del empleador y los trabajadores, encargada de velar por la seguridad e integridad física de los trabajadores propios y externos que prestan servicios en el Colegio. Este Comité se preocupa de supervisar, controlar, promover y sugerir temas relativos a la seguridad de los funcionarios y bienes del establecimiento.

Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS)

Este instrumento, entre otros de sus objetivos, busca prevenir la ejecución de acciones, omisiones o actividades que puedan traducirse en un accidente o riesgo de accidente; así como también, señala los procedimientos, obligaciones y prohibiciones destinados al personal y de las sanciones aplicables por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del Colegio.

Comité de Seguridad Escolar

Entidad presidida por la Directora e integrada por representantes de los distintos estamentos componentes de la comunidad escolar. Su misión principal es coordinar y lograr un compromiso de las personas en temas que apuntan a un proceso de mayor seguridad, en autocuidado y, por ende, en una mejor calidad de vida.

El Comité de Seguridad Escolar debe proveer un conjunto de directrices e información a toda la comunidad escolar, para la adopción de procedimientos

estructurados, de modo de proporcionar una respuesta rápida y eficiente en situaciones de emergencia.

Seguro Escolar

Ante la ocurrencia de un accidente escolar, el apoderado tiene la libertad de elegir que la atención del alumno sea otorgada a través del sistema privado de salud o del sistema público. Si opta por el sistema público, la atención y tratamiento es gratuito; en cambio, si opta por el sistema privado debe financiarlo a través de su Isapre o Fonasa y/o del seguro escolar privado.

Protocolo de accidentes escolares.

El Colegio cuenta con un Protocolo de Accidentes Escolares en Anexo N° 4

Capacitación y estrategias de Información en materia de vulneración de derechos y su prevención

El bienestar superior de los niños, niñas y adolescentes es un elemento fundamental en el desarrollo, entendiendo que el bienestar de niños, niñas y jóvenes es responsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa. Con la finalidad de salvaguardar los derechos de nuestros alumnos, el Colegio establece acciones ante la detección de posible abuso sexual y posible vulneración de derechos. Al respecto, se procede conforme al protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.

Además de ello, favorecemos la prevención de dichas situaciones y la capacitación a toda la comunidad educativa con las siguientes medidas:

- Capacitación a todos los funcionarios y apoderados nuevos del Colegio: con ello se busca promover una cultura de protección en todo el personal del Colegio que interactúa con los niños, niñas y jóvenes de la comunidad educativa.

- Favorecer la educación en niños, niñas y jóvenes: facilitar instancias pedagógicas que potencien su desarrollo en Educación Transversal, entregando herramientas para identificar, reducir y manejar potenciales riesgos. Estos conceptos se trabajan en el Programa de Desarrollo Personal y Social por medio de la Unidad de Sexualidad y Afectividad.

Protocolo de actuación frente a conductas de vulneración de derechos de los estudiantes

El Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes se incluye en el Anexo N° 1 de este Reglamento.

Capacitación y estrategias de información y prevención en materia de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual en el contexto educativo.

El Colegio implementa estrategias preventivas, fortaleciendo elementos de infraestructura y cultura organizacional, entre las que se encuentran las siguientes:

- Reclutamiento de personal idóneo; se realiza la consulta de inhabilidad para trabajar con menores de edad.
- El Colegio cuenta con un sistema de circuito cerrado de cámaras que podrá ser monitoreado de manera interna. Además, estarán disponibles en caso de ser requeridas por la justicia mediante el oficio correspondiente.
- Fortalecimiento de una cultura de diálogo y transparencia. Así, el Colegio busca favorecer un clima de buen trato hacia los alumnos potenciando que puedan compartir sus preocupaciones hacia un adulto.
- Apoyo y denuncia ante detección de situaciones de sospecha o de vulneración de derechos. El colegio cuenta con personal de apoyo que busca activar redes con organismos idóneos que presten apoyo en temáticas de protección infantil (Carabineros, PDI, OPD, Fiscalía, Tribunales de Familia, profesionales de salud mental, Instituciones de Salud Pública, entre otros). Las acciones están contenidas en el protocolo respectivo.

Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

Aplica en el caso de situaciones sobre agresiones sexuales y hechos de connotación sexual, las mismas estrategias de prevención que en el punto anterior. Ver Anexo N° 2.

Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a las drogas y alcohol en el establecimiento

Para nuestro Colegio, el desarrollo integral de los alumnos conlleva la prevención de situaciones de riesgo tanto para su salud física como mental. En este sentido, el Colegio considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo en su desarrollo. La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”.

La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar. El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Por ello, se aplicarán, entre otras, las siguientes estrategias de prevención:

- En el Programa de desarrollo personal y social y en la asignatura de Ciencias Naturales se desarrollan durante toda la trayectoria escolar unidades temáticas informativas y formativo-preventivas relacionadas con esta materia. Se

abordan factores de riesgo y de protección, relaciones interpersonales respetuosas, la toma de decisiones informadas y responsables, el fortalecimiento de las habilidades de autocuidado y las redes de apoyo.

- Fortalecer la mirada de participación en el estudiantado por medio del plan de formación y participación ciudadana.

- Fortalecimiento y desarrollo de una vida saludable a través de actividades deportivas.

- Activación de redes con organismos preventivos en la temática, generando vínculos colaborativos, y búsqueda de intervenciones (charlas, talleres, etc.)

- Generar un enfoque integral para detectar situaciones de riesgo y sus posibles derivaciones a organismos externos y profesionales de apoyo.

- Plan de apoyo ante la detección de situaciones de sospecha de consumo. El Colegio cuenta con especialistas que busca activar redes con organismos idóneos que presten apoyo en temáticas de protección infantil y adolescente (Carabineros, PDI, OPD, Fiscalía, Tribunales de Familia, profesionales de salud mental, Instituciones de Salud Pública, entre otros). Las acciones están contenidas en el Protocolo de actuación respectivo.

Es responsabilidad del Colegio -según normativa vigente- es denunciar el consumo y/o microtráfico de drogas ilícitas al interior del Colegio, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o bien Fiscalía. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Directora del Colegio. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo No 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas con drogas y alcohol en el colegio.

Ver Anexo N° 3.

Protocolo de acción en caso de accidentes escolares.

Ver Anexo N° 4.

Medidas orientadas a garantizar la higiene dentro del Colegio.

La Administración del Colegio tiene a su cargo a los auxiliares de servicios y mantención, quienes son los encargados de la mantención diaria del aseo al interior del Colegio.

Asimismo, un proveedor realiza el servicio de sanitización y desratización, debidamente certificado, el cual efectúa sus servicios con la periodicidad que establece la normativa legal.

Existe un programa de aseo diario que implica la limpieza de pasillos y baños luego de cada recreo y de salas y baños al finalizar cada jornada.

El aseo de las oficinas se efectúa al término de la jornada, finalizadas las actividades administrativas.

Cuando existen recesos prolongados de las actividades académicas, se llevan a cabo trabajos de aseo más profundos (ej. vacaciones de invierno y de verano, fines de semana).

IX.- Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección en caso de paternidad y maternidad adolescente.

De las Normas Técnico Pedagógicas

Sobre la Gestión Pedagógica, el Colegio cumple con la normativa vigente establecida bajo el marco de la Ley General de Educación (No 20.370) y se adscribe a los estándares de aprendizaje establecidos por el Consejo Nacional de Educación, asumiendo las directrices, tanto de la Agencia de Calidad como de la Superintendencia de Educación y del Ministerio de Educación.

En materia curricular, los planes y programas de estudio se encuentran alineados con la propuesta ministerial (Consejo Nacional de Educación) y con nuestro PEI.

En lo referido a la evaluación y promoción escolar, el Colegio se rige por el Decreto 67 a partir del cual se ha elaborado el actual REP.

En el Colegio el año escolar tiene 38 semanas lectivas y funciona con un régimen semestral. Los dos semestres se extienden de acuerdo con las fechas del calendario escolar interno, el que respeta los plazos y actividades prescritos desde la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.

A su vez, el Colegio tiene jornada escolar extendida. El plan de estudios cumple con las horas lectivas exigidas, para cada nivel y régimen; y en algunas asignaturas excede el mínimo exigido a nivel ministerial.

Para cumplir la misión que nos hemos impuesto y llevar adelante nuestros programas de estudio y las actividades de formación, el Colegio está estructurado en tres ciclos educativos:

Primer Ciclo Básico: 1º a 4º año Básico

Segundo Ciclo Básico: 5º a 8º año Básico

Enseñanza Media: Iº a IV medio

En estos ciclos se gestiona un currículum por asignaturas, de acuerdo con las Bases curriculares de Educación Básica (Primero a Octavo Básico) y Educación Media (Primero y segundo Medio) y el Marco Curricular vigente para Tercero y Cuarto Medio.

Los docentes son los responsables de gestionar, aplicar, desarrollar y alcanzar la cobertura de los programas de estudio; con el apoyo de la coordinadora académica, la cual vela por su cumplimiento y una correcta articulación entre niveles y ciclos de enseñanza.

Existen distintas instancias de trabajo al interior del Colegio, donde se promueve la reflexión pedagógica, que forma parte de la cultura institucional. Se gestiona el currículum, se coordinan acciones y se toman decisiones para mantener el foco en el alumno y su formación en sus distintas dimensiones. Entre estas instancias podemos mencionar:

a) El consejo de profesores:

Es el organismo asesor y consultivo de la Dirección del Colegio en los diversos ámbitos del quehacer educacional, constituyéndose en una instancia eficaz de interrelación y participación. Este se realiza semanalmente y forman parte de este: todos los profesores jefes y de asignatura, la coordinadora académica, el encargado de convivencia, el psicólogo(a), psicopedagogo(a) y educador(a) diferencial.

b) Reuniones Técnicas:

La coordinación de acciones es fundamental en el proceso educativo, razón por la cual se realizan distintos tipos de reuniones, como las de profesores jefes, de asignatura, coordinadora académica, especialistas de apoyo y equipo académico

Nuestro Colegio propone y realiza una serie de procesos que se consideran fundamentales para cumplir con su misión, entre ellos:

Planificación Curricular:

Para cada semestre se elabora un cronograma o red de contenidos y evaluaciones que sirve de guía general para la planificación mensual, estableciendo los objetivos, habilidades, contenidos y actividades en cada asignatura y en todos los niveles.

El proceso de planificación de la enseñanza en el Colegio se centra en el estudiante, por ende, en los objetivos de su aprendizaje y constituye un ejercicio de anticipación que realiza el docente para determinar los recursos que deberá tener a su alcance al momento de realizar su clase, preparar las actividades e instancias de evaluación que sean pertinentes.

La planificación es realizada en forma colaborativa por los docentes de los diferentes niveles y asignaturas e implica el uso de diferentes fuentes de información y una constante actualización. Tiene carácter flexible y dinámica, pues se retroalimenta constantemente desde la práctica pedagógica.

Innovación Pedagógica:

Conscientes de que educar en él y para el siglo XXI requiere de una actitud de constante renovación y adaptación al cambio, el Colegio lleva adelante programas de innovación pedagógica que apuntan esencialmente a convertir al alumno en el centro de toda acción educativa con un rol protagónico en su propio aprendizaje.

Ser parte de la convicción pedagógica de que se aprende más y mejor junto a otros, que –a su vez- pueden actuar como agentes de mediación en el proceso de enseñanza–aprendizaje, en donde todos aprendemos de todos. Entre los programas de innovación podemos mencionar la instalación de una cultura del pensamiento, el aprendizaje cooperativo y el uso de herramientas específicas.

Acompañamiento Pedagógico:

La supervisión pedagógica está a cargo de la coordinación académica, quien se encarga del acompañamiento y supervisión de las actividades pedagógicas

del establecimiento. Se elabora y pone en marcha un plan de acompañamiento en aula para los docentes, focalizado en mejorar las competencias metodológicas del trabajo que ellos desarrollan al interior de las salas de clase. Forman parte de este plan las instancias de diagnóstico, observación de clases, retroalimentaciones de las visitas realizadas, compromisos y seguimientos.

Evaluación de los Aprendizajes:

El Colegio se propone fomentar la cultura de la evaluación tanto interna como externa de los estudiantes y de la práctica docente, para favorecer una línea de mejora continua.

Se considera la evaluación como el ejercicio de reunir información para tomar decisiones que tengan impacto en los aprendizajes de los alumnos. Dicha evaluación permitirá determinar los niveles de logro alcanzados por los alumnos y orientar los esfuerzos a incrementar dichos logros y subsanar las brechas.

Esta evaluación se realiza a través de diferentes medios, instrumentos o procedimientos que tienen como finalidad el valorar el proceso global de aprendizaje de cada estudiante y pueden ser de tres tipos: evaluación diagnóstica, evaluación formativa y evaluación sumativa.

Perfeccionamiento Docente:

El perfeccionamiento pedagógico de los docentes del Colegio es un proceso de formación continua. Su objetivo es fortalecer las competencias y entregar herramientas a los docentes en distintos ámbitos de su labor educativa, como planificación, metodología y evaluación. También se incluye un proceso de inducción para los funcionarios que se incorporan a la institución.

De las Regulaciones sobre evaluación y promoción.

Nuestro Colegio cuenta con un REP, el que regula los siguientes aspectos:

- (a) Diferentes estrategias para evaluar los aprendizajes de los estudiantes.
- (b) Formas de calificar y comunicar los resultados a los estudiantes, madres, padres y apoderados, velando siempre por respetar los principios de objetividad y transparencia.
- (c) Procedimientos que aplica el establecimiento para determinar la situación final de los estudiantes.
- (d) Disposiciones de atención a la diversidad que permitan atender a todos los estudiantes que así lo requieran, con necesidades educativas especiales transitorias o permanentes.
- (e) Cierre anticipado de año escolar, causales, procedimiento y responsables del procedimiento al interior del Colegio.

Por su parte, los decretos de evaluación y promoción de carácter nacional, aprobados por el Ministerio de Educación, establecen ciertos criterios mínimos a incorporar en los reglamentos de cada Colegio, como los siguientes:

- Los resultados de las calificaciones se deben consignar en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0.

- Tanto en Educación Básica como en Educación Media, los estudiantes deben cumplir con requisitos mínimos de asistencia y logro de objetivos (rendimiento académico) para ser promovidos

Protocolo de retención frente a paternidad y maternidad adolescente.

La ley No 20.370, artículo 11 establece que: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

La Circular No 482 de 2018 que regula contenidos de los reglamentos internos escolares establece que los estudiantes en esta condición tienen los mismos derechos que el resto de los alumnos y la exigencia al Colegio respecto de medidas de apoyo y retención escolar.

El Colegio toma como principio fundamental, velar siempre por el respeto a la vida y generar las condiciones necesarias para proteger el desarrollo normal de una vida en gestación, lo que necesariamente pasa por acompañar al estudiante en esta condición, comprendiendo el rol de maternidad y paternidad, favoreciendo la continuidad de su trayectoria académica.

Por lo anterior, hemos considerado en el protocolo respectivo un plan de apoyo de carácter interdisciplinario que contiene medidas tanto administrativas como académicas, de manera de asegurar un efectivo acompañamiento a los estudiantes durante esta particular etapa de sus vidas.

Los detalles del Plan de Apoyo Académico y Administrativo se encuentra explicitado en el protocolo respectivo, el que incorpora la totalidad de los requerimientos de la normativa actual.

Asimismo, en el ámbito de la convivencia, se han establecido normas particulares para asegurar el pleno respeto a la dignidad de estos estudiantes, evitando así conductas discriminatorias por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. (Ver Anexo N° 6)

X.- Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio.

Las salidas pedagógicas, el deporte, y campeonato de fútbol, entre otras instancias escolares, son un complemento de las actividades lectivas y forman parte del proceso de enseñanza-aprendizaje. Estas actividades permiten a nuestros estudiantes descubrir nuevas áreas de crecimiento en su proceso formativo y poner en práctica los valores y principios de nuestro PEI.

Las actividades complementarias tienen un carácter eminentemente formativo-recreativo y están en concordancia con los objetivos educativos de las Bases Curriculares de cada nivel y se planifican considerando las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad de nuestros alumnos.

Los padres y/o apoderados de los estudiantes deberán autorizar por escrito a sus hijos y/o pupilos para que participen en este tipo de actividades. Por su parte, el Colegio verifica que un número suficiente de adultos acompañe a los alumnos, en una proporción adecuada con respecto a la edad y características del grupo curso y de los propios alumnos.

Los detalles de planificación y normas de seguridad, así como la comunicación con los padres para la realización de salidas pedagógicas y otras actividades a desarrollarse fuera del establecimiento, por unas horas o varios días, se encuentran detalladas en el Protocolo sobre Normas y procedimientos sobre Salidas Pedagógicas y deportivas (Ver Anexo N° 9)

XI.- Rol del Colegio en Giras de Estudio.

El colegio no organiza ni se responsabiliza por giras ni viajes de Estudio y los funcionarios del colegio no pueden participar en este tipo de actividades.

La Gira de Estudio es una actividad patrocinada y organizada por los padres y/o apoderados de III° Medio. El responsable de la Gira de Estudios son los padres y/o apoderados.

Se recomienda que el curso sea acompañado por uno o dos padres o apoderados, los que serán los responsables del curso respectivo. Como criterios básicos la gira de estudios debe realizarse:

- a.- En la fecha y por el número de días que determine el Colegio.
- b.- A un destino consensuado entre las directivas de curso y los alumnos.
- c.- Con una empresa de turismo, seleccionada por las directivas de curso. (Ver Anexo N° 9)

XII.- Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos

A continuación se establecen y describen todas aquellas conductas que se esperan por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de menor a mayor gravedad.

Al respecto, el Reglamento contiene conductas esperadas que son inspiradas según los valores y principios del PEI, así como aquellas conductas que serán entendidas como “faltas” a la normativa interna.

Se detallan posteriormente las distintas medidas que serán aplicadas ante las faltas. Asimismo, se describe tanto el procedimiento como los responsables, según rol de la aplicación de estas medidas para cada caso.

En el caso de los estudiantes, estos se encuentran en proceso de formación, por lo que las faltas a la norma o dificultades para cumplir con una conducta esperada se abordan con prontitud y atención, particularmente mediante la aplicación de medidas formativas específicas que promuevan el desarrollo de las competencias de estos, especialmente en aquellos que requieren de más apoyo.

Por su parte, todos los adultos del Colegio tienen un rol formativo. No obstante, lo anterior, la participación y compromiso de la familia resulta fundamental para la efectividad de las medidas de apoyo a los estudiantes.

Descripción de las conductas esperadas de los miembros de la comunidad educativa

De los estudiantes

Conforme a las Líneas Educativas, el PEI y el perfil del alumno declarado en ambos documentos, el Colegio promueve las siguientes conductas esperadas, entre otras;

1. Actitud participativa y comprometida en su proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Actitud respetuosa, deferente y empática con todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Actitud permanente de apoyo y solidaridad frente a necesidades de sus pares, de otros miembros de la comunidad y de personas más lejanas.
4. Acogida y apoyo permanente a la integración de los estudiantes que se incorporan al Colegio una vez iniciado el año escolar.
5. Actitud particularmente responsable hacia el cumplimiento de deberes escolares.
6. Actitud particularmente responsable en el cumplimiento de sus horarios escolares y asistencia a clases.
7. Mantener una presentación personal impecable, acorde a la normativa del Colegio.
8. Mantener una actitud positiva, comprometida y participativa en las actividades extracurriculares.

9. Demostrar una actitud de respeto y cuidado por su Colegio, el entorno natural y cultural, promoviendo actividades encaminadas a ese fin.
10. Actitud de responsabilidad y honestidad frente a la rendición de evaluaciones, entrega de trabajos y tareas.

Del resto de la comunidad escolar

Sobre las conductas esperadas del resto de los miembros de la comunidad escolar y las faltas, se atiende a los deberes establecidos en este Reglamento. Lo anterior se complementa, en el caso de los trabajadores, al contrato de trabajo y el reglamento respectivo, y con relación a los apoderados, al procedimiento de responsabilidad de estos que aparece detallado más adelante en este mismo capítulo.

Enfoque formativo de la convivencia escolar.

Los procedimientos disciplinarios y formativos son todas las acciones que los adultos a cargo pueden desarrollar como estrategias pedagógicas para la reflexión del estudiante, la toma de perspectiva, asumir las responsabilidades y las consecuencias lógicas de sus actos, así como la reparación del daño realizado. Estos procedimientos no tienen un fin punitivo, sino formativo, y persiguen promover el desarrollo moral y hábitos de convivencia positiva. Entre dichas acciones se encuentran: reflexiones recurrentes para la internalización y desarrollo de valores; entrevistas del profesor con sus estudiantes con la finalidad de conocer las inquietudes, intereses y problemáticas de estos; entrevistas de profesor con sus apoderados para tratar temas relacionados con su estudiante; charlas para apoderados con el fin de apoyar la crianza de sus hijos en estos tiempos; jornadas padre-hijo, etc.

Toda falta o conducta contraria a la buena convivencia escolar y al espíritu que anima nuestro Colegio, de acuerdo con su gravedad, es calificada como un determinado “tipo de falta”, tiene determinadas consecuencias y es acompañada con diferentes procesos de apoyo disciplinario-formativo. Dichas faltas son aplicadas tras un debido proceso en el que se analizan los respaldos y evidencias.

Por otra parte, las medidas son graduales y se aplican según lo establecido en el Reglamento, buscando ser, en la medida de lo posible, un estímulo para la corrección fraterna y la vivencia de la comunidad.

Los responsables de velar por el buen clima escolar y la buena convivencia son todos aquellos agentes del proceso educativo: profesores jefes, profesores de asignatura, directivos, especialistas de apoyo a la labor docente, asistentes de la educación, encargado de convivencia escolar, coordinadora académica, entre otros.

También se realizará una descripción de las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduadas de menor a mayor gravedad.

El Colegio debe velar por la buena convivencia escolar para cumplir su misión, por tanto, se prohíbe toda conducta que lesione la convivencia escolar.

FORMAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Frente a hechos que alteren la buena convivencia escolar, el colegio tiene herramientas para el resguardo de dicho bien jurídico, tales como las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial, las medidas disciplinarias y las técnicas de resolución pacífica de conflictos.

Como parte de la reflexión formativa, ante la ocurrencia de hechos que afecten o puedan afectar la sana convivencia escolar, se promoverá una solución pacífica del conflicto recurriendo a mediación, cuando las circunstancias, la voluntad de las partes y los hechos así lo ameriten.

Entre las técnicas de resolución pacífica de conflictos, tenemos las siguientes:

1.- La negociación:

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

2.- El arbitraje:

Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación con la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

3.- La mediación:

Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo

de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

Beneficios del proceso. Un proceso de resolución constructiva de conflictos cuenta entre sus beneficios:

- 1.- Permite la verbalización de los actos y sentimientos, lo cual ayuda en el proceso de generar empatía y responsabilidad.
- 2.- Desarrolla la responsabilidad de los involucrados y, en consecuencia, los compromete en la resolución.
- 3.- Desarrolla la inteligencia social al buscar soluciones a conflictos con otros miembros de la comunidad.
- 4.- Compromete a los involucrados en la búsqueda de soluciones, favoreciendo la responsabilización y autonomía.
- 5.- Permite identificar las conductas concretas que generaron conflicto. Esto permite el autoconocimiento y el desarrollo de la empatía e inteligencia social y desarrolla comprensión de las diferencias.
- 6.- Permite identificar las emociones que el conflicto ha generado, y expresarlas verbalmente. Con esto se desarrolla la empatía y expresión de emocionalidad.
- 7.- Permite explicitar las expectativas que ambas partes tenían de la conducta del otro. Esto les da la oportunidad a las partes de hacer una elección distinta una próxima vez.

Tipo y gradualidad de las faltas

En el colegio las faltas se clasifican o gradúan en cuatro:

- 1. Leves**
- 2. Graves**
- 3. Muy Graves**
- 4. Gravísimas**

Sobre la disciplina de los alumnos.

Diversas son las conductas que involucra el aspecto disciplinario, llevando éstas a la formación integral del alumno que le permitirá integrarse adecuadamente al mundo que le rodea respetando al otro y valorando sus propias características.

Estas conductas y hábitos se forman basados en los valores fundamentales que sustentan el quehacer del colegio.

Si estas conductas no se respetan, los alumnos incurren en faltas que han sido clasificadas de la siguiente manera:

1.- Faltas Leves:

Son aquellas acciones u omisiones que alteran la convivencia pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad escolar.

En general faltan a la responsabilidad académica y al orden, considerados valores fundamentales al interior del colegio.

- Atrasos e inasistencias injustificadas.
- Uniforme incompleto o inadecuado.
- Presentación personal inadecuada.
- Usar prendas o accesorios no permitidos.
- No cumplir con el material solicitado para la clase.
- Presentarse sin tareas.
- No trabajar en clases.
- Dormir en clase.
- Utilizar en clases, juegos electrónicos, mp3, celulares u otro objeto que afecte la actividad pedagógica. (El objeto podrá ser requisado y entregado a su apoderado).
- Comer en clases.
- Llegar atrasado a clases u otra actividad.
- No presentar comunicaciones firmadas por el apoderado.
- No traer agenda escolar.
- Molestar, conversar continuamente, hacer desorden o interrumpir la clase.
- Interrumpir el normal desarrollo una clase.
- Vender, comprar o permutar cualquier producto dentro del Colegio.
- Tirar desperdicios al piso o desechados en lugares distintos a los basureros.
- Permanecer la sala de clases durante los recreos.
- Ingresar o salir de la sala de clases por la ventana.
- Solicitar comidas u otros productos desde el exterior del colegio por medio de servicios de delivery.

REGISTRO DE LAS FALTAS LEVES:

Será registrada en la hoja de vida del estudiante, este registro no constituye una medida disciplinaria ni formativa.

2.- Faltas Graves:

Son aquellas acciones u omisiones que atenten contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa o sobre sí mismo y del bien común, así como acciones deshonestas sobre otra persona o sobre bienes ajenos, que afectan la convivencia escolar y que alteren y/o afecten el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante.

Será registrada en la hoja de vida del estudiante, este registro no constituye una medida disciplinaria.

- Ausentarse de clases sin autorización.
- Faltar a la verdad.
- Entrar a la sala de profesores.

- Desobedecer, mostrar una actitud irreverente o negarse ante las indicaciones impartidas por un funcionario del Colegio.
- Lanzar objetos durante la clase, ya sea para molestar a sus compañeros o interrumpiendo normal desarrollo de la actividad.
- Conducta inadecuada en actos del colegio (Ser grosero, irrespetuoso o Interrumpir el normal desarrollo de la actividad).
- Uso de lenguaje grosero verbal y gestual en cualquier espacio educativo.
- Copiar o conversar en cualquier tipo de evaluación.
- Ocultar pertenencias de otro miembro de la comunidad.
- Impedir que otro estudiante pueda consumir su alimento adecuadamente a la hora de almuerzo.
- Causar daños a los bienes materiales de colegio o algún compañero, profesor o funcionario del colegio.
- Salir de la sala sin respetar la autoridad.
- Trascender normas de seguridad, alterar señaléticas, manipular alarmas u otros, manipular extintores, manipular megáfono u cualquier otra acción que ponga en peligro la comunidad frente a una emergencia.

3.- Faltas Muy Graves

Son aquellas acciones u omisiones que afectan gravemente la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad escolar o sobre sí mismo y del bien común, así como acciones deshonestas sobre otra persona o sobre bienes ajenos, que afecten la convivencia escolar y que alteren o afecten el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno.

- Salir del colegio sin autorización.
- Alterar o falsificar documentos o firmas.
- Suplantar la identidad de sus apoderados, haciendo mal uso de su correo electrónico.
- Utilizar medios ilícitos para obtener buenas calificaciones.
- Protagonizar conducta de expresión sexual tener molestia o incomodidad en otros miembros de la comunidad escolar, o que sean exhibicionistas o promiscuas.
- Amenazar y/o agredir a otros integrantes de la comunidad escolar, ya sea presencial o virtualmente, mediante gestos, palabras, e-mail, chats y cualquier medio de comunicación electrónica, causando daños y perjuicios emocionales y/o físicos.
- Ser sorprendido copiando o propiciando la copia en una evaluación tipo prueba y en casos de plagio de trabajos, en los cuales se omita la fuente.
- Fumar cigarrillos o utilizar vapeadores en actividades escolares, tanto al interior como al exterior del recinto escolar (en actividades oficiales).
- Presentarse al colegio con signos de haber consumido alcohol o drogas, o bajo la influencia del alcohol o en estado de ebriedad.
- Participar en peleas en cualquier horario o actividades escolar, curriculares o extracurriculares, formativa, recreativa u otra
- Promover desórdenes que alteren el normal funcionamiento del Colegio, por ejemplo, impedir el ingreso a la sala de los compañeros, incitar a gritar

al interior de la sala de clases, promover y alentar peleas entre los estudiantes.

- Apoderarse de bienes ajenos inmateriales como claves, sesiones computacionales u otros similares. Lo anterior incluye suplantaciones de identidad.
- Sustraer objetos de otros.
- Traer al colegio elementos que puedan causar daño físico o psicológico a otros integrantes de la comunidad escolar.
- Mal uso de claves o accesos a internet.
- Uso de dispositivos móviles durante instancias evaluativas.
- Jugar en forma brusca, causando daño físico o emocional.
- Alterar o hackear los sistemas informáticos escolares para obtener beneficios individuales o colectivos en la administración de los sistemas evaluativos.
- Escribir, dibujar, hacer citas, símbolos o cualquier elemento con connotaciones sexuales u ofensivas en textos, cuadernos, material de evaluación, en sus propios materiales escolares, en los materiales de un compañero, en muebles y/o en la infraestructura del colegio.
- Conductas y o actitudes de connotación sexual inadecuadas: tocar a otro, insinuar gestos groseros o realizar demostraciones de afecto exacerbados a otros.
- Conductas de abuso de confianza hacia menores o pares en desventaja física, emocional o cognitiva, en el aspecto personal y/o de sus bienes personales.

4.- Faltas Gravísimas:

Se consideran faltas gravísimas aquellas que son consecuencia de una actitud o hecho consciente y deliberado de los estudiantes provocando daño físico o moral sobre sí misma o a otras personas, agresiones sostenidas en el tiempo, afectando gravemente la convivencia escolar y con efectos negativos en la comunidad escolar. Estas conductas pudieran, en algunos casos determinados, ser incluso constitutivas de delito.

Sin perjuicio de lo anterior, son faltas gravísimas también, aquellos actos que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. Estas faltas pueden ser entre otras:

- Escupir a alumnos, profesores o funcionarios del colegio.
- Registrar, fotografiar y grabar cualquier tipo de actividad al interior del colegio, sin permiso de la Dirección.
- Difundir imágenes o audios tomados en actividades escolares por medio de cualquier medio escrito o electrónico (redes sociales, correos electrónicos, etc.) sin autorización de la Dirección. Esto tendrá especial gravedad cuando la(s) persona(s) que aparezcan en ellas no hayan autorizado su difusión.

- Efectuar denuncias infundadas o difamar, afectando la honra y la integridad moral de algún integrante de la comunidad educativa a través de cualquier medio.
- Planificar y/o ejecutar acciones u omisiones individuales o colectivas que impidan el normal desarrollo de las actividades escolares de toda índole, ya sea al interior del Colegio o fuera de él (por ejemplo, fugas internas, manifestaciones no autorizadas, toma de espacios del colegio, entre otras)
- Bullying directo o ciberbullying a alumnos, profesores, apoderados o funcionarios del colegio.
- Uso inadecuado de información privada o sin autorización, con fines de entretención o degradación que afecte la integridad de cualquier alumno o adulto del colegio.
- Amenazar, ofender, insultar, burlarse, injuriar o calumniar a alumnos, profesores, apoderados o funcionarios del colegio en forma masiva, ya sea directa o por el uso de tecnología (Facebook, Twitter, mails, etc.)
- Conductas y/o actitudes que afecten la privacidad e intimidad de otros mientras usa el baño, mirando por arriba o debajo de la puerta, forzando la puerta, fotografiar y/o grabar dentro del baño o ingresar a un baño que no le corresponde.
- Insultos reiterados y con intención de hacer daño u ofender a otros, realizadas en forma personal o a través del uso de equipos tecnológicos (celulares, mails, facebook, etc.)
- Agresión física y/o psicológica a pares y adultos.
- Agresión sexual a otros integrantes de la comunidad escolar o a personas ajenas a ésta, en el establecimiento o fuera de éste en el contexto de actividades pedagógicas organizadas por el colegio.
- Adulterar, rayar o falsificar justificativos, notas o anotaciones en el libro de clases.
- Participar u organizar actos vandálicos fuera o dentro del colegio.
- Portar, comercializar, regalar, consumir o incentivar el consumo de drogas, alcohol o fármacos en el colegio o en actividades escolares fuera de este. Queda establecido que este tipo de conductas realizadas fuera del colegio, pero con el uso del uniforme que lo representa, también constituyen faltas gravísimas.
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas de fuego o de foguero, de balines, armas blancas o contundentes y/o extintores, bombas de ruido, artefactos incendiarios y/o elementos químicos destinados a construirlos, dentro del establecimiento y en actividades que este organice o en las cuales participe.
- Protagonizar actos que la legislación chilena califica como delitos.

En los casos en que un alumno ponga en riesgo su integridad física, la de compañeros o funcionarios del Colegio, se le contendrá para evitar la situación o hasta lograr que vuelva a calmarse. Luego de esto se enviará un informe por escrito a sus padres, apoderados y/o especialistas.

De las medidas aplicables.

De acuerdo a la gravedad de las faltas, a la reiteración de éstas y a la situación conductual del alumno durante el periodo del año escolar, Inspectoría, el Consejo de Profesores y/o Dirección, deberán activar el debido proceso escolar y una vez culminado, podrán tomar una o más de las siguientes medidas con relación a la(s) conducta(s) inadecuada(s) del alumno(a):

Dichas medidas pueden ser:

- Pedagógicas, formativas y/o de acompañamiento
- Disciplinarias (sanciones)
- Reparatorias

Todas las medidas descritas en este Reglamento son formativas y orientadas al acompañamiento de nuestros estudiantes en su aprendizaje integral.

Las sanciones indicadas deben considerar, antes de su aplicación, el nivel de educación al que el alumno pertenece (Básica o Media).

La sanción será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de las personas, procurando la mayor protección y reparación del afectado, tanto como la formación del responsable, toda vez que su falta también puede ser una oportunidad de crecimiento y maduración personal, no obstante la sanción que debiese asumir y cumplir con todas sus condiciones.

De las Medidas Pedagógicas, formativas y/o de acompañamiento.

Son acciones que permiten a los alumnos tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos, y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la conducta. Estas medidas no constituyen sanción y son acordadas con los alumnos a los que se les aplican, debiendo quedar un registro del compromiso asumido y de la forma y plazo en que se verificará su cumplimiento. Tales medidas son, entre otras:

1. Diálogo formativo: conversación del alumno con aquellos adultos responsables directos de su formación acerca de lo ocurrido, indagando los motivos que provocaron que se cometiera una falta y la toma de conciencia de las consecuencias de esta.
2. Acuerdos escritos del alumno con el Profesor Jefe, encargado de convivencia y otros agentes educativos: cuando las conductas que afectan la buena convivencia son reiterativas, el Profesor Jefe y/o encargado de convivencia, junto con el alumno, acuerdan estrategias para reformular la forma de enfrentar la situación en el futuro.
3. Entrevistas de reflexión: con los padres o apoderados y/o el alumno con su Profesor Jefe o profesionales de apoyo del ciclo, con el fin de reflexionar sobre alguna situación específica, cuando el alumno mantiene conductas que afectan la sana convivencia y/o los padres o apoderados no cumplen con sus deberes de acuerdo con el presente Reglamento. Las entrevistas permiten generar estrategias compartidas

- entre el Colegio y la familia para abordar situaciones emocionales, conductuales y/o académicas que favorezcan un cambio de conducta.
4. Plan de trabajo personal: este plan se aplicará por los profesores jefes desde Primero Básico hasta Cuarto Medio y su objetivo es elaborar e implementar herramientas y estrategias que le permitan al alumno identificar, desarrollar y optimizar aquellas áreas en las cuales se encuentra más descendido, tanto en lo académico como en lo formativo – conductual. Este plan deberá ser elaborado en forma conjunta con su familia y en él se deben definir metas, medios y plazos para su logro. Los padres y/o apoderados, en conjunto con el Profesor Jefe, serán los responsables de hacer el seguimiento del plan de manera sistemática, con el fin de evaluar los avances o eventuales retrocesos y reformular las estrategias para su logro. Los profesores jefes y/ o los educadores designados por el ciclo que corresponda, acompañarán este proceso a través de reuniones de seguimiento con el alumno para verificar los avances declarados en la revisión familiar y orientar los ajustes propuestos por el grupo familiar.
 5. Derivación interna a equipo de apoyo: los profesores jefes, de acuerdo con las necesidades que observen en sus estudiantes, realizan una derivación interna a los profesionales del equipo de apoyo, quienes harán un acompañamiento y especificación de las necesidades del estudiante, con el propósito de orientar al Profesor Jefe y/o familias en el acompañamiento. A su vez, puede sugerir derivaciones a profesionales externos, descrito en el punto 6 de las medidas pedagógicas formativas.
 6. Derivaciones a otras instancias de apoyo especializado: luego de efectuadas algunas de las medidas pedagógicas descritas y en concordancia con las necesidades y circunstancias, el Colegio puede sugerir a los padres y/o apoderados que su hijo(a), o eventualmente ellos(as) y él(ella), asistan a alguna instancia externa de apoyo tales como: reforzamiento psicopedagógico, reforzamiento en alguna área del Currículum del Colegio, asistencia a algún tipo de terapia personal, grupal o familiar u otro tipo de apoyo requerido y que se relacione con la temática involucrada.

De las medidas disciplinarias.

Ante la comisión de las faltas descritas en los artículos precedentes de este Reglamento, el Colegio podrá aplicar medidas pedagógicas y, según sea el caso, implementar una medida sancionatoria. En complemento a lo anterior, se podrá aplicar medidas psicosociales.

Gradualidad

La gradualidad de las medidas contempla las medidas pedagógicas formativas, las disciplinarias y las reparatorias que se aplican a los alumnos de Primero Básico a Cuarto Medio.

EN CASO DE FALTAS LEVES

Medidas pedagógicas formativas:

- a) **Dialogo formativo:** conversación para solucionar la falta.
- b) **Acuerdo Verbal o escrito entre alumno(a) y Profesor.**
- c) **Entrevista de reflexión.**

Medidas disciplinarias sancionatorias:

- a) **Llamado de atención:** Es la primera instancia de sanción que recibe un alumno por su comportamiento inadecuado, por rendimiento insuficiente o por falta de responsabilidad ante los deberes escolares.
- b) **Comunicación escrita al apoderado (agenda o mail):** En casos que amerite se comunicará al apoderado sobre la conducta del alumno.
- c) **Mediación y Compromiso Escolar:** Si un Alumno continúa con un mal comportamiento, será citado a una conversación formal con el profesor de la asignatura y el Inspector o Directora para dar una solución al problema.
- d) **Trabajo especial fuera del horario escolar:** La acumulación de anotaciones conductuales o de responsabilidad en el Libro de Clases, la reiteración de comportamientos inadecuados o bien, ante la ejecución de una falta grave. El alumno puede ser referido a la realización de trabajo especial el día viernes hasta las 15:00 hrs. Si el Alumno se ha quedado 3 viernes en el semestre, la cuarta vez será suspendido por un día.

Medidas reparatorias:

- a) **Presentación formal de disculpas privadas.**

Proceso sancionatorio frente a una falta leve:

Al incurrir el estudiante en una falta leve, el profesor jefe y/o de asignatura debe registrar la falta en el libro de clases, pudiendo aplicar medida formativa, disciplinaria o ambas, con el objetivo de que el estudiante aprenda a: responsabilizarse respecto de sus deberes; responder conflictos de manera dialogante y pacífica; reconocer las consecuencias de sus acciones y reparar la situación generada.

Se aplicarán medidas que correspondan, las que serán determinadas siempre a la luz de los criterios de proporcionalidad e imparcialidad.

En caso de reiteración (más de 5 veces en un mes) se involucrará el profesor jefe y/o encargado de convivencia, para efectos de determinar la medida disciplinaria y/o formativa a aplicar.

EN CASO DE FALTAS GRAVES

Medidas pedagógicas formativas:

- a) **Entrevista de Reflexión**

- b) **Instrumento para reflexión y compromiso**
- c) **Plan de trabajo personal**
- d) **Derivación apoyo especializado**
- e) **Servicio comunitario**

Medidas disciplinarias sancionatorias:

- a) **Citación a apoderado:** Se informa por parte de la Directora o Inspector del Colegio, al padre o apoderado las conductas reiteradas presentadas por el Alumno. Estableciendo un compromiso para cambiar estas conductas.
- b) **Suspensión:** es una medida excepcional y significa que el alumno no podrá asistir a clases ni a alguna actividad escolar en forma temporal, mínimo un día o máximo 5 días, ya que ha cometido una falta grave. La cantidad de días será establecida de acuerdo a la gravedad de su(s) falta(s).

Para que la ausencia del alumno no afecte su proceso pedagógico, se le enviará material pedagógico según los objetivos de aprendizaje respectivos. El coordinador académico será el responsable de la asignación y envío del trabajo académico y del registro de recepción y supervisión, una vez reincorporado el alumno. Finalizada la suspensión, el alumno deberá presentarse a clases, haciendo entrega de los trabajos solicitados en las asignaturas que correspondan.

Para aplicar la medida de suspensión se informará al apoderado mediante entrevista personal o mediante correo electrónico, en el caso de que no asista a la citación con el Inspector o Directora.

Se deberá dejar registro de esta medida disciplinaria en la hoja de entrevista del estudiante, señalando por escrito las medidas de apoyo pedagógico que se adoptarán.

- c) **Carta compromiso Colegio - Apoderado - Alumno:** Es un compromiso personal con el apoderado para comunicar la falta del alumno y para acordar estrategias de solución de la problemática. Puede ser llevada a cabo por un Docente o un Docente Directivo. Es necesario que los padres y/o apoderados asuman el rol y la responsabilidad en la educación y formación de sus hijos, exigiendo y reforzando las medidas implementadas por el Colegio. La citación del apoderado se registrará en el libro de clases. Si la situación y edad del niño lo permite, se incorpora el compromiso del estudiante. La entrevista deberá ser firmada y contener los siguientes aspectos: Individualización del alumno y del apoderado más la falta cometida.
- d) **Advertencia de Condicionalidad:** En reunión sostenida con el Apoderado, se informa de la falta cometida y la posibilidad de firmar una Carta de condicionalidad si se comete otra falta grave.

Medidas reparatorias:

- a) **Presentación formal de disculpas privadas.**
- b) **Restitución de objetos o bienes.**
- c) **Disculpas públicas.**
- d) **Toda otra medida que en concordancia con el estudiante afectado se estime como reparatoria.**

Medidas de apoyo psicosocial:

a) Derivación a psicólogo del colegio u otros profesionales externos.

b) Activación de redes:

- Familiares.
- Sociales y gubernamentales.
- Otros.

Debido Proceso

El profesor jefe o de asignatura que esté a cargo del estudiante registrará la falta en el libro de clases, esto no constituye una sanción sino que solo un registro. Si la falta ocurre en recreo u otras actividades y es percibida por otro funcionario del colegio, este hará llegar la información al profesor jefe o encargado de convivencia.

El profesor jefe o de asignatura deberá informar al estudiante de la falta cometida y percibida, quién podrá hacer sus descargos, luego el profesor jefe o de asignatura podrán:

- Comunicar al apoderado y aplicar una sanción disciplinaria y formativa. Informando a la vez el plazo de apelación.
- Derivar el caso al encargado de convivencia escolar, cuando amerita una investigación, o se dan los requisitos de activación de un protocolo de convivencia tales como: maltrato, vulneración de derechos, sexualidad, entre otros.

Apelación de la medida:

El apoderado o su estudiante tienen un plazo de 2 días hábiles para apelar de la medida disciplinaria.

EN CASO DE FALTAS MUY GRAVES

Medidas pedagógicas formativas:

- a) Entrevista de Reflexión.**
- b) Instrumento para reflexión y compromiso.**
- c) Plan de intervención.**
- d) Derivación a apoyo especializado.**
- e) Servicio comunitario.**

Medidas disciplinarias sancionatorias:

- a) Citación a apoderado:** Se informa por parte de la Directora o Inspector del Colegio, al padre o apoderado las conductas reiteradas presentadas por el Alumno. Estableciendo un compromiso para cambiar estas conductas.
- b) Suspensión:** es una medida excepcional y significa que el alumno no podrá asistir a clases ni a alguna actividad escolar en forma temporal,

mínimo un día o máximo 5 días, ya que ha cometido una falta muy grave. La cantidad de días será establecida de acuerdo a la gravedad de su(s) falta(s).

Para que la ausencia del alumno no afecte su proceso pedagógico, se le enviará material pedagógico según los objetivos de aprendizaje respectivos. El coordinador académico será el responsable de la asignación y envío del trabajo académico y del registro de recepción y supervisión, una vez reincorporado el alumno. Finalizada la suspensión, el alumno deberá presentarse a clases, haciendo entrega de los trabajos solicitados en las asignaturas que correspondan.

Para aplicar la medida de suspensión se informará al apoderado mediante entrevista personal o mediante correo electrónico, en el caso de que no asista a la citación con el Inspector o la Directora.

Se deberá dejar registro de esta medida disciplinaria en la hoja de entrevista del estudiante, señalando por escrito las medidas de apoyo pedagógico que se adoptarán.

- c) **Inasistencia a actividades:** Consiste en la pérdida, semestral o anual, de la condición de participante en ceremonias, actividades extra escolares, salidas pedagógicas o deportivas, Gira de Estudio u otros eventos realizados, coordinados o patrocinados por el Colegio.
- d) **Carta de condicionalidad (sin carta de advertencia):** Se aplica al alumno que ha presentado conductas disruptivas a la convivencia escolar de manera sostenida y no ha cumplido con los compromisos formativos previos. La condicionalidad de matrícula es un estado que alerta al alumno y a sus padres o apoderado en relación con que la sanción que sigue en el orden creciente (gradualidad) es la no renovación de la matrícula para el año siguiente.

La condicionalidad de la matrícula se hará efectiva siempre y cuando el apoderado haya tomado conocimiento formalmente de la medida, registrada en la hoja de vida del alumno en el libro de clases. La notificación al apoderado podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, incluido el correo electrónico registrado por el apoderado u otro medio análogo, pero deberá quedar constancia de ello, pudiendo siempre ejercer derecho de apelación el apoderado y/o estudiante ante la medida adoptada.

Quedará registrada en la hoja de vida del alumno, anexando el compromiso asumido por éste, el que será monitoreado en forma permanente por el Profesor jefe y Coordinador de Convivencia Escolar. Si una vez aplicada la medida, el alumno demuestra una actitud acorde con los valores deseados y normas establecidas por el Colegio.

La condicionalidad se evalúa durante y al finalizar el semestre, donde se determinará: levantar o mantener la condicionalidad. Participan en la evaluación de condicionalidad todos los docentes que le hagan clases al estudiante, su Profesor Jefe, Psicóloga, Director de ciclo, Coordinación de Convivencia, Comisión de Convivencia Escolar y Rector del establecimiento. Cada situación de condicionalidad se estudiará en su singularidad, se tomarán en cuenta todos los aspectos que influyen tanto positiva como negativamente en el proceso.

Durante este período, el estudiante no podrá asumir ningún rol de representación (ej. en el Centro de Alumnos u actividades de representación deportiva, cultural) y, si lo tuviese, deberá renunciar.

Apelación de la Medida:

En el caso de las faltas muy graves, para la apelación deberá estarse a lo señalado en los respectivos protocolos de actuación, por ejemplo: condicionalidad, expulsiones, cancelaciones, sexualidad, vulneración de derechos entre otros.

En caso de no haber un protocolo que señale plazo de apelación, se otorgará un plazo de 3 días hábiles.

En caso de que se aplique la medida de suspensión, el apoderado o su estudiante podrán apelar en el plazo de 1 día hábiles. Al día siguiente se aplicará la medida de suspensión.

EN CASO DE FALTAS GRAVÍSIMAS

Medidas pedagógicas formativas:

- a) **Entrevista de Reflexión**
- b) **Instrumento para reflexión y compromiso**
- c) **Plan de intervención**
- d) **Derivación apoyo especializado**
- e) **Servicio comunitario**

Medidas disciplinarias sancionatorias:

a) Citación a apoderado: Se informa por parte de la Directora o Inspector del Colegio, al padre o apoderado las conductas reiteradas presentadas por el Alumno. Estableciendo un compromiso para cambiar estas conductas.

b) Suspensión: es una medida excepcional y significa que el alumno no podrá asistir a clases ni a alguna actividad escolar en forma temporal, mínimo un día o máximo 5 días, ya que ha incurrido en una falta gravísima. La cantidad de días será establecida de acuerdo a la gravedad de su(s) falta(s). Para que la ausencia del alumno no afecte su proceso pedagógico, se le enviará material pedagógico según los objetivos de aprendizaje respectivos. El coordinador académico será el responsable de la asignación y envío del trabajo académico y del registro de recepción y supervisión, una vez reincorporado el alumno. Finalizada la suspensión, el alumno deberá presentarse a clases, haciendo entrega de los trabajos solicitados en las asignaturas que correspondan.

Para aplicar la medida de suspensión se informará al apoderado mediante entrevista personal o mediante correo electrónico, en el caso de que no asista a la citación con el Inspector o Directora.

Se deberá dejar registro de esta medida disciplinaria en la hoja de entrevista del estudiante, señalando por escrito las medidas de apoyo pedagógico que se adoptarán.

c) Inasistencia a actividades: Consiste en la pérdida, semestral o anual, de la condición de participante en ceremonias, actividades extra escolares,

salidas pedagógicas o deportivas, Gira de Estudio u otros eventos realizados, coordinados o patrocinados por el Colegio.

d) Carta de condicionalidad: Se aplica al alumno que ha presentado conductas disruptivas a la convivencia escolar de manera sostenida y no ha cumplido con los compromisos formativos previos. La condicionalidad de matrícula es un estado que alerta al alumno y a sus padres o apoderado en relación con que la sanción que sigue en el orden creciente (gradualidad) es la no renovación de la matrícula para el año siguiente.

La condicionalidad de la matrícula se hará efectiva siempre y cuando el apoderado haya tomado conocimiento formalmente de la medida, registrada en la hoja de vida del alumno en el libro de clases. La notificación al apoderado podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, incluido el correo electrónico registrado por el apoderado u otro medio análogo, pero deberá quedar constancia de ello, pudiendo siempre ejercer derecho de apelación el apoderado y/o estudiante ante la medida adoptada.

Quedará registrada en la hoja de vida del alumno, anexando el compromiso asumido por éste, el que será monitoreado en forma permanente por el Profesor jefe y Coordinador de Convivencia Escolar. Si una vez aplicada la medida, el alumno demuestra una actitud acorde con los valores deseados y normas establecidas por el Colegio.

La condicionalidad se evalúa durante y al finalizar el semestre, donde se determinará: levantar o mantener la condicionalidad. Participan en la evaluación de condicionalidad todos los docentes que le hagan clases al estudiante, su Profesor Jefe, Psicóloga, Director de ciclo, Coordinación de Convivencia, Comisión de Convivencia Escolar y Rector del establecimiento. Cada situación de condicionalidad se estudiará en su singularidad, se tomarán en cuenta todos los aspectos que influyen tanto positiva como negativamente en el proceso.

Durante este período, el estudiante no podrá asumir ningún rol de representación (ej. en el Centro de Alumnos u actividades de representación deportiva, cultural) y, si lo tuviese, deberá renunciar.

e) Cancelación de Matrícula: Se aplica a aquel alumno que no ha logrado revertir su mala situación académica o de disciplina, a pesar que se han agotado todas las instancias para intentar corregirla. Los Alumnos que lleguen a esta instancia podrán apelar para revisar nuevamente la resolución del Consejo de Profesores.

Una vez cancelada la matrícula del alumno, ésta no podrá ser revertida y tendrá carácter definitivo. Asimismo, el alumno no podrá participar en actos o actividades del colegio, como tampoco podrá postular nuevamente al establecimiento. Así mismo, el colegio se reserva el derecho a la no renovación de la matrícula para el año siguiente, a aquellos apoderados que no cumplan con las normas establecidas en el presente reglamento.

f) Expulsión: Esta sanción consiste en la separación inmediata del Colegio del Alumno infractor, el cual deja de ser alumno regular en el mismo momento en que se aplica la medida. Se aplica a alumnos estando con su matrícula condicional, cometen nuevas faltas graves o gravísimas, o alumnos que protagonizan faltas gravísimas que afectan los derechos de integrantes de la comunidad escolar, o que tienen un impacto tan negativo en esta que aconseja la exclusión inmediata.

La Directora del Colegio tendrá la facultad de que en casos graves de violencia aplicar el proceso de expulsión y cancelación de matrícula luego de iniciar previamente un procedimiento sancionatorio, el cual será notificado por escrito al padre, madre o apoderado.

Si la Directora adopta una medida cautelar (Aula Segura), podrá suspender al/la estudiante como medida cautelar mientras dure el proceso por un plazo máximo de 10 días mientras se resuelve el proceso sancionatorio. Luego de la resolución debe notificarla por escrito al adulto responsable, el cual tendrá 5 días para apelar. Finalmente, la Directora resuelve la apelación previa consulta al Consejo de Profesores.

La expulsión será inmediata cuando:

- Un integrante de la comunidad escolar, use o posea, tenga y almacene material bélico, armas de fuego, municiones, explosivos de uso autorizado, sustancias químicas, usadas para la fabricación de explosivos, bastones eléctricos o electro shock y artefactos incendiarios o explosivos (bombas molotov).
- Actos que atenten en contra de la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar.
- Agresiones físicas que produzcan lesiones a docentes y asistentes de la educación.

El/La Alumno(a), será separado del establecimiento educacional de manera inmediata cuando incurra en estas conductas.

Luego de la ratificación, se debe informar a la SIE dentro del plazo de 5 días.

En los casos en que no se acoja a “Aula Segura” y amerite una expulsión como medida disciplinaria, se debe haber presentado a sus padres de manera previa la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la eventual aplicación de esta sanción. Cómo contar con una condicionalidad dentro del mismo año lectivo. También se deben haber implementado a favor del o la estudiante medidas de apoyo pedagógico y psicosocial. De las cuales debe existir un registro. Igual que en el caso anterior, solamente el Director tiene la facultad para aplicar esta medida extrema. Al momento de adoptarla, se debe iniciar un proceso sancionatorio, el cual debe ser notificado por escrito al padre, madre o apoderado.

En este caso al no adoptar una medida cautelar, no habrá un plazo máximo para el cumplimiento del proceso, adoptándose un procedimiento general (LIE) Al finalizar la investigación, se debe notificar por escrito la resolución al adulto responsable, el cual tendrá 15 días para apelar. Finalmente, el Director resuelve la apelación previa consulta al Consejo de Profesores.

Luego de la ratificación, se debe informar a la SIE dentro del plazo de 5 días.

El Profesor, en conjunto con el Inspector, deben tomar las siguientes medidas disciplinarias y en este orden:

- Advertir.
- Cambiar de puesto.
- Anotar en el libro.

- Indicar claramente la falta cometida.
- Expulsar de la sala. (tiempo fuera)
- Enviar o llevar a inspección en casos graves.
- Mediación con el profesor
- Escribir, llamar o citar apoderado.
- Suspensión.

El Profesor, Inspector, Paradocente, Auxiliar, o cualquier adulto que se relacione con los alumnos en el Colegio **NO PUEDE:**

- Tomar medidas sin saber que pasó.
- Gritar descontroladamente.
- Tirar o empujar alumnos fuera de la sala.
- Golpear alumnos.
- Insultar, mofarse o ridiculizar.
- Dar castigos abusivos.

Si algún adulto funcionario del Colegio comete alguna falta de las anteriormente nombradas, se aplicará el protocolo de acción frente a abusos. (Ver Anexo N° 7)

Derecho de reconsideración de la medida.

El apoderado o el/la alumno(a) podrá solicitar la reconsideración de la medida aplicada, la que será analizada y resuelta por la Directora del Colegio.

Para ello deberá presentar su apelación por escrito a la Directora, dentro del plazo de cinco días hábiles desde su notificación.

Solo se revisarán aquellas reconsideraciones que se fundamenten en nuevos antecedentes de los que no se tuvo conocimiento al momento de resolver la medida.

La Directora en conjunto con el Consejo de Profesores resolverá dentro del plazo de cinco a quince días hábiles desde que conste la recepción de la solicitud. .

De la aplicación de la medida y del levantamiento, si procede, deberá notificar personalmente, o por correo electrónico, o por correo certificado, a las direcciones postales y electrónicas que el padre o apoderado haya registrado en el colegio y dejarse constancia en la Hoja de Vida del alumno en el correspondiente Libro de Clases.

Medidas reparatorias:

- a) **Presentación formal de disculpas privadas.**
- b) **Restitución de objetos o bienes**

Medidas de apoyo psicosocial:

- a) **Derivación a psicólogo del colegio u otros profesionales externos.**
- b) **Activación de redes:**
 - Familiares.

- Sociales y gubernamentales.
- Otros.

Medidas de reparación:

Son acciones que podrá realizar la persona que cometió una falta a favor de la persona y/o proceso institucional afectado, dirigidas a restituir el perjuicio causado. Para todos los efectos que corresponda, estas medidas, por su condición esencialmente pedagógica, no constituyen sanción. Las medidas reparatorias del Colegio deben ser acordadas con los involucrados en estas, elaborando un plan de reparación, el cual debe contener acciones programadas y ejecutadas en un plazo determinado y que contribuyan a reparar la falta. Este plan debe quedar registrado y ser aceptado por el Colegio y por el o los afectados antes de ser ejecutado, verificando su cumplimiento por el Profesor Jefe y el equipo de convivencia.

El plan incluye medidas como:

- Presentación formal de disculpas a la o las personas afectadas. Tales disculpas podrán ser privadas, en forma oral y/o por escrito, o públicas.
- Restitución de bienes u objetos que pudieran haber sido afectados como consecuencia de la falta.
- Acciones de apoyo o acompañamiento académico a la o las personas afectadas, especialmente cuando la falta haya tenido consecuencias negativas sobre el proceso educativo, tales como: ayudar en la realización de tareas escolares o apoyar el aprendizaje de contenidos específicos de alguna disciplina a través de grupos de estudio.
- Acciones de apoyo o acompañamiento social a la víctima de maltrato escolar, especialmente cuando la falta haya tenido consecuencias negativas sobre su participación en la vida social del Colegio, tales como: hacerla participe de grupos de trabajo o estudio al interior del curso, o ayudarle en el desarrollo de habilidades sociales.

Tanto las medidas administrativas como pedagógica formativas se pueden aplicar ante cualquier falta cometida, respondiendo siempre a la gravedad de esta.

Criterios que se tendrán en cuenta al determinar una medida, en especial si fuera disciplinaria:

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las medidas indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que el estudiante pertenece (Educación Básica o Educación Media), esto es la edad, la etapa de desarrollo y extensión del daño causado.

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes que pudieran estar presentes en el hecho.

Atenuantes de una falta:

- Intachable conducta anterior, esto es, la inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia durante el año escolar y/o registros positivos de conducta.
- Reconocer expresamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta.
- Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
- Disculparse oportunamente con quienes corresponda.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias en favor del afectado o subsanar.
- Haber actuado en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Haber actuado bajo coerción, inducción o manipulación por parte de otra persona o tener situaciones acreditadas de salud mental debidamente certificadas que demuestran haber tenido alteración de conducta.
- Haber actuado en legítima defensa de su persona, bienes o derechos, o de los de un compañero. El Colegio determinará si puede ser considerado como eximente de responsabilidad.
- La edad del estudiante.

Agravantes de una falta:

- Reiteración del mismo hecho.
- Haber actuado con premeditación y alevosía.
- Haber inducido o incitado a otras personas a participar o cometer la falta.
- Aprovechamiento de la confianza depositada en la persona.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre la persona afectada.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber obstaculizado el proceso de indagación de la falta cometida mediante la imputación a terceras personas, el ocultamiento de información, o mediante cualquier otro acto que impida un oportuno esclarecimiento de la falta objeto del procedimiento.
- Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o a no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- No manifestar arrepentimiento.
- Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

Otros Criterios para determinar la medida a aplicar.

- **Ámbito que se transgrede:** se debe considerar de forma distinta aquellas faltas que transgreden el orden y funcionalidad del Colegio de aquellas que transgreden valores y principios universales.
- **Reiteración:** si la conducta se da por primera vez o se torna recurrente (dos o más veces).
- **Gravedad y materia del daño:** tipo y magnitud del daño que infringe la conducta. La naturaleza, intensidad y extensión del daño.
- **Grado de perturbación de la comunidad:** el grado en que la conducta, por su naturaleza o gravedad, afecta a la comunidad escolar general.
- **Edad del estudiante:** se debiese considerar que el desarrollo moral, el grado de conciencia y la capacidad reflexiva varían según la etapa del desarrollo.

Debido Proceso y la Aplicación de Medidas

Ante hechos que afecten o puedan afectar la sana convivencia escolar, todos los involucrados tienen derecho a un justo procedimiento para la determinación de lo ocurrido, su calificación como falta y la correspondiente aplicación de medidas disciplinarias o formativas. Esto implica:

El debido proceso es un principio según el cual todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a:

- a. Ser informados oportunamente acerca de las circunstancias y hechos ocurridos.
- b. Ser escuchados y dar a conocer su versión de los hechos (descargos) considerando el contexto y las circunstancias que hubieren rodeado la falta.
- c. Ser respetados en su integridad física y psicológica en la aplicación de medidas.
- d. Que se adopten todas las medidas tendientes a resguardar la confidencialidad de los hechos ocurridos, así como la privacidad, dignidad y honra de los involucrados.
- e. Que se presuma su inocencia.
- f. Una vez aplicada una medida disciplinaria que se otorgue su derecho a apelación y/o reconsideración, según corresponda.
- g. Contar con un procedimiento sancionatorio conocido previamente, claro y eficiente.
- h. Que sólo se le apliquen las medidas expresamente señaladas en el presente Manual.

Así mismo, se garantiza que el afectado tenga la debida protección. Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección, información y se tomarán todas las medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del profesor o funcionario durante todas las etapas del procedimiento.

El procedimiento en virtud del protocolo debe ser claro, el Colegio resguardará la reserva y secreto en todo el proceso y resolverá con fundamento sobre los casos.

Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Toda medida debe basarse en los registros y respaldos que tenga el Colegio sobre el caso

Los instrumentos que se utilizan para registrar las medidas administrativas son: Libro de Clases, NAPSIS, registros de entrevistas o documentos de medidas disciplinarias.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

Terceros ajenos a la investigación no podrán tener acceso a dichos antecedentes, a excepción de la autoridad pública competente.

CRITERIOS A CONSIDERAR EN LOS DEBIDOS PROCESOS SANCIONATORIOS DE CADA FALTA

1. **Idoneidad:** Este elemento dice relación con que la medida que se decide aplicar debe ser objetivamente adecuada para satisfacer el fin a que supuestamente sirve, por ser ella su consecuencia natural.
2. **Necesariedad:** Se refiere a que la medida a aplicar sea estrictamente indispensable para satisfacer el fin para el cual fue concebida. En este sentido, y para una mejor ilustración, se debe tener en cuenta que la medida disciplinaria va a ser necesaria cuando, por una parte, es la menos gravosa para el derecho afectado y, por otra, no existen otras opciones para satisfacer el fin perseguido o las que están disponibles afectan el derecho intervenido en un mayor grado.
3. **Proporcionalidad:** Este elemento referido a la proporcionalidad propiamente tal, se explica realizando un examen de los gravámenes que se imponen al estudiante afectado, para establecer si el beneficio obtenido con la aplicación de la medida justifica la intensidad en que se menoscaban sus derechos. Los elementos que conforman el criterio de proporcionalidad, individualizados en el artículo anterior siempre deben concurrir en el proceso que tiene como objeto la aplicación de una medida, toda vez que los procedimientos contemplados en el presente reglamento interno respetan las garantías del debido proceso y un justo y racional procedimiento.

Inicio del procedimiento

Quien tome conocimiento de una falta, deberá informar, el mismo día, a la autoridad a cargo del alumno. Si reviste caracteres de falta se activa el procedimiento:

- a. Para faltas leves y graves: profesor de asignatura, Profesor Jefe, Encargado de convivencia, Directora.
- b. Para faltas muy graves: Encargado de convivencia, comité de convivencia escolar, Directora.

Si amerita, se activa el protocolo específico sobre la materia de la situación ocurrida, por ejemplo, maltrato. Al respecto, se insertan en el anexo respectivo los Protocolos de actuación que en detalle abordan situaciones concretas por materia, como por ejemplo, maltrato escolar.

De la notificación

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, en un plazo máximo de dos días hábiles, se deberá notificar al apoderado. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo (agenda escolar, correo electrónico o cualquier otro medio escrito.) En caso de comunicación oral, deberá quedar constancia de la notificación por medio de correo electrónico u otro medio análogo.

Esta notificación debe señalar las faltas por las que se le pretende sancionar y al proceso al que se enfrenta, con el objetivo de garantizar el derecho a defensa, esto es, ser escuchado, permitir la presentación de antecedentes, hacer descargos dentro del plazo previsto y garantizar el derecho a que solicite una revisión de la medida.

En el caso de que no se conozca al posible responsable de la falta cometida, se podrá notificar luego de realizar previamente el proceso de investigación.

Investigación o activación de protocolo

Si fueran eventuales faltas graves o muy graves, se determinará, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y sus protocolos, quién será el responsable de realizar la investigación. Dicho responsable actuará guiado por el principio de presunción de inocencia frente a quien es acusado de la falta. Para ello, estará autorizado para poder disponer de medidas que le permitan tener una visión clara de los hechos, tales como:

- a. Entrevistar a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados).
- b. Confrontar testigos o personas que hayan sido señaladas en las declaraciones de los involucrados.
- c. Revisar documentos y registros.
- d. Solicitar orientación y/o evaluación profesional (interna o externa).
- e. Solicitar informes.
- f. Ver grabaciones de las cámaras de seguridad.
- g. Y en general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo y debido procedimiento.

Dentro de la fase investigativa, se podrá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados de los involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la investigación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un periodo de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el caso, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá escuchar a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios, para continuar con el procedimiento. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

Mientras se estén llevando a cabo las investigaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, el o los encargados asegurarán a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado).

Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para una mejor comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos.

Si el supuesto autor de la falta fuere un funcionario del Colegio u apoderado, y el afectado un estudiante, se actuará conforme al principio de presunción de inocencia, pero considerando el interés superior del niño y su condición de sujeto de protección especial, lo cual implicará priorizar medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del menor durante todas las etapas del procedimiento, pudiendo adoptarse medidas preventivas (incluso posteriores al cierre de este si fuera necesario).

Esta investigación deberá realizarse en un plazo de máximo quince días hábiles desde que se tuvo conocimiento del hecho que motivó el procedimiento, luego de los cuales, el Encargado de convivencia deberá analizar la procedencia de medidas disciplinarias, reparatorias y formativas, según lo que arroje la aplicación de los criterios de resolución determinados en este Reglamento.

Resolución

La autoridad designada para resolver sobre la falta deberá discernir, dentro del periodo de la investigación, si se cumplen los requisitos para imponer una sanción; o bien si el reclamo debe ser desestimado.

La forma específica de abordar una determinada denuncia o reclamo, por ejemplo, frente a una situación de maltrato escolar, será establecida en el protocolo respectivo en el cual se establecerá el responsable de desplegarlo, los plazos para cada una de las acciones a desarrollar, la forma de monitorear la situación y el momento del cierre y la información a las partes. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.

La resolución con la medida debe ser notificada a los padres por los medios oficiales de comunicación del Colegio, con un máximo de cinco días hábiles luego del cierre de la investigación.

Existirá la posibilidad de solicitar la reconsideración de la medida.

Del recurso de reconsideración

El procedimiento garantiza a todos los intervinientes el derecho a recurrir en contra de la decisión de quien haya aplicado la medida, siempre y cuando la solicitud se funde en antecedentes nuevos o complementarios a los presentados en la fase de investigación y/o análisis que no se pudieron tener a la vista por causas justificadas. Podrán interponer recurso de reconsideración dentro del término de cinco días hábiles contados desde que han sido notificados de la resolución que aplica la medida disciplinaria.

Este recurso deberá presentarse por escrito, y será recibido por el encargado de convivencia, quien, luego de dejar registro del día y hora, deberá ponerlo en conocimiento del Equipo de Convivencia. Quien resolverá según sea la medida que se ha resuelto aplicar.

El recurso será analizado y resuelto por el Equipo de Convivencia Escolar, si la medida a aplicar es la condicionalidad de la matrícula.

En caso de que se trate de la aplicación de medidas disciplinarias de la no renovación de la matrícula o expulsión, el recurso será analizado y resuelto por la Directora previa consulta al comité de buena convivencia y analizado por el Consejo de Profesores; ellos deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener presente el/los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

El recurso de reconsideración será resuelto en un plazo máximo de cinco días desde que conste que lo ha recibido el encargado de convivencia escolar.

De la aplicación de la medida y del levantamiento, si procede, se deberá notificar personalmente, o por correo electrónico, o por correo certificado, a las direcciones postales y electrónicas que el padre o apoderado haya registrado en el colegio y dejarse constancia en la Hoja de Vida del alumno en el correspondiente Libro de Clases.

Procedimiento Especial (Aula Segura) en caso de faltas que impliquen la no renovación de matrícula o expulsión:

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de no renovación de matrícula de un estudiante por motivos académicos, de carácter político o ideológicos.

Las medidas de no renovación de matrícula y expulsión solo podrán aplicarse por las causales descritas en este Reglamento o que afecten gravemente la convivencia escolar.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la buena convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa -tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional- que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como “agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento”.

La decisión de expulsar o no renovar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por la Directora del Colegio.

La Directora deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta señalada como grave o muy grave establecida como tal en el RIE; o que afecte gravemente la buena convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en dicha norma.

Se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad y derecho a presentar pruebas, entre otros.

Facultad de suspensión como medida cautelar

La Directora tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en el Colegio hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o muy graves establecidas en el Reglamento del Colegio o que afecten gravemente la buena convivencia escolar, y que conlleven como sanción la expulsión o la no renovación de la matrícula.

La Directora deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos y por escrito, al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de quince días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

Contra la resolución que imponga la no renovación de matrícula o expulsión, se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación de dicha medida, impugnación que deberá presentarse ante la Directora, quien resolverá previa consulta al comité de convivencia escolar, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.

El recurso será resuelto dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que conste la recepción por el encargado de convivencia escolar.

De la aplicación de la medida y del levantamiento, si procede, se notificará personalmente, o por correo electrónico, o por correo certificado, a las direcciones postales y electrónicas que el padre o apoderado haya registrado en el colegio y deberá dejarse constancia en la Hoja de Vida del alumno en el correspondiente Libro de Clases.

La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando, resuelto el procedimiento, se imponga una sanción más grave a la misma, como son la expulsión o la no renovación de la matrícula.

Obligación de denunciar delitos

La Directora, profesores y asistentes de la educación y todo miembro de la comunidad educativa, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del Colegio, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 horas hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.

Los delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.

La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a las autoridades policiales o judiciales será el encargado de convivencia escolar o, el que sea designado para tales efectos por la Dirección, misión que realizará conforme a lo señalado en los artículos 173 y 174 del Código Procesal Penal (Ley 19.696). La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en ella se dejará constancia de la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstancial del hecho, la especificación de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de los que se tenga conocimiento.

El rol de los directivos frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos.

(Ver Anexo N° 5)

De la relación entre apoderados y alumnos

Los padres y/o los apoderados, en su rol de adulto al cuidado de los niños y jóvenes, deberán contribuir a la construcción de una buena convivencia escolar, con un comportamiento que sea ejemplificador para los estudiantes, dando un testimonio de buen trato, respeto y cordialidad.

Faltas a la buena convivencia escolar de los apoderados

Las faltas a la buena convivencia escolar de los padres y/o apoderados son transgresiones a este Reglamento y según su gravedad se gradúan en leves, graves y muy graves. El Colegio debe velar por una buena convivencia escolar para cumplir su misión.

De las Faltas Leves.

Se considerará falta leve por parte del apoderado, todo acto que altere el proceso enseñanza aprendizaje sin involucrar daño físico y/o psicológico para todo miembro de la comunidad educativa.

Estas faltas serán entre otras:

1. Inasistencia a entrevistas. La asistencia a citaciones de parte del Colegio es la instancia para que los padres y/o los apoderados puedan conocer el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante, consensuar estrategias de apoyo y conocer situaciones de riesgo de posible crisis. Por este motivo, se considera falta una inasistencia sin justificación a una entrevista individual.

2. Atrasos. El colegio entiende el atraso como una falta al valor de la responsabilidad, este elemento debe ser resguardado por los padres, los apoderados y los alumnos, considerando la implicancia que tiene en la formación de hábitos en los niños y estudiantes. Por este motivo, se considera una falta presentar tres atrasos en el ingreso y retiro de los estudiantes, de acuerdo con el horario estipulado.

3. Dejar de vigilar que el niño o estudiante ingrese al colegio con objetos de valor o que interfieren el proceso enseñanza aprendizaje.

4. Incumplimiento en el envío del material necesario para el desarrollo de las actividades pedagógicas. El Colegio entiende este incumplimiento como una falta al valor de la responsabilidad, este elemento debe ser resguardado por los padres, apoderados y el estudiante, considerando la implicancia en el proceso de aprendizaje del alumno. Se considera falta leve presentar tres incumplimientos de envío de materiales, de acuerdo con lo solicitado por el Colegio.

5. Incumplimiento en el uso del uniforme y cuidado personal del estudiante. El Colegio entiende este incumplimiento como una falta al valor de la responsabilidad, considerando la importancia que genera el sentido de pertenencia y adhesión al PEI.

6. Faltas al cumplimiento del conducto regular en la comunicación con el Colegio. El Colegio entiende este incumplimiento como una falta al valor del respeto, el que debe ser resguardado por los apoderados para mantener una comunicación coordinada entre la familia y el Colegio.

7. Incumplimiento de las normas de seguridad. Se considera falta leve el incumplimiento en dos oportunidades de:

- Ingresar a espacios no autorizados para la permanencia de padres y/o apoderados, tales como: oficinas, salas de clases y otros.
- No respetar el retiro de los alumnos en los espacios asignados para esta acción.
- No utilizar los servicios higiénicos habilitados para los adultos.
- Retirar al niño o estudiante durante la jornada escolar, sin justificación ni aviso previo.

Medidas asociadas a faltas leves:

1. Carta de compromiso, la cual será entregada por el Profesor Jefe en entrevista personal.
2. Entrevista con el Profesor Jefe, quien solicitará remediar la conducta asociada a la falta leve, dejando registro en hoja de entrevista del apoderado.
3. Registro en el Libro de Clases de la falta cometida.

En caso de que el apoderado no cumpla con el compromiso o no asista a suscribirlo, se considerará una falta grave.

De las Faltas Graves:

Se considerarán faltas graves por parte del apoderado, aquellas que afecten de manera significativa el clima escolar, así como la reiteración de las faltas leves, ya que puede afectar el bienestar de la comunidad y de los estudiantes en su desarrollo escolar.

Estas faltas pueden ser entre otras:

1. Entregar y/o informar tardíamente los plazos estipulados por el colegio para la entrega de información relacionada con: informes de especialistas externos, datos del alumno, situaciones que estén afectando al alumno,

justificaciones de atrasos o ausencias, aviso de ausencias prolongadas, retiros durante la jornada escolar, entre otras.

2. Irrumpir en una sala de clases u otro lugar cuyo ingreso no esté autorizado para apoderados. Inasistencias injustificadas reiteradas a entrevistas y/o reuniones de apoderados (máximo dos).
3. Manifestación explícita y reiterada sobre su disconformidad con el quehacer de la comunidad escolar, no respetando los conductos regulares.
4. Utilizar un lenguaje ofensivo y soez hacia miembros de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.

Medidas asociadas a faltas graves:

1. Carta de amonestación, la cual será entregada por la Directora en entrevista personal. Los padres y/o apoderados podrán apelar a esta medida en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de entrega de la carta, a la Directora del Colegio, ella responderá la apelación en el mismo plazo.
2. Entrevista con acuerdos de acciones a seguir.

De las Faltas Gravísimas.

Se entenderá por falta gravísima por parte de los padres y/ o apoderados, aquellas actitudes y comportamientos que afecten gravemente el ámbito físico y psicológico de algún integrante de la comunidad educativa y/o la imagen o el prestigio institucional, siendo o no constitutivo de delito y que alteren de manera significativa el clima escolar.

Estas faltas pueden ser entre otras:

1. Agresión física o psicológica, realizada por cualquier medio, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Amenazas que atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa en reuniones de apoderados u otras instancias, cualquiera que sea el medio que se utilice para cometer la falta, tales como: redes sociales, divulgación en Internet, medios de comunicación escritos o televisivos, entre otros.
3. Dañar bienes muebles o inmuebles pertenecientes a cualquier integrante de la comunidad educativa, con intencionalidad de perjudicar tras un conflicto.
4. Provocar daño o destrucción en la infraestructura institucional esencial para el servicio educativo.
5. Ingresar, ingerir, distribuir o vender bebidas alcohólicas, drogas u otra sustancia estupefaciente dentro de las dependencias del colegio, en actos oficiales o actividades deportivas, culturales, salidas pedagógicas y cualquier otra actividad oficial organizada por el Colegio.
6. Adulterar documentos oficiales del colegio, entregar certificados médicos, de especialista o cualquier otra información falsa o engañosa para gestiones administrativas o educativas del Colegio.
7. Arrogarse la representación del colegio frente a otros, sin contar con la autorización expresa para ello.
8. Usar el nombre de Colegio, su insignia o cualquier elemento distintivo para fines personales o comerciales.

9. Hacer uso de redes sociales para transmitir información del establecimiento, no estando autorizado expresamente para ello; o difundir opiniones, noticias y otra información con el ánimo de causar daño en la imagen, prestigio y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Medidas asociadas a faltas muy graves:

Mientras dure la indagación, la que será coordinada por la Directora, junto al Equipo de convivencia del Colegio, se prohibirá el ingreso del padre, la madre y/o el apoderado que cometió la falta. La indagación tendrá un plazo de diez días hábiles desde el momento de conocido el hecho asociado a la falta.

En caso de comprobarse la falta, podrá aplicarse un acuerdo de conciliación entre las partes, y en caso de no alcanzar dicho acuerdo, el Colegio podrá solicitar el cambio de apoderado y/o prohibición de ingreso según gravedad de la situación.

Frente a esto, el padre, la madre y/o el apoderado tendrán el derecho de presentar un recurso de reconsideración en un plazo de cinco días hábiles desde su notificación a la Dirección del Colegio, instancia que resolverá en un plazo similar.

Sobre denuncias

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el bien superior de los niños, niñas y adolescentes, el Colegio denunciará a los tribunales correspondientes, o derivará a las unidades pertinentes, tales como la Oficina de Protección de Derechos (OPD), cualquier situación de vulneración de derechos que afecte a alguno de sus estudiantes. En caso de situaciones que pudieran ser constitutivas de delitos, la Dirección definirá la necesidad de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal.

A su vez, es deber de todos los miembros de la comunidad educativa cuidar el buen nombre del Colegio, prohibiéndose conductas que atenten contra la imagen de este, difundir calumnias, habladurías o comentarios mal intencionados, que solo buscan dañar a la comunidad educativa. Los reclamos, denuncias y sugerencias han de ser presentadas por los canales formales establecidos por el Colegio y señalados en este Reglamento.

Medidas disciplinarias aplicables a los trabajadores del Colegio.

Las faltas a la buena convivencia escolar en que incurra un profesor y/o cualquier otro funcionario del establecimiento educacional, que constituyan transgresión al RIE, podrá ser sancionado atendiendo siempre a la gravedad, reiteración y proporcionalidad de la medida en relación con el bien jurídico que se quiere resguardar, conforme al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) del Colegio, así como a las disposiciones del contrato de trabajo y de acuerdo con la legislación laboral vigente.

Conforme a lo prescrito en la Circular No 482 de la Superintendencia de Educación, en una falta que incurriera un funcionario del Colegio, se aplicará el protocolo de activación respectivo; en dichos procedimientos se respetará los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

XIII.- Estímulos y reconocimientos a los Alumnos(as) destacados(as) o de Buen Comportamiento.

Los alumnos que cumplan con las normas del colegio y se destaquen por sus cualidades podrán ser distinguidos con:

- 1.- Ocupar un rol destacado por el profesor dentro de la sala de clases.
- 2.- Participar en paseos o convivencias.
- 3.- Anotaciones positivas en el libro de clases.
- 4.- Envío de comunicaciones positivas al hogar.
- 5.- Envío de felicitaciones del cuerpo docente en Consejo de Profesores.
- 6.- Citación del apoderado para felicitar personalmente la conducta del alumno.

Premio al Espíritu San Rafael Arcángel: Otorgado cada año, el Consejo de Profesores elige a un alumno que destaque en la entrega de valores éticos y morales afines con los principios fundamentales que el colegio desea entregar a sus alumnos: personas íntegras, solidarias, respetuosas y que sean partícipes activos de las actividades realizadas en el colegio.

Reconocimiento “Mejor Compañero”: Se otorga a un alumno de cada curso desde Primero Básico a Cuarto Medio, por decisión de sus compañeros de curso.

Reconocimiento “Rendimiento Académico”: Se otorga desde Primero Básico a Cuarto Medio, a los alumnos que tengan el mejor promedio general de cada curso (aritmético) *(y a todos los que iguallen ese promedio en el mismo curso).

Reconocimiento “Al Esfuerzo”: Se otorga a los alumnos que se hayan destacado por su esfuerzo en mejorar y aprender, serán destacados por sus Profesores Jefes, Asignatura o Apoyo pedagógico.

Reconocimiento a la “Asistencia”: Se otorga a los alumnos que tengan 100% de asistencia a clases durante el año escolar.

Premio al deportista destacado: Se entrega al alumno(a) que haya destacado por su espíritu y habilidades deportivas, también que tenga una buena actitud y un juego justo.

Premio al talento musical: Se entrega al alumno(a) que destaque por su talento y sensibilidad musical.

Premio al talento artístico: Se entrega al alumno(a) que destaque por su talento y sensibilidad en el arte.

XIV: Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar

La normativa define la buena convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La misma legislación establece que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia; y que el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de los establecimientos educacionales reciban capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

De esta manera, el Colegio estimula el desarrollo de estrategias para la promoción del buen trato en la comunidad educativa, brinda apoyo técnico y acompañamiento al equipo del establecimiento, entrega herramientas para la detección de los indicadores de maltrato infantil en todas sus formas y fortalece el trabajo con la familia que fomente la buena convivencia escolar.

En este capítulo quedan definidas todas aquellas disposiciones que nuestro Colegio tiene con el fin de favorecer una buena convivencia y prevenir cualquier situación de violencia. Esto se realiza a través de procesos planificados, coherentes y articulados, en los cuales la convivencia escolar es parte de una planificación institucional sustentable en el tiempo, y coordina los distintos instrumentos de gestión y les otorga sentido de acuerdo con los sellos e identidad del PEI.

Gestión de la convivencia escolar

El Colegio cuenta con una Equipo de convivencia escolar y con un encargado de convivencia.

Estructura y organización de Equipo de Convivencia

El equipo de convivencia está conformado por el encargado de convivencia escolar, junto a los asesores de convivencia escolar, quienes forman parte del equipo de formación y están a cargo de la asesoría de los procesos en los diferentes ciclos y la ejecución del plan de gestión de convivencia escolar alineados bajo la política del área.

Roles y funciones:

- **Profesor jefe:** es quien acompaña y orienta a los estudiantes de su curso en la promoción de relaciones basadas en el buen trato, respeto y colaboración. Lidera los procesos de implementación del RIE y sus protocolos, frente a situaciones que atentan a la buena convivencia escolar, además de realizar el seguimiento que corresponde a cada caso.

- **Profesores de asignatura y otros formadores:** acompañan y orientan a sus estudiantes en las asignaturas que imparten, promocionando un clima escolar que construye ambientes de aprendizaje significativo. A su vez, registra en el Libro de Clases e informa a los profesores jefes y coordinadores de convivencia, acerca de situaciones que atentan contra la buena convivencia escolar en los cursos.
- **Equipo de Convivencia:** son los encargados de coordinar e implementar las acciones y medidas del plan de gestión de convivencia escolar así como velar y/o propiciar la resolución pacífica de los conflictos que se susciten al interior de la comunidad escolar. Asimismo, velan por la correcta aplicación del RIE y sus protocolos, orientando a los profesores jefes en su implementación.
- **Equipo de apoyo:** acompaña y apoya a alumnos en casos relacionados con la convivencia escolar. Está integrado por el psicólogo y psicopedagogo, entre otros.
- **Encargado de Convivencia Escolar:** es responsable del diseño, implementación, monitoreo y mejora de la política del área. El encargado de levantar y priorizar brechas, implementar, monitorear y mejorar los procesos del área. Es responsable de velar en el cumplimiento de las políticas de convivencia escolar en los ciclos, con relación a la promoción de la buena convivencia escolar e implementación del plan de gestión de convivencia escolar, RIE y sus protocolos. Asesora y orienta a los equipos de los ciclos para la correcta aplicación y gestión de los procesos del área de convivencia escolar.

Composición y funcionamiento del Equipo de Buena Convivencia

El Equipo de buena convivencia es un organismo interno que se convoca frente a situaciones que atentan contra la buena convivencia escolar y que requieren un análisis y resolución con las personas que trabajan directamente con el caso. Este consejo es convocado por el subdirector de ciclo respectivo y lo integran los siguientes representantes:

- 1) El Encargado de convivencia escolar del Colegio, quien lo preside
- 2) La Directora del establecimiento.
- 3) La Coordinadora académica.
- 4) La Psicóloga del Colegio.

Las principales funciones del Comité de Buena Convivencia Escolar son:

A.- Aportar con ideas innovadoras y creativas sobre la promoción de la buena convivencia y la prevención del maltrato escolar, basado en los lineamientos del PEI.

B.- Contribuir con la actualización permanente del plan de gestión anual de convivencia escolar.

C.- Promover acciones, medidas y estrategias del Colegio tendientes a fortalecer la buena convivencia escolar.

D.- Promover acciones, medidas y estrategias del Colegio tendientes a prevenir situaciones de maltrato escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Plan de Gestión de Convivencia Escolar

El plan de gestión de convivencia escolar del colegio es de carácter anual y se enmarca dentro del área de formación. Tiene diversas iniciativas que concretizan las estrategias de prevención, de difusión y capacitación de los actores de la comunidad educativa.

Este permite ordenar y fortalecer la gestión de la política de convivencia escolar y concibe estos ejes como procesos en construcción y ajuste permanente.

Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos.

Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

El Colegio entiende que el conflicto es parte de la realidad de la existencia humana, por lo que cualquier organización o institución, sea escolar o de otra naturaleza, debe contar con mecanismos institucionales para poder gestionar dichos conflictos.

Los conflictos no solo se producen entre los estudiantes, sino también entre los adultos que forman parte de la comunidad. Por lo anterior, se han establecido de manera institucionalizada mecanismos de resolución de conflictos. La mediación es de carácter voluntario y busca que el conflicto disminuya su intensidad, hasta aclarar todas las aristas del problema.

Estrategias de prevención frente a situaciones de maltrato escolar, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

El colegio cuenta con capacitaciones sobre buena convivencia escolar, reforzamiento de factores de protección, prevención del maltrato entre los miembros de la comunidad educativa y gestión colaborativa de conflictos.

El Colegio cuenta con un protocolo sobre la materia. (Anexo N° 5)

Tal como lo exige la normativa, el reglamento deberá considerar acciones que fomenten la salud mental, y de prevención de conductas suicidas y autolesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo como la depresión.

El Colegio implementa un programa de orientación desde Primero Básico hasta Cuarto Medio, que tiene como objetivo general promover las dimensiones socioafectivas y valórico morales de todos los estudiantes, mediante el conocimiento y valoración de sí mismos y de los demás, para construir un proyecto de vida integral. El programa está organizado en las

siguientes unidades; convivencia escolar, aprendiendo a aprender, autoconocimiento y vida saludable.

A su vez, el Colegio cuenta con un área de psicología, uno de cuyos objetivos es que los alumnos logren un desarrollo socioemocional armónico que les permita una buena adaptación a los desafíos de la vida escolar. Lo anterior se hace posible a través de la promoción del bienestar psicológico, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo y la intervención oportuna de alumnos que presenten problemáticas con alto costo emocional.

Para esto se realizan diferentes actividades, por ejemplo exploración emocional y acompañamiento de los alumnos que requieran mayor apoyo en coordinación con su Profesor Jefe. Además, se realizan derivaciones, coordinación con especialistas externos y seguimiento en la medida que los apoderados lo faciliten. Junto con realizar acompañamiento a los padres en la toma de conciencia de las necesidades en el ámbito socioafectivo de su hijo(a) y la responsabilidad que a ellos les compete, también se realiza una orientación y acompañamiento a los profesores, tanto en la comprensión de las dificultades de sus alumnos como en la puesta en marcha de estrategias de apoyo, entre otras.

En relación con el ámbito de la capacitación de directivos, educadores y equipos de apoyo, se desarrollan capacitaciones en el ámbito de educación emocional, desarrollo vincular y prevención de suicidio.

El colegio cuenta con un protocolo de prevención y abordaje de conductas suicidas conforme la guía para establecimientos del Ministerio de Salud (ver anexo N° 8)

Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y el Colegio.

La participación de los estamentos de la comunidad educativa es parte del estilo y sello de esta entidad escolar.

Los ámbitos de participación en el Colegio son:

a. **Ámbito personal:** Cada actor de la comunidad educativa participa con su aporte personal en la consecución de los objetivos del Colegio.

b. **Los órganos colegiados:** La Dirección puede crear instancias de participación para fines generales o específicos, cuya finalidad es generar mayores espacios de participación. Por ejemplo: la comisión de organización de la Semana del Colegio; organización del Campeonato de fútbol, Fonda San Rafael, entre otros eventos.

c. **Las asociaciones:** Nuestro Colegio respeta y consagra de manera expresa el derecho que tienen los padres y los apoderados, tanto como los estudiantes, docentes y asistentes de la educación, a crear y a ser parte de instancias de participación, para el mayor beneficio del mismo establecimiento

A continuación se indican ejemplos:

- Centro de Padres

Los padres, madres y apoderados del Colegio tienen el derecho de organizarse, asociarse y constituir un Centro de Padres y Apoderados, que colabora y complementa las directrices generales del Colegio en distintos ámbitos de gestión.

De este modo, esta entidad orientará sus acciones con plena observancia de las disposiciones que rigen la gestión del Colegio, y en particular de este RIE. Es por esto, que el Centro de Padres debe conocer y adherir al PEI y a la normativa interna, así como trabajar en coordinación con el Colegio.

- Centro de Alumnos del Colegio

Es el órgano de representación estudiantil del Colegio, compuesto por una directiva elegida mediante sufragio universal y secreto.

Pueden participar en su elección todos los estudiantes de Séptimo Básico a Cuarto Medio, Cada curso tendrá un representante. Se organiza a través de sus propios estatutos y su finalidad es estar al servicio de los estudiantes, con proyectos de actividades coherentes con los valores del PEI.

- Directivas de cursos – Plan de formación ciudadana

La formación ciudadana tiene una expresión concreta en el sello del Colegio. El enfoque desde el cual se orienta el plan de formación ciudadana es garante del desarrollo de la misión que se establece en el PEI.

Se hace necesario contar con una ciudadanía consciente y crítica, por lo que el Colegio tiene el desafío de forjar una convivencia distinta entre sus actores a través de la implementación de un Plan de Formación Ciudadana.

XV.- Uso de las cámaras y material visual.

La única persona autorizada para revisar las imágenes en directo, grabaciones o recopilar el material visual, será el Encargado de Convivencia Escolar. En caso de que se necesiten más opiniones frente a un hecho, se le permitirá el acceso a algún integrante del Comité de Convivencia. Si se requirieran mayores antecedentes o detalles de lo ocurrido, como hora, fecha, lugar, etc. también se podrá permitir a los afectados observar las imágenes.

Está estrictamente prohibido manipular de cualquier forma el sistema de grabación en cualquiera de sus componentes. La persona que interfiera en su normal funcionamiento, será sancionada por cometer una falta grave.

La instalación de las cámaras fue una determinación de Dirección con los siguientes objetivos:

- 1°.- Apoyar la labor de supervisión de los niños y adolescentes en cuanto a esclarecer situaciones de conducta, objetos perdidos y vigilancia de espacios comunes (patios) para prevenir accidentes y conflictos.
- 2°.- Apoyar al profesor en situaciones imprevistas y que se requiera la asistencia de otro adulto en la sala (salud de algún niño, desmayos, etc)
- 3°.- No se podrá evaluar el desempeño laboral de los trabajadores a través de las imágenes grabadas

XVI.- Aprobación, modificación, actualización y difusión del reglamento

El Reglamento será aprobado por la Dirección del establecimiento, sin perjuicio de las consultas a la que puede ser sometido.

Actualización y modificación del Reglamento de Convivencia.

El reglamento de convivencia se revisará y adecuará anualmente al final de cada año escolar (diciembre a marzo), por todos los estamentos de la comunidad educativa. Sus modificaciones comenzarán a regir a partir del año escolar siguiente, salvo que respondan al cumplimiento de una obligación legal.

Difusión del RIE, Anexos y Protocolos de actuación.

Se publicará en la página web del colegio, se enviará a los apoderados vía correo electrónico y se dispondrá al menos de un ejemplar impreso en la Secretaría del colegio. De esta forma se socializará y expondrán los cambios a la comunidad educativa.

Protocolos de actuación.

Todo miembro de la comunidad educativa tiene el deber de informar al colegio las situaciones reguladas en los protocolos.

La implementación de algún protocolo es responsabilidad de la dirección del colegio, en coordinación con el equipo de convivencia.

A continuación, se presentan las etapas generales de los protocolos, que se aplicarán en todas las situaciones mencionadas en los siguientes pasos.

Etapa 1: Activación del Protocolo.

- A) Frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.
- B) Frente agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.
- C) Abordaje de situaciones relacionadas con drogas y alcohol en el establecimiento.
- D) Abordaje y atención de accidentes escolares.
- E) De maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad.
- F) Ayuda y resguardo de alumnos en situación de embarazo, maternidad y paternidad.
- G) Frente a agresiones de un adulto a un alumno.
- H) Conductas autolesivas y riesgo suicida.
- I) Frente a situaciones de crisis o de regulación en el contexto escolar.

Etapa 2: Plan de acción.

Se elabora un plan de acción dependiendo de la problemática presentada en la etapa 1.

Etapa 3: Seguimiento.

Se realiza un seguimiento regular por la dirección del colegio junto al profesor jefe y el equipo de convivencia, con la frecuencia determinada en el plan de acompañamiento.

Etapa 4: Cierre del protocolo.

Se realiza cierre formal del caso cuando los expertos tratantes lo sugieran, en conjunto con el diagnóstico educativo, el alumno y los apoderados, según sea el caso, sin perjuicio de qué se pueda activar nuevamente dicho protocolo.

Cuando se detecte alguna situación contenida en estos protocolos, se debe informar de inmediato a:

- Directora
- Encargado de convivencia
- Profesor jefe
- Psicóloga
- Coordinadora
- Profesor de asignatura

Si se tienen dudas sobre un caso y su manejo, debe contactarse con la directora o el encargado de convivencia de inmediato, quienes podrán ayudar en las dudas y orientar en el plan de acción con él o la estudiante.

Anexo N° 1

Protocolo de Acción Frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

Se debe informar de la situación por escrito al Encargado de Convivencia Escolar, el cual informará al Director del Colegio y se tomarán las medidas detalladas a continuación.

El Encargado de Convivencia Escolar, reúne antecedentes generales que le permitan contextualizar la situación. Determinar si es una sospecha o una certeza, luego de esto se continuará con el procedimiento. El plazo máximo de investigación es de 10 días hábiles.

El encargado de convivencia es la persona encargada de denunciar los hechos al Tribunal de Familia.

Con el alumno agredido.

Quando un alumno reporte alguna de las conductas descritas anteriormente a un profesor o adulto del colegio, este debe:

1° Contener al alumno.

2° Escuchar lo que plantea sin emitir juicios ni hacer interpretaciones de lo que dice. Brindándole confianza y seguridad, resguardando su identidad e intimidad, dejando registro por escrito.

3° No atribuir culpa al niño.

4° Valorar su entereza y valentía al contar lo sucedido a un adulto.

5° Explicarle que a partir de lo relatado, se tomarán las medidas para ayudarlo y protegerlo.

6° Si debe ser trasladado a algún centro asistencial o para iniciar el proceso de investigación, será acompañado por el Encargado de Convivencia Escolar.

7° Se brindará apoyo de emergencia por parte del Psicólogo del Colegio. Luego se derivará y supervisará apoyo psicológico externo. También se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la Reina.

8° Se contactará a su o sus apoderados de manera telefónica o mail para tener una reunión con ellos.

9° Como apoyo pedagógico se podrá hacer un acorte de la jornada escolar, suspensión de pruebas, cambio en el calendario de evaluaciones, acompañamiento y soporte durante las evaluaciones, cambio en el instrumento de evaluación y se tomará en cuenta cualquier otra sugerencia del profesional externo que esté tratando al afectado. También en caso de necesitar asesoría, se consultará con el Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente.

10° Si el agresor es adulto y funcionario del colegio, se separará de sus funciones de inmediato.

Anexo N° 2

Protocolo de Acción Frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual.

Este documento tiene como finalidad determinar y clarificar las líneas de acción que tomará el colegio para enfrentar denuncias de abusos sexuales.

Nuestra misión como Colegio es brindar y garantizar a los alumnos y sus padres la seguridad de un entorno protegido donde se velará por seguridad de sus hijos, se entregará una educación integral y de calidad.

Conductas definidas como Abuso sexual.

“Implica la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión”. (Barudy, J., 1998. El dolor invisible de la infancia).”

Involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño/a, incluyendo las siguientes situaciones (descritas en el Código Penal, artículos 361 al 366):

- Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas).
- Exposición de material pornográfico a un niño/a (Ej.: revistas, películas, fotos).
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a.
- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a.
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Conductas Impropias Adulto(a) – Alumno(a).

No se permitirán este tipo de conductas de parte de un adulto integrante de la comunidad a algún alumno(a). En caso de detectar alguna de estas conductas, se citará al Adulto y se sancionará según la gravedad de la falta, en su grado

mínimo una amonestación por escrito y en su grado máximo el cese inmediato de sus funciones. Adicionalmente se informará a los Padres y Apoderados del Alumno(a) afectado(a) y podrá hacerse adicionalmente una denuncia para la investigación del caso a la Justicia. (Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía)

Las conductas impropias son:

- Hacer burlas, bromas o comentarios incómodos acerca de su vida sexual.
- Decir piropos o comentarios de carácter lascivo acerca de su apariencia y/o comportamiento.
- Hacer gestos de significación sexual u obscena dirigidos hacia la persona.
- Acoso u hostigamiento sexual a través de insinuaciones y/o requerimientos de carácter sexual, no deseados, no consentidos, y que afecten la dignidad e integridad de quien los recibe.
- Acecho sexual realizado a través de seguir, observar o vigilar a la persona, presentarse en su lugar de residencia, llamar por teléfono, enviar mensajes, grabaciones, fotos, videos u objetos de connotación sexual.
- Grabar, fotografiar, y distribuir sin el consentimiento de la(s) persona(s) involucrada(s), por cualquier medio, imágenes de personas semidesnudas o desnudas y/o desarrollando conductas sexuales.
- Observar sin autorización a las personas en condición de semi desnudez, desnudez y/o practicando actos sexuales.
- Pedir información personal (número de teléfono y redes sociales)
- Contactarse por teléfono, mensajes, mails o redes sociales.
- Juntarse o concertar citas a fuera del Colegio.
- Acercarse de manera que el alumno(a) se sienta incómodo.
- Contacto físico innecesario.
- Hacer comentarios inadecuados, ya sea directamente o de manera indirecta con otro adulto con respecto a los Alumnos(as)
- Crear, propiciar o mantener una relación del tipo amorosa con un alumno(a) del Colegio.

En el caso de que un alumno(a) se sienta atraído(a) por un adulto del Colegio y haga explícito este sentimiento de cualquiera de las formas posibles. Se citará a Dirección para conocer los hechos y luego poner en antecedente a sus Padres o Apoderados. Ellos deben tomar las medidas remediales para que esta conducta no continúe.

Acciones Preventivas En El Contexto Del Colegio

Prevención A Nivel Administrativo:

- a.** Realizar una eficiente y rigurosa selección de personal, tomando en cuenta no sólo las competencias técnicas necesarias para ejercer el cargo, sino también aspectos psicológicos y sociales que entreguen información respecto a la persona que se contrate.
- b.** Se exigirá a todo el personal que trabaja en el colegio al inicio de cada año escolar el “Certificado de Antecedentes para Fines Especiales” emitido por el Registro Civil.
- c.** Se consultará cada 6 meses en el portal del Registro civil si el trabajador se encuentra en el registro único de inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales o en el registro delito de maltrato relevante. Dejando el certificado en la carpeta de cada colaborador.
- d.** Mantener una comunicación efectiva al interior del Colegio con el fin de conocer a todo el personal que está en contacto con los estudiantes.
- e.** Supervisar la revisión, actualización y aplicación sistemática de las unidades del Programa de Orientación, en todos los cursos.
- f.** Todo estudiante debe ser tratado con igual consideración y respeto.
- g.** En el saludo, no hay que forzar la cercanía física con él o la estudiante ni el saludo de beso. Tampoco debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación entre él estudiante y el colaborador (por ejemplo, hacerse llamar tía, tío, etc.).
- h.** Es aconsejable no pasar un tiempo mayor que el calendarizado en las actividades del Colegio, con un estudiante o grupo particular.
- i.** No regalar dinero o cualquier objeto de valor o no, a algún estudiante en particular.
- j.** No establecer relaciones impropias de un adulto con algún estudiante, ya sea “posesivas” o tipo secreto.
- k.** No transportar en vehículo a un estudiante, sin la autorización de los padres.
- l.** El material pedagógico que se usa con los estudiantes (internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles
- m.** Los espacios destinados a la atención pedagógica y psicológica deben tener vidrios en las puertas o la puerta debe mantenerse abierta cuando se atiende a un estudiante.

- n.** En las entrevistas, se privilegiará la presencia de dos adultos al menos que acompañen al estudiante, sea un asistente de aula o docente.
- o.** La relación educativa no puede ser una relación de dependencia afectiva, manipulación de intimidad o dominio sobre la persona.
- p.** Las actividades oficiales ejecutadas fuera del Colegio (visitas, actividades deportivas, salidas pedagógicas entre otras) los estudiantes deberán contar con la autorización de los padres, así también contarán con adultos responsables del Colegio, para supervisar la interacción entre quienes asisten a ellas.
- q.** Todos los adultos que trabajan en el Colegio o realizan pasantías o prácticas en él deben cuidar la manera cómo expresan afecto a los estudiantes. Esta siempre debe ser prudente, visible, nunca en secreto.
- r.** Los colaboradores del Colegio SOLO deberán mantener contacto con el estudiante del Colegio a través de los medios de comunicación institucionales, es decir el correo institucional para comunicaciones, trabajos, revisión de alguna actividad, etc. No estará permitido la utilización de redes sociales como Facebook, Instagram o similares.
-

Protocolo de Acción.

Se debe informar de la situación al Encargado de Convivencia Escolar, el cual informará a la Directora del Colegio y se tomarán las medidas detalladas a continuación.

El Encargado de Convivencia Escolar, reúne antecedentes generales que le permitan contextualizar la situación. Determinar si es una sospecha o una certeza, luego de esto se continuará con el procedimiento. El plazo máximo de investigación es de 10 días hábiles.

Con el alumno agredido.

Cuando un alumno reporte alguna de las conductas descritas anteriormente a un profesor o adulto del colegio, este debe:

- 1° Contener al alumno.
- 2° Escuchar lo que plantea sin emitir juicios ni hacer interpretaciones de lo que dice. Brindándole confianza y seguridad, dejando registro por escrito.
- 3° No atribuir culpa al niño.
- 4° Valorar su entereza y valentía al contar lo sucedido a un adulto.
- 5° Explicarle que a partir de lo relatado, se tomarán las medidas para ayudarlo y protegerlo.
- 6° Si debe ser trasladado a algún centro asistencial o para iniciar el proceso de investigación, será acompañado por el Encargado de Convivencia Escolar.
- 7° Se brindará apoyo de emergencia por parte del Psicólogo del Colegio. Luego se derivará y supervisará apoyo psicológico externo. También se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la Reina.
- 8° Como apoyo pedagógico se podrá hacer un acorte de la jornada escolar, suspensión de pruebas, cambio en el calendario de evaluaciones, acompañamiento y soporte durante las evaluaciones, cambio en el instrumento de evaluación y se tomará en cuenta cualquier otra sugerencia del profesional externo que esté tratando al afectado. También en caso de necesitar asesoría, se consultará con el Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente.
- 9° Siempre se resguardará su identidad.

Con el agresor.

- 1° Se conversa con el agresor, exponiendo la acusación existente y permitiéndole relatar su versión dejando registro por escrito.
- 2° Se tomarán medidas pedagógicas contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- 3° En caso de delito se denuncia de la agresión a la justicia para su investigación. (Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía) Previa

información a los padres del menor agredido. El Encargado de Convivencia Escolar será persona que realice la denuncia en un plazo máximo de 24 horas.

4° Si el agresor es adulto y funcionario del colegio, se separará de sus funciones de inmediato.

5° Si es un alumno, quedara suspendido si el organismo competente a cargo del proceso así lo indica hasta que se clarifique la situación. También se brindará apoyo de emergencia por parte del Psicólogo del Colegio. Luego se derivará y supervisará apoyo psicológico externo.

6° Como apoyo pedagógico se podrá hacer un acorte de la jornada escolar, suspensión de pruebas, cambio en el calendario de evaluaciones, acompañamiento y soporte durante las evaluaciones, cambio en el instrumento de evaluación y se tomará en cuenta cualquier otra sugerencia del profesional externo que esté tratando al afectado. También en caso de necesitar asesoría, se consultará con el Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente. Se dará todas las facilidades necesarias para que cumpla con su proceso curricular.

7° Si es un alumno, siempre se resguardará su identidad.

8° Si el agresor es externo al Colegio y familiar del afectado, se le notificará de la situación a algún familiar cercano al alumno que él reconozca cómo figura de confianza.

Con los Padres del agredido.

1° Se informa por mail o citan telefónicamente a reunión inmediata y se les explica lo sucedido.

2° Se facilitan todos los antecedentes recabados.

3° Se les informa las medidas a tomar:

En caso de presentarse un delito, se denuncia del hecho a la justicia para su investigación.

Si el agresor es adulto y funcionario del colegio, se separará de sus funciones hasta que la ley clarifique la situación.

Si es un alumno, quedará suspendido hasta que la ley clarifique la situación.

4° Se brinda apoyo psicológico a la familia y al niño.

5° Se deriva a tratamiento con psicólogo especializado en el tema.

6° Si los padres son los que denuncian el hecho, Dirección tiene el deber de denunciar la situación e informar al agresor de la acusación en su contra.

7° La vía de comunicación e información con los Padres será en reunión personalizada o vía e mail en casos urgentes.

Con los Padres del agresor.

- 1° Se citan a reunión inmediata y se les explica lo sucedido.
- 2° Se facilitan todos los antecedentes recabados.
- 3° Se les informa las medidas a tomar:

En caso de presentarse un delito, se denuncia del hecho a la justicia para su investigación.

Al definirse como delito el alumno quedará suspendido hasta que la ley clarifique la situación.

- 4° Se brinda apoyo psicológico a la familia y al niño.
- 5° Se deriva a tratamiento con psicólogo especializado en el tema.

Medidas de formación y cuidado de los alumnos.

- 1° Se solicitará al equipo docente su certificado de antecedentes anualmente.
- 2° Todos los funcionarios del colegio, docentes y paradocentes deben contar con entrevista psicológica.
- 3° Todos los cursos de 1° básico a IV ° Medio tendrán una hora a la semana con el psicólogo del colegio, donde se abordarán temas como el autocuidado, sexualidad, respeto a las diferencias, orientación y temas contingentes.

Anexo N° 3

Protocolo de Acción para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

Como institución formadora de niños y adolescentes debemos velar por un desarrollo sano y libre de drogas, estando en total desacuerdo con el consumo de éstas.

Dentro del marco curricular se contempla abordar esta temática y buscar apoyo en organizaciones especializadas para informar y orientar a nuestros alumnos en relación a los daños, riesgos, autocuidado y prevención.

Durante las actividades curriculares realizadas por la comunidad escolar dentro del colegio como fuera de él, queda prohibido:

- El consumo, suministro, compra, venta de tabaco por parte de ningún integrante de la comunidad educativa.
- El consumo, suministro, porte, compra o venta de toda clase de bebidas alcohólicas por parte de ningún integrante de la comunidad educativa.
- No se aceptará la presencia de alumno o miembro de la comunidad bajo los efectos del alcohol en el colegio.
- No está permitido el consumo, porte y tráfico de drogas ilegales y medicamentos psicotrópicos sin prescripción médica
- No se aceptará la presencia de ninguna persona bajo los efectos de drogas en el Colegio.

Se avisa al encargado de Convivencia la situación. Quien es el encargado de reunir la información y contextualizar los hechos. El plazo máximo para realizar la investigación es de 10 días hábiles, procediendo de la siguiente manera:

Frente al consumo de tabaco.

- Se conversa con el alumno y se escucha su versión. Se analiza la situación acontecida y falta cometida.
- Se informa al apoderado lo sucedido.
- Se establece un compromiso escolar, donde quede explícito que la situación no se puede volver a repetir.
- Si la falta se repite, se aplica y sigue con las sanciones establecidas en el reglamento de convivencia.

Frente al consumo de alcohol.

- Se recibe la información y se deja registro por escrito de lo sucedido.
- Se conversa con el alumno y se escucha su versión, dejando registro de lo relatado.

- Se informará inmediatamente al apoderado de lo sucedido y se solicitará que retire del colegio al alumno en caso que este venga bajo los efectos de alcohol.
- En caso de portar, vender, suministrar, el alumno será suspendido por dos días hasta completar la investigación de lo sucedido, que permita recabar todos los antecedentes e involucrados en la situación.
- Se exigirá la evaluación de un especialista y tratamiento si lo indica la evaluación, realizándose el seguimiento correspondiente del caso por parte del colegio. Se solicitarán informes del especialista tratante de manera periódica, que acrediten el apoyo psicológico sistemático, realizándose seguimiento y registro.
- El colegio realizará trabajo formativo y de autocuidado, con el grupo donde está inserto el alumno, protegiendo su identidad y resguardando su intimidad.
- Si el caso lo requiere se dará al alumno facilidades pedagógicas y psicosociales, para apoyar y mejorar su tratamiento.
- Se aplicará condicionalidad, la cual se irá estudiando acorde a los compromisos establecidos entre colegio, alumno y apoderado.
- Ante la trasgresión de los compromisos se procederá a cancelación de Matrícula.
- Para informar esta medida al apoderado se le citará junto al alumno y se dejará por escrito la resolución tomada.
- El apoderado podrá apelar a la medida por escrito, la cual se presentará al Consejo de Profesores, dando respuesta en cinco días hábiles

Frente al consumo de drogas.

Frente al consumo, porte y tráfico de drogas ilegales y medicamentos psicotrópicos sin prescripción médica, se aplicarán las siguientes medidas:

- Se recibe la información y se deja registro por escrito de lo sucedido.
- Se conversa con el alumno y se escucha su versión, dejando registro de lo relatado.
- Se informará inmediatamente al apoderado de lo sucedido y se solicitará que retire del colegio al alumno en caso que este venga bajo el efecto del consumo de droga.
- En caso de portar, vender o suministrar, se solicita la inmediata presencia del apoderado a quien se le informa lo sucedido y se evalúa en conjunto la situación. Se explica la obligación de denunciar a los organismos competentes, Ministerio público, Carabineros o a la Policía de Investigaciones, tal como lo establece el Código Procesal Penal en su Artículo 175.

Se solicita el retiro del alumno del colegio en compañía del apoderado antes de efectuar la denuncia y se deriva a evaluación especializada.

El colegio establece contacto con los especialistas externos para trabajar en conjunto y ayudar en la rehabilitación del alumno.

- Se aplicará condicionalidad extrema la cual se irá estudiando acorde a los resultados de compromisos establecidos entre colegio, alumno y apoderado.
- Si el caso lo requiere se dará al alumno facilidades pedagógicas y psicosociales, para apoyar su tratamiento y acompañar a los padres.
- Ante la trasgresión de los compromisos o incurrir nuevamente en la falta, se procederá a cancelación de Matricula para el año siguiente.
- Para informar esta medida al apoderado se le citará junto al alumno y se dejará por escrito la resolución tomada.
- El apoderado podrá apelar a la medida por escrito, la cual se presentará al Consejo de Profesores, dando respuesta en cinco días hábiles.
- Si el caso lo requiere se dará al alumno facilidades pedagógicas y psicosociales, para cumplir con el plan curricular.
- El colegio realizará trabajo formativo y de autocuidado, con el grupo donde está inserto el alumno, protegiendo su identidad y resguardando su intimidad.

Anexo N° 4

Protocolo de abordaje y Atención de Accidentes Escolares.

Cuando se presente un accidente dentro del Colegio se procederá de la siguiente forma.

1. El adulto que presencie o se le informe de un accidente debe hacerse responsable de la atención primaria y acompañar al niño(a) hasta ser relevado.
2. Debe designar a alguien para avisar inmediatamente a las personas encargadas de primeros auxilios.
3. Cuando la persona encargada llegue al lugar se evaluará si es posible mover al accidentado y llevarlo al lugar de atención. Si no se puede mover se atenderá en el lugar.
4. Si el accidente no es de carácter grave se atenderá en el Colegio, manteniendo al afectado en observación y se dará aviso a los padres, para que estén en conocimiento de lo ocurrido.
5. Si el accidente es de carácter grave se dará aviso inmediato a los servicios de urgencia o seguro adquirido por los padres, basándose en la ficha de cada alumno.
6. Se avisará inmediatamente a los padres lo ocurrido.
7. Si no hay disponibilidad de ambulancia en forma inmediata, no hay seguro escolar asociado o no se pudo comunicar con sus padres, el afectado será trasladado por el encargado de primeros auxilios a la clínica más cercana, en este caso Clínica Alemana.
8. El encargado acompañará al afectado hasta que algún adulto responsable del niño llegue al centro de asistencia médica.
9. La Directora levantará un acta del seguro escolar, para que el alumno sea beneficiario de dicha atención.

Cuando se presente un accidente fuera del Colegio se procederá de la siguiente forma.

1. Cuando se informe de un accidente de un alumno del Colegio fuera del establecimiento, la persona que reciba esta información le avisará al encargado de seguridad. Con la información disponible en el colegio; ficha personal del alumno/a, se determinará a que servicio de urgencia debe ser trasladado. Según sea el caso por tener o no seguro particular.
2. La Directora le avisará a los padres de afectado.
3. De ser posible acudirá al lugar del accidente el Encargado de Convivencia Escolar.
4. Si el afectado ha tenido un accidente grave se contactará al servicio de urgencia privado o público y se solicitará una ambulancia para ser trasladado de inmediato.
5. Se acompañará al afectado hasta que llegue una ambulancia o los padres del accidentado.
6. La Directora levantará un acta del seguro escolar, para que el alumno sea beneficiario de dicha atención.

Protocolo de actuación frente a terremotos

- 1.- Los encargados de seguridad tocarán una alarma a través del megáfono en conjunto con el timbre de manera intermitente.
- 2.- Los Alumnos al oírlo se colocarán bajo sus bancos, protegiendo principalmente sus cabezas. Deben ser guiados y supervisados por el profesor a cargo. Todos deben agacharse, cubrirse y afirmarse.
- 3.- Una vez terminado el movimiento y el sonido de alarma, los supervisores saldrán al patio, evaluarán los daños y posibles riesgos. Determinarán si es posible salir de la sala y darán la indicación de manera personal a los profesores.
- 4.- Cada curso debe salir de la sala hacia la zona de seguridad de manera ordenada y guiados por su profesor, el cual debe llevar el libro de clases y verificar la asistencia de los alumnos, cerciorándose de que no quede nadie en la sala. Al mismo tiempo el auxiliar a cargo debe dar corte a la luz, gas y agua.
- 5.- Los cursos deben permanecer formados en la zona de seguridad correspondiente.
- 6.- Los supervisores determinarán si se puede volver a la sala o si es necesario evacuar hacia el exterior del Colegio.
- 7.- En caso de haber heridos, estos serán llevados a secretaría y se les atenderá por las personas capacitadas.
- 8.- En caso de no poder continuar con las clases se permitirá el retiro de los alumnos por parte de sus padres, apoderados o personas debidamente habilitadas con anticipación para hacerlo.

Anexo N° 5

Protocolo de Acción Frente a Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la Comunidad Escolar.

Este documento tiene como finalidad determinar y clarificar las líneas de acción que tomará el colegio para enfrentar denuncias de Acoso Escolar o Bullying.

Nuestra misión como Colegio es brindar y garantizar a los alumnos y sus padres la seguridad de un entorno protegido donde se velará por seguridad de sus hijos, se entregará una educación integral y de calidad.

Conductas definidas como Acoso Escolar o Bullying.

No todas las formas de agresión constituyen acoso escolar o bullying, Tal como su nombre indica, para que se trate de bullying (también llamado matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere:

- Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado)
- Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es), como ejemplo, sus compañeros u otros que tengan igualdad de roles,
- Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.

Protocolo de Acción.

Se debe informar de la situación al Encargado de Convivencia Escolar, el cual informará al Director del Colegio y se tomarán las medidas detalladas a continuación.

Los funcionarios del Establecimiento tendrán el deber de reportar al encargado de convivencia cualquier información que reciban en relación a maltrato, acoso o violencia.

El Encargado de Convivencia Escolar, reúne antecedentes generales que le permitan contextualizar la situación. Determinar si es una sospecha o una certeza, luego de esto se continuará con el procedimiento y la investigación, en la cual se entrevistarán a distintos integrantes de la Comunidad Educativa para obtener la mayor cantidad de información posible para determinar con certeza e imparcialidad lo ocurrido. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles

Con el alumno afectado.

Cuando un alumno u otro integrante de la Comunidad Educativa, reporte alguna de las conductas descritas anteriormente a un profesor o adulto del colegio, este debe:

1° Contener al alumno.

2° Escuchar lo que plantea sin emitir juicios ni hacer interpretaciones de lo que dice. Brindándole confianza y seguridad, dejando registro por escrito.

3° Explicarle que a partir de lo relatado, se tomarán las medidas para ayudarlo y protegerlo.

4° Contención psicológica de emergencia por parte del Colegio, luego se solicitará atención psicológica externa y también se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la Reina.

5° Si debe ser trasladado a algún centro asistencial o para iniciar el proceso de investigación, será acompañado por el Encargado de Convivencia Escolar.

6° Como apoyo pedagógico se podrá hacer un acorte de la jornada escolar, suspensión de pruebas, cambio en el calendario de evaluaciones, acompañamiento y soporte durante las evaluaciones, cambio en el instrumento de evaluación y se tomará en cuenta cualquier otra sugerencia del profesional externo que esté tratando al afectado. También en caso de necesitar asesoría, se consultará con el Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente.

Con el agresor.

1° Se conversa con el o los agresores, exponiendo la acusación existente y permitiéndole relatar su versión dejando registro por escrito.

3° Se tomarán medidas pedagógicas contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar en caso de ser alumno del Colegio.

En caso de delito, el Encargado de Convivencia Escolar denuncia de la agresión a la justicia para su investigación. (Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía) previa información a los padres del menor agredido. El alumno, quedará suspendido hasta que la investigación realizada por el organismo competente clarifique la situación, sin que esta medida tenga incidencia en el aspecto pedagógico, brindando las facilidades para el alumno.

4° Derivación a atención psicológica externa. También se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la Reina.

5° El Psicólogo, Encargado de Convivencia y Profesor Jefe, intervendrán en el Curso y se abordarán temáticas relacionadas con Buena Convivencia Escolar en las horas de Orientación o en otras asignaturas que lo ameriten.

6° Como apoyo pedagógico se podrá hacer un acorte de la jornada escolar, suspensión de pruebas, cambio en el calendario de evaluaciones, acompañamiento y soporte durante las evaluaciones, cambio en el instrumento de evaluación y se tomará en cuenta cualquier otra sugerencia del profesional

externo que esté tratando al afectado. También en caso de necesitar asesoría, se consultará con el Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente.

7° Si es sindicado como agresor un adulto y funcionario del Colegio, se delimitarán sus funciones, tomando en consideración el bienestar del agredido hasta que dure la investigación.

Si el adulto sindicado pertenece a la comunidad educativa, pero no es funcionario, se le citará a reunión y se le explicarán los pasos a seguir.

Con los Padres del acosado.

1° Se informa por mail o citan telefónicamente a reunión inmediata y se les explica lo sucedido.

2° Se facilitan todos los antecedentes recabados.

3° Se les informa las medidas a tomar:

- Entrevista a los distintos integrantes de la Comunidad Educativa.
- Medidas pedagógicas contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- En caso de presentarse un delito, se denuncia del hecho a la justicia para su investigación. El alumno, quedará suspendido hasta que la ley clarifique la situación.
- Se redacta un informe de la investigación y su resultado. Existencia de acoso escolar, agresión escolar o situaciones propias del desarrollo y ámbito escolar.

4° Se deriva a tratamiento con psicólogo especializado en el tema.

5° Si los padres son los que denuncian el hecho, Dirección tiene el deber de investigar la situación e informar al agresor de la acusación en su contra.

Con los Padres del o los acosadores.

1° Se les cita telefónicamente a reunión inmediata y se les explica lo sucedido.

2° Se facilitan todos los antecedentes recabados.

3° Se les informa las medidas a tomar:

- Entrevistas a distintos integrantes de la comunidad educativa.
- Medidas pedagógicas contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- En caso de presentarse un delito, se denuncia el hecho a la justicia para su investigación. El o los alumnos quedarán suspendidos hasta que la ley clarifique la situación.

- Se redacta un informe de la investigación y su resultado. Existencia de acoso escolar, agresión escolar o situaciones propias del desarrollo y ámbito escolar.

4° Se deriva a tratamiento con psicólogo especializado en el tema. También se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la Reina.

Anexo N° 6

Protocolo de Ayuda y Resguardo a Alumnas en Situación de Embarazo o Maternidad y Paternidad

El Colegio por los valores que entrega a sus alumnos, se declara como pro vida, por esta razón dará las facilidades que sean necesarias para garantizar a las alumnas embarazadas y madres, su permanencia en el Establecimiento Educacional. Extendiendo también algunas facilidades a los alumnos que sean padres.

Durante el periodo de embarazo

1. Se le permitirá a los estudiantes padres, concurrir a actividades de control prenatal y cuidado del embarazo, siendo estas debidamente justificadas con carné de salud o certificado emitido por el médico tratante.
2. A la Alumna embarazada, se le permitirá asistir al baño en cualquier momento que ella lo necesite.
3. Durante los recreos se le permitirá permanecer en espacios seguros dentro del colegio, para evitar estrés o accidentes.
4. El Colegio realizará las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la estudiante.

Durante el periodo de maternidad y paternidad

1. La madre podrá decidir el horario de alimentación de su hijo, el que tiene como máximo una hora, sin contar el tiempo de traslado. Este horario debe informarlo a la Directora del Colegio durante la primera semana de su reingreso. Al estar la alumna haciendo uso de este tiempo, no se le perjudicará en sus evaluaciones diarias.
2. Al no contar con sala cuna en el Colegio, se le permitirá a la madre salir del establecimiento a amamantar a su hijo en el horario predeterminado por ella.
3. Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera cuidado específico y según conste en el certificado del médico tratante, se le dará a los padres las facilidades pertinentes para ausentarse a clases y evaluaciones, sin perjudicarlos en su proceso educativo.

Con respecto a las evaluaciones e inasistencias.

1. Se reagendarán pruebas o evaluaciones de alumnos que se encuentren en esta situación y que no hayan podido asistir a estas instancias. Siempre que estén justificadas por su médico tratante.
2. En caso de no poder asistir por complicaciones del embarazo y con indicación del médico tratante, se ajustarán las evaluaciones y entrega de contenidos, asegurando su proceso educativo.

3. Se flexibilizará el calendario escolar, resguardando el derecho a la educación de estos alumnos y alumnas.

4. No se hará exigible el 85% mínimo de asistencia a clases para la aprobación del año escolar, siempre que justifique sus inasistencias por situaciones relacionadas con el embarazo o enfermedad del hijo.

Anexo N° 7

Protocolo de Acción frente agresiones Adulto – Niño.

Ante la denuncia por parte de un Alumno o Apoderado del Colegio de que un Profesor, Paradocente o Auxiliar, agredió física o verbalmente a un Alumno, se tomarán las siguientes medidas. El plazo máximo de investigación es de 10 días hábiles.

Con el Alumno o Apoderado.

Cuando un alumno u apoderado reporte sobre alguna agresión de un profesor o adulto del colegio ante el Comité de Buena Convivencia, este debe:

- 1° Contener y dar confianza al alumno u apoderado.
- 2° Escuchar lo que plantea sin hacer interpretaciones de lo que dice, dejando registro por escrito del relato.
- 3° Explicarle que a partir de lo relatado, se recopilará mayor información con él o los involucrados y testigos presenciales, si es que los hubiera, y tomarán las medidas necesarias para ayudarlo y protegerlo.
- 4° Si debe ser trasladado a algún centro asistencial o para iniciar el proceso de investigación, será acompañado por el Encargado de Convivencia Escolar.
- 5° Se brindará apoyo de emergencia por parte del Psicólogo del Colegio. Luego se derivará y supervisará apoyo psicológico externo. También se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la Reina.
- 6° Como apoyo pedagógico se podrá hacer un acorte de la jornada escolar, suspensión de pruebas, cambio en el calendario de evaluaciones, acompañamiento y soporte durante las evaluaciones, cambio en el instrumento de evaluación y se tomará en cuenta cualquier otra sugerencia del profesional externo que esté tratando al afectado. También en caso de necesitar asesoría, se consultará con el Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente.
- 7° La vía de comunicación e información con los Padres será en reunión personalizada o vía e mail en casos urgentes.

Con el agresor.

- 1° Se conversa con el agresor, exponiendo la acusación existente y permitiéndole relatar su versión dejando registro por escrito o si él lo permite también de manera audible.
- 2° Se iniciará una investigación para determinar con claridad lo ocurrido.
- 3° Según el tipo de falta, se aplicarán las sanciones contempladas en el reglamento interno.
- 4° En caso de delito se denuncia de la agresión a la justicia para su investigación. (Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía) Previa

información a los padres del menor agredido. Esta denuncia la realizará el Encargado de Convivencia en un plazo máximo de 24 horas.

5° Luego de hacer la denuncia, al ser el agresor un adulto y funcionario del colegio, se separará de sus funciones de inmediato.

6° Se presentan los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar.

Anexo N° 8

Protocolo de acción frente a maltrato de estudiante a adulto de la comunidad educativa

A. PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES CONCEPTUALES.

DEFINICIÓN: Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por uno o más estudiantes, a través de cualquier medio, en contra de un trabajador del Colegio u otro adulto de la comunidad educativa.

B. 1. ESTATUTO DOCENTE Y ESTATUTO DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

a) Ley 19.070 -Art. 8°bis: “Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física, psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación”

b) Ley 21.109 – Art.2, inciso 4°: “Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los asistentes de la educación”.

2. ACCIÓN PREVENTIVA: DEBER DE LOS ESTUDIANTES (Extracto Art.10, literal a, inciso segundo, Ley General de Educación) “...Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa..”

PROTOCOLO DE ACCIÓN

1. NORMAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, ENTREGA DE INFORMACIÓN Y RESGUARDO DE LA INTIMIDAD DE LOS INVOLUCRADOS:

1.1. SOBRE COMUNICACIONES A LOS ESTUDIANTES, PADRES, APODERADOS U OTROS INTERVINIENTES:

a. Los intervinientes tendrán derecho a ser informados tanto de las características del protocolo de Maltrato de Estudiante contra Adulto, como de las incidencias que se vayan determinando durante el desarrollo de este. En particular, los padres y apoderados de los estudiantes involucrados serán contactados de forma prioritaria, utilizando para ello los medios de comunicación regulares del Colegio, por quien lidera el protocolo.

b. Las comunicaciones durante el protocolo se realizarán preferentemente a través de entrevistas personales de carácter presencial, en su defecto, vía teléfono celular o correo electrónico informado en los registros de matrícula. En casos especiales, se utilizará el correo electrónico oficial o carta certificada a la dirección consignada en los registros del Establecimiento. Por este mismo

medio se informarán las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de estudiantes afectados, en caso de ser necesario. Respecto de los e-mails, se entenderán recibidos al día siguiente de su envío; en cuanto a las cartas certificadas, se asumirán recibidas a partir del tercer día desde su envío.

En los casos excepcionales, sea por lejanía de domicilio, condiciones de emergencia sanitaria u otras circunstancias por las que no fuera posible la entrevista personal, las entrevistas informativas, indagatorias o resolutorias del protocolo se podrán realizar por vía telemática, dejándose constancia de tal circunstancia en la Carpeta del Protocolo, junto con un medio de registro de asistencia por parte del entrevistado. Se enviará por e-mail oficial el Acta de dicha entrevista, con el formato de toma de conocimiento y aprobación de acta y apoderado deberá enviarla de vuelta firmada, escaneada o fotografiada, vía correo electrónico o sistema de mensajería virtual previamente autorizado por el Colegio.

d. Si un apoderado no asiste sin justo motivo a la entrevista solicitada, se le contactará al teléfono entregado por éste para casos de emergencia, para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha. En caso de que aun así no se logre contactar, el Colegio evaluará la denuncia ante el Tribunal de Familia u organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva.

e. Declaraciones y deber de colaboración: Cualquier miembro de la comunidad escolar al que se le solicite una declaración debe colaborar proporcionando la información solicitada. En caso de negativa, se registrará esta negativa, pero no invalidará la diligencia.

SOBRE REGISTROS Y PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD:

a. Desde que se toma conocimiento de los hechos, el Colegio debe siempre resguardar la identidad de aquellos miembros de la comunidad educativa que se encuentren afectados.

b. Se establecerá una **carpeta del protocolo** que resguardará, con carácter reservado, los antecedentes u otras evidencias que sean recabadas en el curso de estos procesos. En el expediente se llevará un registro detallado y cronológico de todas las diligencias realizadas y de todos los antecedentes recopilados

c. En todas las fases de protocolo las identidades de los involucrados, así como los registros y antecedentes de los procedimientos realizados, serán de carácter reservado. Estos sólo podrán ser conocidos por los intervinientes y por los funcionarios e instancias del Colegio responsables de su manejo, quienes, por otra parte, velarán porque tal conocimiento no afecte la integridad física o psicológica de las partes (atendiendo a la protección de la vida privada y la honra de los involucrados y sus familias).

d. Sin perjuicio de lo anterior, tendrán acceso a los registros de protocolos las autoridades que tengan competencia en tales casos (Ej.: Dirección del Establecimiento, organismos educacionales estatales, instancias judiciales) así como aquellas personas que cuenten con las autorizaciones formales o legales requeridas para ello.

e. Las actas de las entrevistas deberán ser firmadas por las personas que participaron en ellas. En caso de que alguien se niegue a firmar, se dejará constancia de esta negativa, pero esto no invalidará la diligencia.

f. El Colegio exige un actuar responsable y mesurado en la ejecución de los protocolos de convivencia por parte de todos los miembros de la comunidad escolar, por tanto, no son admisibles los comentarios extraoficiales, especulaciones y/o rumores sobre los temas tratados en dichos protocolos, los involucrados y/o sobre las diligencias ejecutadas. De darse alguna de estas situaciones el Colegio aplicará las medidas contenidas en sus Reglamento

SOBRE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR FRENTE A PRESUNTOS DELITOS

CONTRA FUNCIONARIOS DEL COLEGIO.

a. Cualquier integrante de la comunidad educativa u otros, deberá denunciar cualquier acción de maltrato de estudiante a adulto que revista carácter de delito.

b. Según el Art.175, literal f, del Código Procesal Penal Chileno, los sostenedores y directores de establecimientos educacionales, públicos o privados, están obligados a denunciar los delitos perpetrados contra los profesionales y funcionarios de sus

establecimientos al interior de sus dependencias o mientras éstos se encuentren ejerciendo sus funciones o en razón, con motivo u ocasión de ellas.

c. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

d. Las denuncias se realizarán a través de un oficio institucional y se ajustarán a lo dispuesto en el Artículo 174 del Código Procesal Penal: La denuncia podrá formularse por cualquier medio y deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante”. “En el caso de la denuncia verbal se levantará un registro en presencia del denunciante, quien lo firmará junto con el funcionario que la recibiere. La denuncia escrita será firmada por el denunciante. En ambos casos, si el denunciante no pudiere firmar, lo hará un tercero a su ruego”.

e. Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley Penal Adolescente.

f. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si fuera necesario.

2. ETAPAS Y ACCIONES DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

2.1. FASE DE REPORTE O DENUNCIA

Pueden reportar: todo integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de la ocurrencia de un hecho que pudiera constituir Maltrato de Estudiante contra Adulto, puede dar cuenta de este, según el procedimiento que a continuación se detalla. Para el caso de los funcionarios del Colegio, se establece la obligación de reportar la información recibida a las personas que más abajo se indican, tan pronto tomen conocimiento de esta. **Habilitados para registrar reportes o denuncias:** Integrantes del Equipo de Convivencia, Directora, Profesores Jefe, profesores de asignatura o asistentes de la educación.

2.1.1. PROCEDIMIENTOS GENERALES:

a) Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos del Colegio deberán denunciar situaciones de presunto Maltrato de Estudiante contra Adulto de los cuales tengan conocimiento.

b) Las personas que presenten un reporte o denuncia de presunto Maltrato de Estudiante contra Adulto deberán proporcionar todos los antecedentes que posean de esta a quien recibe la denuncia, incluyendo sus datos de identificación. En lo posible, el denunciante deberá entregar por escrito su reporte o denuncia, en caso contrario, quien reciba tal denuncia la registrará en el Acta de Reunión.

c) El funcionario a quien se le develó la información debe registrar por escrito y guardar los antecedentes del caso, de manera de que estén a disposición de las autoridades del Colegio tanto para la ejecución del protocolo correspondiente, como para activar para los procedimientos judiciales que pudieran corresponder para el caso en particular.

d) Se debe informar a los padres, cuidadores o apoderados apenas se tome conocimiento de la denuncia.

e) Se deberá determinar la pertinencia de disponer medidas preliminares de carácter preventivo y/o de apoyo para los involucrados, solicitando las autorizaciones que sean requeridas para ejecutarlas.

f) **Ley de Aula Segura:** Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, las situaciones de maltrato escolar que afecten gravemente la convivencia escolar y/o que pongan en riesgo la integridad de uno o más miembros de la comunidad educativa podrán ser abordadas según los términos establecidos

en la Ley de Aula Segura. En dicha circunstancia, la Directora tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a él o los estudiantes que hubieran incurrido en una falta de esta naturaleza, conforme a lo descrito en el DFL 2 Mineduc del 28.11.2018 (Art.6, literal “d”, párrafo decimocuarto).

2.1.2. MEDIDAS PRELIMINARES:

a) Al inicio o durante todo el proceso, el responsable de levantar antecedentes de la denuncia podrá indicar medidas preventivas y/o de apoyo para los involucrados que pudieran requerirlo, así como también, medidas específicas de protección para el o los posibles afectados. Lo anterior se acogerá a los siguientes deberes:

- **Deber de protección general:** El ejecutor del protocolo podrá indicar medidas formativas y/o de contención dirigida a la restauración del ambiente escolar seguro entre los miembros de la comunidad escolar que corresponda. Tales medidas serán aplicadas durante y/o al término del protocolo.
- **Deber de protección particular:** El ejecutor del protocolo evaluará la pertinencia de aplicar medidas especiales de apoyo a él o los estudiantes afectados, previniendo la posibilidad de compromiso físico y/o emocional supuestamente derivados del hecho denunciado.

Las medidas que se hubieran tomado para facilitar el desarrollo del proceso y/o cautelar la integridad de los involucrados NO constituirán pronunciamiento o decisión respecto del hecho denunciado.

2.1.3. MEDIDAS PREVENTIVAS O DE PROTECCIÓN PARA ADULTO:

(Se puede recomendar una o varias medidas, dependiendo de las circunstancias del caso)

- La Dirección y el Equipo de Convivencia propenderán a cautelar la integridad física y psicológica del funcionario o apoderado que pudiera estar afectado por alguna presunta infracción a las normas de buena convivencia escolar.
- Si el afectado fuere un docente u otro trabajador del Colegio, se tomarán medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, siempre y cuando se encuentre en condiciones para realizarlas. Si hubiera alguna duda al respecto, se solicitará una evaluación profesional para determinar el procedimiento a seguir.
- Si el afectado fuera padre, madre o apoderado, se tomarán las medidas de resguardo en el Colegio para evitar el contacto con el o los estudiantes denunciados como autores de la falta en cuestión.

2.1.4. MEDIDAS ESPECIALES APLICABLES AL ESTUDIANTE DENUNCIADO:

Se puede recomendar una o varias medidas, dependiendo de las circunstancias del caso.

- Derivación a profesionales internos/externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- Proporcionar consejería al estudiante afectado por parte del equipo de apoyo al aprendizaje
- Restringir el contacto con su presunta víctima.
- Otros análogos.

2.1.5. ACTIVACIÓN PROTOCOLO PARALELO DE VULNERACIÓN DE DERECHO/DELITO:

En el caso que la situación de. Maltrato de Estudiante contra Adulto se detectase una presunta vulneración de derecho o delito que esté afectando a dicho estudiante, junto con el actual protocolo, se activará en paralelo el **Protocolo N°1** de este RICE, con objeto de salvaguardar la integridad del niño, niña o joven y cumplir con las obligaciones que la Ley impone a los establecimientos educacionales frente a este tipo de circunstancia. Asimismo, se procederá a denunciar el hecho a las autoridades judiciales y/o policiales correspondientes, en cumplimiento del Art.175 del Código Procesal Penal Chileno, realizando para ello el procedimiento establecido en el Protocolo N°1 antes mencionado.

2.2. FASE DE INDAGACIÓN:

El responsable del protocolo ejecutará las acciones que sean necesarias para recabar los antecedentes que le permitan tener una visión amplia de los hechos que investiga. Asimismo, estará facultado para solicitar o ejecutar medidas complementarias, destinadas a cautelar la integridad de los afectados, entendiéndose que tales medidas no constituirán sanción o atribución de responsabilidad a las partes involucradas. También podrá convocar consultivamente a personas o entidades que puedan asesorar en el caso.

Habilitados para liderar el protocolo: Cualquier integrante del Equipo Convivencia.

Facultad especial: El responsable del protocolo podrá ejecutar el mismo todas las acciones de esta fase o solicitar la colaboración de otros funcionarios institucionales para la realización de algunas diligencias.

Plazo Protocolo Regular: Su extensión no debe superar los 10 días hábiles. En casos fundados, la Directora puede conceder una prórroga y se comunica la medida de suspensión cautelar.

Nota: Sin perjuicio de los procedimientos y plazos contenidos en esta fase del protocolo, ***en casos en que se presuma delito contra un estudiante, se deberá hacer denuncia ante las autoridades competentes*** dentro de las 24 hrs. siguientes a la toma de conocimiento de los hechos.

2.2.6. INDAGACIÓN ORDINARIA:

a) Notificar a los involucrados el hecho denunciado, preferentemente de modo presencial, respetando la Presunción de Inocencia. También se podrá realizar vía e-mail, carta certificada o por sistema de entrevista telemática. Se informará también a sus padres y apoderados a través de cualquiera de los medios antes mencionados.

b) Entrevistar a los involucrados, registrando sus testimonios en los formularios pertinentes. Levantar, consignar y cautelar todo antecedente, elemento y/o evidencia, de cualquier naturaleza, que sea aportados espontáneamente por los intervinientes (Ej. Informes, constancias, documentos de apoyo, imágenes fotográficas, videos, audios, otros).

2.2.2. INDAGACIÓN EXTRAORDINARIA Y/O DE MEDIOS VIRTUALES:

(Optativa, sólo si resulta necesario para clarificar el caso):

a) Entrevistar testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes.

b) Solicitar y revisar registros, documentos, informes, imágenes, audio, videos, etc., atinentes al hecho.

c) Solicitar evaluaciones profesionales internas y/o externas u otros informes según se estime pertinente.

d) Solicitar orientación por parte de asesor(es) en materias vinculadas al problema.

e) Convocar al Consejo de Profesores para que colaboren en la clarificación del hecho.

f) Otras medidas preventivas y/o administrativas adecuadas a la situación investigada.

g) Acceder a evidencias de medios virtuales o redes sociales, considerando lo siguiente:

- Solicitar autorización de padres y apoderados, cuando sea requerido, para acceder o utilizar como evidencia los contenidos virtuales atinentes al caso que se encuentren en los dispositivos y/o redes sociales de los involucrados o de posibles testigos.

- Solicitar a los padres/apoderados de los involucrados atención y control parental sobre los dispositivos y redes sociales de sus hijos, previniendo la posibilidad de que se produzcan nuevas acciones de ciber-maltrato.

- Solicitar orientación en materia de uso de dispositivos virtuales, redes sociales u otras materias vinculadas al ciber-maltrato.

2.2.3. INDAGACIÓN REGULAR DE FALTAS QUE PUEDAN CONLLEVAR SANCIÓN DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA/EXPULSIÓN

(Optativo sólo cuando lo determine la Directora por grave afectación a la convivencia):

Siempre se entenderá que afectan la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento (artículo 6° letra d) DFL 2/1998)

a) Directora notificará el inicio del procedimiento sancionatorio aplicable a este tipo de faltas.

b) Directora comunicará a los padres, madres o apoderados la inconveniencia de las conductas de su pupilo, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementando, a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el presente RICE. Tales medidas de apoyo deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño. Lo dicho no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

c) Directora podrá decretar la medida de **suspensión cautelar** al estudiante denunciado por un máximo de 10 días hábiles. En tal caso:

- Presentará por escrito al estudiante denunciado y a sus padres o apoderados, la resolución fundada de la medida de suspensión cautelar.
- Informará a los involucrados que la Fase de Indagación y la Fase de Resolución del protocolo en curso no deberá exceder los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó la medida de suspensión cautelar.

2.2.4. CIERRE DE INDAGATORIA:

a) Compilar y evaluar los antecedentes, testimonios, informes, medios de prueba, etc. que se hayan levantado durante la indagatoria.

b) Presentar a los intervinientes los antecedentes y conclusiones preliminares de la Carpeta del Protocolo, ofreciéndoles la posibilidad de entregar sus descargos, controvertir pruebas de cargo u ofrecer prueba nueva si lo estiman pertinente. En tal caso, la indagadora adjuntará los nuevos antecedentes aportados e indicará que sean considerados al resolver.

c) Fundamentar y formalizar las conclusiones en un Informe de Cierre.

d) Entregar la Carpeta del Protocolo, junto con el Informe de Cierre, a las instancias que deba resolver.

2.3 FASE DE RESOLUCIÓN:

Habilitado para resolver medidas de cancelación de matrícula-expulsión: Directora o quien lo subrogue.

Habilitados para resolver medidas generales: Equipo de convivencia o Encargado de Convivencia Escolar.

Plazo protocolo regular: Su extensión no debe superar los 5 días hábiles. En casos fundados, la Directora puede conceder una prórroga.

Plazo Protocolo Ley Aula Segura: 10 días hábiles para indagar y resolver desde que se comunica la medida de suspensión cautelar.

2.3.5. APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS/DISCIPLINARIAS GENERALES (Se excluye la cancelación de matrícula o expulsión)

- a) Entregar el Informe de Cierre a la persona o instancia que le corresponda resolver (el “resolutor”).
- b) Analizar el Informe de Cierre y los antecedentes de la Carpeta del Protocolo para emitir un pronunciamiento definitivo.

b.1. En los casos que la instancia resolutora confirme la denuncia, deberá

- Tipificar la gravedad de la falta conforme a lo señalado en el presente RICE.
- Considerar las atenuantes y agravantes que pudieran concurrir al caso.
- Incorporar en el análisis la edad, grado de madurez, desarrollo personal, características personales y las particulares necesidades educativas especiales que pudieran estar presentes en los involucrados.
- Resolver e informar las medidas formativas y/o disciplinarias (sancionatorias) aplicadas, basándose exclusivamente en las establecidas en el presente RICE para el tipo de falta investigada.
- Informar a los intervinientes la resolución definitiva, señalando la instancia de apelación que corresponda a su caso.

b.2. En los casos que el resolutor desestime la denuncia, se deberá:

- Informar lo resuelto a las partes involucradas.
- Cerrar el protocolo realizado.

APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN:

- a) Entregar el Informe de Cierre y la Carpeta del Protocolo a la Directora.
- b) Analizar el Informe de Cierre y los antecedentes de la Carpeta del Protocolo para emitir un pronunciamiento definitivo.

c) En los casos que la Directora estime que la denuncia está acreditada, deberá:

- Tipificar la gravedad de la falta conforme a lo señalado en el presente RICE.
- Considerar las atenuantes y agravantes que pudieran concurrir al caso.
- Incorporar en el análisis la edad, grado de madurez, desarrollo personal, características personales y las particulares necesidades educativas especiales que pudieran estar presentes en los involucrados.
- Evaluar y resolver la aplicación de la medida de cancelación de matrícula o expulsión. Atendiendo a las circunstancias de cada caso, la Directora podría acreditar la falta y resolver una medida menos gravosa que la Cancelación de Matrícula o la Expulsión lo cual, en todo caso, deberá formalizar en una resolución que fundamente la rebaja de la medida disciplinaria.
- Informar a los intervinientes la resolución definitiva, fundada y por escrito, señalando la instancia de apelación. En los casos que se haya aplicado la Ley de Aula Segura, la Directora podrá prolongar la suspensión cautelar durante el período de que dure el proceso de apelación.

d) En los casos que la Directora desestime la denuncia, se deberá:

- Informar lo resuelto a las partes involucradas.
- Cerrar el protocolo realizado

2.3.7. OPCIONAL:

En los casos que las circunstancias ameriten disponer medidas psicosociales adicionales de resguardo a los estudiantes afectados, se podrán disponer una o más de las que se encuentran consignadas en este RICE

2.4. FASE DE REVISIÓN/APELACIÓN:

Habilitados para Resolver apelación medida Cancelación matrícula-expulsión: La Directora con procedimiento de consulta al Equipo de Convivencia.

Habilitados para resolver apelación medidas generales: Directora, Encargado de Convivencia Escolar y Equipo de Convivencia.

Plazo: Máximo 05 días hábiles para presentar la apelación / Máximo 10 días hábiles para responder la apelación.

2.4.1. APELACIÓN POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS GENERALES

- El estudiante o su apoderado dispondrán de 05 días hábiles, contados desde la fecha en que se les comunicó la medida resuelta, para presentar una Carta de Apelación a la autoridad designada para resolverla.
- La autoridad dispondrá de 05 días hábiles, contados desde el día en que se recibió la Carta de Apelación, para entregar una resolución que tendrá carácter de inapelable.

- El proceso desde la entrega de la carta hasta la respuesta de la apelación será de 10 días hábiles totales

2.4.2 APELACIÓN POR MEDIDA DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA-EXPULSIÓN

(Procedimiento sancionatorio regular o procedimiento Aula Segura)

- El estudiante o su apoderado dispondrán de 05 días hábiles, contados desde la fecha en que se les comunicó la medida resuelta, para presentar una Carta de Apelación a la Directora.
- La Directora dispondrá de 05 días hábiles, contados desde el día en que se recibió la Carta de Apelación, previa consulta (no vinculante) al Equipo de Buena Convivencia.
- El proceso desde la entrega de la carta hasta la respuesta de la apelación será de 10 días hábiles totales.
- En el caso que se haya dispuesto la medida de suspensión cautelar durante la fase de indagación y resolución (**Ley de Aula Segura**) la Directora podrá mantener la medida de suspensión cautelar hasta el término del proceso de apelación.

Anexo N° 9

Protocolo de actuación ante conductas autolesivas y conducta suicida

DEFINICIÓN DE AUTOLESIÓN

Autolesión: se define como “toda conducta deliberada destinada a producirse daño físico directo en el cuerpo, sin la intención de provocar la muerte.” La ideación y los actos que tienen intención suicida están excluidos de esta definición.

Que este acto sea deliberado hace referencia a que no se trata de algo accidental, sino que es intencional y directo. En general no existe intención de morir, sin embargo, en la práctica clínica se encuentra que puede haber cierta ambivalencia al respecto.

Estudios clínicos y poblaciones ubican la edad de comienzo entre los 10 y 15 años.

Características clínicas:

Las autoagresiones más comúnmente observadas son los cortes y magulladuras en las extremidades y abdomen, producidos con objetos corto punzantes, también escoriarse la piel hasta sangrar, quemarse o introducirse objetos subdérmicos. Debe destacarse que lo más frecuente es el uso de múltiples y distintos métodos en cada ocasión. Se describe que las mujeres muestran preferencia por cortarse superficialmente los antebrazos, mientras que los hombres optan por golpearse o quemarse las extremidades.

Son factores de riesgo pertenecer al género femenino, ser adolescente, de bajo nivel socioeconómico, con orientación homosexual o bisexual y presentar el antecedente de haberse criado en un ambiente familiar adverso (violencia intrafamiliar, abuso, separaciones, madre muy joven, escaso nivel educacional).

Clasificación de las formas de presentación clínica:

1. Conductas autolesivas mayores: Son actos infrecuentes que producen grave daño tisular, tales como castración, enucleación ocular y amputación de extremidades. Su aparición es repentina, impulsiva y cruenta. Alrededor del 75% ocurre durante episodios psicóticos, generalmente en esquizofrenia, de los cuales la mitad se presenta durante el primer episodio psicótico. También pueden aparecer en trastornos anímicos graves, intoxicaciones, encefalitis, transexualismo y trastornos de personalidad severos.

2. Conductas autolesivas estereotipadas: Este tipo de conductas se observan con mayor frecuencia en trastornos del espectro autista, retardo mental severo y patologías neurológicas como síndrome de Lesch Nyhan, Cornelia de Lange y Prader Willi. Los pacientes se golpean la cabeza repetitivamente, se muerden labios, lengua, mejillas y manos, se rasguñan la piel, se abofetean la cara y se tiran el cabello. En general, la severidad del daño es moderado y poseen una frecuencia altamente repetitiva y un patrón de presentación rígido e inflexible.

3. Conductas autolesivas compulsivas: Abarcan conductas repetitivas como rascarse reiteradamente la piel produciéndose excoriaciones, morderse las uñas o tirarse el cabello. La intensidad del daño es leve a moderada, con una frecuencia repetitiva y un patrón compulsivo, a veces experimentada como actos automáticos. Ocasionalmente puede observarse en sujetos con delirio de parasitosis.

4. Conductas autolesivas impulsivas: Las más frecuentes son cortarse o quemarse la piel, introducirse objetos punzantes en espacio subdérmico, creando incluso cavidades en los tejidos. La severidad del daño fluctúa de leve a moderado. Se observa con mayor frecuencia en mujeres con trastornos de personalidad, especialmente en trastorno límite, trastorno por estrés postraumático, trastorno de la conducta alimentaria, trastornos anímicos y particularmente en individuos con antecedentes de abuso sexual en la infancia.

Esta categoría se puede subdividir además en autoagresiones impulsivas episódicas y autoagresiones repetitivas. En las autoagresiones impulsivas episódicas existe un temor constante por dañarse a sí mismo, es decir, la conducta se vive con egodistonía, el sujeto intenta resistirse a los impulsos autolesivos pero fracasa en forma recurrente.

En general, en este tipo de conductas se observa un aumento de la tensión previa a autoinferirse el daño físico, con gratificación o alivio posterior a la ejecución de la lesión. En las autoagresiones impulsivas repetitivas se especula la existencia de cierta predisposición obsesivo-compulsiva. La conducta puede darse con una frecuencia casi diaria, sin un claro evento precipitante externo o interno, y se presenta con un patrón compulsivo-adictivo. Es más común en mujeres, comienza en la preadolescencia, pero también puede observarse en el período de latencia y en preescolares. Persiste por décadas e incluso durante toda la vida. Este tipo de autoagresiones se asocia a trastornos de personalidad del Cluster B, a trastorno por estrés postraumático, a trastornos disociativos y a trastornos de la conducta alimentaria.

Cómo se detecta una autolesión

Los signos y síntomas de las autolesiones autoinfligidas son a veces ausentes o fáciles de perder. Brazos, manos antebrazos opuestos a la mano dominante son las zonas comunes de lesión y con frecuencia llevan a los signos reveladores de la historia de la autolesión. Sin embargo, la evidencia de actos de autolesión puede aparecer en cualquier parte del cuerpo.

Otros síntomas incluyen:

- Vestimenta inadecuada para la temporada (uso constante de mangas largas o pantalones en climas cálidos).
- Uso constante de bandas de muñeca, falta de voluntad para participar en eventos/actividades que requieran una menor cobertura del cuerpo (como la natación o clases de gimnasia).

- Vendajes frecuentes, parafernalia extraña /inexplicable (por ejemplo hojas de afeitar u otros objetos que pueden ser utilizados para cortar o golpear).
- Elevados signos de depresión o ansiedad.
- Quemaduras inexplicables, cortes cicatrices u otros grupos de marcas similares en la piel.

No es raro que las personas que se autolesionan cuenten historias inverosímiles o que pueden explicar uno, pero no todos los indicadores físicos, ejemplo decir que sucedió cuando jugaba con el gato. Si la persona no reconoce que se está autolesionando o evade la pregunta, no le presione, puede mantener la puerta abierta, al decir, “bueno si alguna vez quieres hablar de algo, estoy disponible”.

El fenómeno del suicidio

A nivel mundial el número de suicidios y de intentos presenta un incremento importante, transformándose en un problema prioritario de salud. En Chile, al igual que en muchos países del mundo, es especialmente preocupante el impacto que esto ha tenido en la población adolescente, en donde las muertes aumento de la mortalidad por causas externas en los adolescentes, las que representan el 60% del total de las muertes en adolescentes. En el grupo de adolescentes entre 10 a 14 años, la tasa de suicidios aumentó de 1,0 por 100.000 el año 2000 a 1,9 por 100.000 el año 2009. Del mismo modo, en el grupo de 15 a 19 años, la tasa de suicidio aumentó de 8,6 a 11,4 por 100.000 en el mismo periodo (DEIS, 2010 en MINSAL, 2013, p. 5).

Con el fin de enfrentar la problemática del suicidio en nuestro colegio, se llevarán a cabo acciones en tres distintos niveles:

- Por una parte, se desplegarán acciones de carácter preventivo.
- En segundo lugar, se realizarán acciones orientadas a la detección y derivación de casos de estudiantes que presenten conductas de riesgo, intento de suicidio y suicidio.
- Finalmente, se describen en este protocolo los procedimientos que se llevarán a cabo ante detección de factores riesgo, situaciones de intento de suicidio o suicidio.

Algunos conceptos importantes:

Aflicción: cualquier cambio repentino o dramático que afecte el desempeño de un adolescente, su concurrencia al centro escolar o su comportamiento personal deben ser considerados seriamente (Larrobla et al, 2012).

Autoagresión: término amplio referido a lesiones autoinfligidas. Si bien las autoagresiones pueden estar relacionadas con ideaciones suicidas, también se pueden entender como una forma de aliviar el dolor emocional, la sensación

de descontrol e impotencia a raíz de problemáticas que se están viviendo (Larrobla et al, 2012).

Conductas suicidas: toda acción producida con el propósito explícito o implícito de quitarse la vida, incluyendo también cualquier intención, ideación o pensamiento que pudiere finalizar en dicha acción, aun cuando no hubiere ninguna expresión manifiesta (Larrobla et al, 2012).

Gesto suicida: amenaza suicida tomando los medios disponibles para su realización, pero sin llevarla a cabo. También queda incluido el intento de suicidio sin daño físico de importancia. Se puede considerar un pedido de ayuda (Larrobla et al, 2012; MINSAL, 2013).

Ideación suicida: pensamiento o ideación de servirse como agente de la propia muerte, que expresa el deseo o la intención de morir. Puede variar en severidad dependiendo de la especificidad del plan y del grado de intención. Es importante diferenciarla de la ideación de muerte (Larrobla et al, 2012; MINSAL, 2013)

Ideación de muerte: pensamiento en cuyo contenido manifiesto se expresan fantasías de muerte, o aquellos en los que se infiere dicha fantasía, pero que no se acompañan de intención suicida explícita o implícita. La ideación de muerte generalmente se encuentra asociada a la fantasía de poner fin a estados de angustia. La intención de producir un daño no se expresa ni se infiere, incluso a veces puede directamente negarse (Larrobla et al, 2012).

Intención suicida: expectativa y deseo subjetivo de realizar un acto destructivo que finalice en la muerte. se diferencia de la ideación suicida en que en este caso se agrega la intención explícitamente (Larrobla et al, 2012).

Intento de suicidio: acción autoinfligida con el propósito de generarse un daño potencialmente letal (Larrobla et al, 2012; MINSAL, 2013)

Plan suicida: pensamientos o ideas suicidas con una adecuada estructura, sumamente grave para quien los presenta pues significa que desea suicidarse, utilizando un método específico y no otro, a determinada hora, por un motivo concreto y que ha tomado precauciones para no ser descubierto (Larrobla et al, 2012)

Suicidio consumado: Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO Y SUICIDIO

Si bien los factores protectores son promovidos en forma transversal por nuestro currículum, en la asignatura Orientación esta tarea se hace de forma preferente.

En el eje Crecimiento Personal del Programa de Orientación se promueve el desarrollo integral de los estudiantes a partir del reconocimiento de que cada uno de ellos o ellas es un individuo único, original y valioso. Se potencian las

habilidades socioemocionales relacionadas con el conocimiento de sí mismo, el autocontrol y la autovaloración. Se promueve el desarrollo afectivo y sexual integrados armónicamente y se desarrollan hábitos saludables y de autocuidado.

En el eje Relaciones Interpersonales del Programa de Orientación, se promueven habilidades relacionales como la asertividad y la resolución de conflictos interpersonales de manera constructiva y pacífica.

En el eje Trabajo Escolar o Gestión y Proyección del Aprendizaje, se promueven hábitos y estrategias de estudio que hacen más productivo el desempeño académico de los estudiantes y los protegen del estrés escolar.

Las habilidades y competencias promovidas por el programa de Orientación se complementan con charlas para padres y alumnos que se desarrollan durante todo el año escolar.

DETECCIÓN Y DERIVACIÓN DE ESTUDIANTES QUE PRESENTEN CONDUCTAS DE RIESGO Y SUICIDIO.

Es muy importante desarrollar herramientas que nos permitan determinar e identificar los factores protectores y de riesgo que presentan los alumnos de nuestro colegio.

Es por esto que de manera periódica los integrantes del Equipo de convivencia escolar, se reúnen con los profesores jefes y en conjunto determinan si hay algún alumno que presente las siguientes situaciones:

- Cambios abruptos y visibles en el ámbito físico o de salud, emocional y social entre otros.
- Aislamiento o sentimientos de soledad
- Enfermedad física grave
- Desmotivación
- Bajo rendimiento escolar
- Ausencia escolar
- Conflictos familiares
- Autoagresiones
- Síntomas depresivos o ansiosos
- Presencia de un trastorno mental
- Pérdida reciente
- Intento de suicidio previo
- Suicidio o intentos de suicidio en la familia
- Muerte de un cercano
- Consumo de drogas o alcohol
- Maltrato infantil
- Acoso sexual, abuso sexual o violación
- Violencia en el pololeo
- Cambios o situaciones de crisis (separación de los padres, cambio de colegio, problemas económicos, etc.).

Si se presenta alguna de las situaciones mencionadas anteriormente, se debe realizar la derivación formal al psicólogo del colegio, quien a través de entrevistas determinará si es necesario un psicodiagnóstico con especialistas externos y orientará a los profesores, equipo directivo y familias en las medidas a tomar en el establecimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.

Además de revisar los factores de riesgo, para determinar la gravedad de una situación se debe evaluar el riesgo suicida. El comportamiento suicida es un problema multicausal, se deben tener presentes los factores de riesgos mencionados anteriormente y los factores que pueden desencadenar una Crisis Suicida. Esto hace que la tarea sea muy difícil y no existen instrumentos que sean aceptados de manera universal.

Las intenciones de realizar una conducta suicida pueden responder a las faltas de mecanismos para enfrentar situaciones difíciles. A continuación, se presentan los desencadenantes más frecuentes que señala el Programa Nacional de Prevención del Suicidio (Minsal, 2013):

Los desencadenantes más frecuentes de la crisis suicida en la infancia son:

- Presenciar acontecimientos dolorosos (peleas, maltrato, abandono, separación, etc.)
- Padres que maltratan física o emocionalmente, negligencia, abuso sexual, etc.
- Presentar problemas de aprendizaje y disciplinarios en el colegio.
- Recibir humillaciones.
- Necesitar llamar la atención al sentir que no es escuchado.
- Desear agredir a otro.
- Desear reunirse con un ser querido que haya fallecido recientemente.

La presencia de desencadenantes no necesariamente genera una crisis suicida y puede no generarse de manera inmediata. Se debe estar atento a las siguientes señales:

- Cambios de comportamiento
- Variación hábitos alimenticios
- Cambios hábitos de sueño
- Cambios carácter y ánimo
- Dificultades escolares
- Cambios en el juego o desinterés
- Repartir posesiones valiosas
- Realizar cartas o notas de despedidas
- Preocupación por la muerte y temas afines

Los desencadenantes más frecuentes de la crisis suicida en la adolescencia son:

- Decepciones amorosas y amores tormentosos

- Mala relación con figuras significativas
- Problemas familiares
- Expectativas que sobrepasan las capacidades del adolescente
- Embarazo no deseado u oculto
- Acoso, abuso sexual o violación, especialmente por parte de figuras significativas
- Separación de amigos, compañeros de clases, pareja, etc.
- Muerte de un ser querido
- Pérdida de figuras significativas por separación, muerte o abandono
- Periodo de exámenes
- Periodos de adaptación a regímenes militares e internados educacionales.
- Problemas disciplinarios en la escuela o situaciones legales por las que debe responder el adolescente.
- Conciencia de enfermedad mental grave.
- Aceptación del suicidio como forma de resolución de problemas entre los amigos o grupos pertenencia.
- Presión del grupo a cometer suicidio
- Fracaso en el desempeño escolar
- Enfermedad física grave
- Enfermedad de transmisión sexual
- Ser víctima de desastres naturales
- Estar sometido a amenazas

Todos los miembros de la comunidad pueden ayudar en esta tarea activando este protocolo dando aviso al Psicólogo/a cuando se detecta una situación o conducta de riesgo.

Cuando algún miembro de la comunidad recibe la información debe contener y acoger al alumno escuchando la problemática, sin hacer preguntas ni profundizando en el tema, ya que va a haber una posterior entrevista con el psicólogo del colegio, donde se va a indagar esa área. Se le debe informar al alumno que se debe pedir ayuda, porque está en riesgo su integridad y que no se debe guardar como un secreto.

Estas situaciones generan un gran impacto emocional, especialmente en los niños, adolescentes y los familiares cercanos. Es por esto, que la persona que recibe la información también debe ser contenida.

Protocolo de actuación frente a detección de riesgo suicida

1.- Identificación, investigación, comunicación y denuncia de la situación.

Si un miembro de la comunidad educativa se entera o sospecha que un estudiante se autolesiona o está en riesgo, debe informar a Profesor Jefe y éste informar al Encargado de Convivencia Escolar. Independientemente de la persona, es fundamental que la primera respuesta a la autolesión, ideación o intento sea emocionalmente tranquila, amable, y no crítica. También es importante que los primeros en responder sean honestos con el estudiante,

informándoles que el protocolo de la escuela requiere compartir su conocimiento de la situación con la persona y/o adulto responsable de él/ella y buscar ayuda de un profesional.

2.- Entrevista con estudiantes involucrados en la situación

La Psicóloga entrevistará al estudiante para comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no hay que enjuiciar sino que escuchar y acoger. El equipo de convivencia escolar tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica y contención al estudiante, revisión de NAPSIS, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

3.- Informar al apoderado

Se debe informar a los padres el mismo día. Un integrante del Equipo de Convivencia llama telefónicamente a los padres y se les pide que se acerquen al colegio para tener una reunión con el encargado de convivencia y el profesor jefe. En la reunión con los padres, se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el alumno/a.

Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:

- a. Se deriva a que el alumno/a reciba atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que la alumno/a reciba todo el apoyo necesario así como también incorpore otras respuestas frente a la angustia.
- b. Se informa a los padres que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, el alumno/a deberá recibir un tratamiento con un profesional externo, el cual debe emitir un certificado donde se certifique que está recibiendo tratamiento, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar a el/la alumno(a). Asimismo, se le solicitara al apoderado/a que si su hijo/a se infiere cortes dentro del establecimiento, lo debe venir a retirar. Por otra parte se realizara compromiso de evitar que alumno/a vengan con artículos cortantes (tijera, corta cartón, sacapuntas, gillette, etc.) en caso que él o la estudiante los requieran para su quehacer escolar, estos pueden ser entregados y luego devueltos a Convivencia Escolar.
- c. Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con la Coordinadora Académica, para revisar la situación y pasos a seguir (revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros). Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hija/o, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.

4.- Seguimiento

La psicóloga hace seguimiento con la familia del alumno/a, del trabajo del especialista, así como de informar a los profesores y equipos de convivencia acerca de las indicaciones recibidas.

5.- Con el grupo curso

El Equipo de Convivencia Escolar se reunirá para revisar medidas de carácter preventivo propuestas para el grupo curso y/o nivel -de ser necesario- haciendo hincapié, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

En caso que la Autolesión ocurra al Interior Del Establecimiento

- Heridas autoinferidas superficiales (visualmente leves): atención de primeros auxilios en la escuela (desinfección y/o curación de la lesión)

- Heridas autoinferidas no superficiales (visualmente profundas): derivación inmediata a atención primaria.

En ambos casos se contactará a los padres y/o apoderados para informar la situación y sostener una reunión a la brevedad con los entes pertinentes, dejando registro escrito y firmado, para que luego el alumno/a será retirado del colegio acompañado en todo momento por un adulto responsable.

En caso que el intento de suicidio ocurra al Interior Del Establecimiento

- Se contendrá y atenderá al alumno/a con primeros auxilios en el colegio, en casos graves, si se puede desplazar, se le llevará al centro asistencial más cercano, si no se puede desplazar se llamará a una ambulancia. En caso de intoxicaciones se llamará a CITUC **EMERGENCIAS TOXICOLÓGICAS FONO +56-2-26353800**

En todos los casos se contactará a los padres y/o apoderados para informar la situación y sostener una reunión a la brevedad con los entes pertinentes, dejando registro escrito y firmado, para que luego el alumno/a será retirado del colegio acompañado en todo momento por un adulto responsable.

Consideraciones importantes en cualquier caso de autoagresiones

- No abordar el tema en grupo (recordar carácter imitativo)
- No es necesario que el estudiante muestre sus heridas a ningún miembro de la comunidad
- Estar siempre alertas, aunque sea un rasguño que se considere mínimo o un juego.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otras compañeras o compañeros que desconocen su situación o a otros adultos colegio.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo significa que el/la alumno(a) pueda explicar a la psicóloga, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.

Abordaje de Suicidio

1. Contacto con la familia del alumno que falleció.

Al menos un miembro del equipo directivo se contactará con la familia y coordinará el apoyo que se necesite del colegio.

2. Información a los profesores y asistentes de la educación.

Los profesores deben ser reunidos de manera extraordinaria lo antes posible para contarles lo sucedido y dar espacio para reflexionar, expresar sus inquietudes y emociones. Además, se le debe explicar la forma en que se abordará la situación con el resto de la comunidad.

3. Información a los apoderados.

A través de un mail de parte del equipo directivo se informa a los apoderados lo ocurrido con el fin de entregar orientaciones sobre cómo hablar con sus hijos y prevenir futuros incidentes. A los apoderados del curso se los citará a una reunión para brindar un espacio de contención y elaboración de lo sucedido.

3. Información a los estudiantes: Es importante brindar un espacio en donde los estudiantes puedan conocer, reflexionar y expresar sus sentimientos en torno a lo ocurrido. De esta manera los estudiantes podrán elaborar, aliviar el dolor y permitirá identificar a los alumnos que están más afectados. Los profesores jefes acompañados por la psicóloga del colegio buscarán generar esta instancia de conversación con sus cursos. En el nivel del alumno que falleció, el profesor jefe será acompañado por la psicóloga del colegio y el equipo de convivencia. Esta intervención debe realizarse hasta que los alumnos estén más tranquilos y las actividades que se realicen después, deben estar acorde a este estado de ánimo.

Durante al menos una semana se suspenderá o postergará cualquier evaluación o celebración programada en el curso afectado. Al haber concurrido un mes de los hechos, se realizará una ceremonia en el colegio donde participará todo el nivel involucrado con el curso.

Los alumnos que estén más afectados deberán ser derivados a especialistas externos para que puedan recibir apoyo. Se evaluará la necesidad de generar instancias grupales o individuales en el colegio con el apoyo de los psicólogos del establecimiento o externos.

Anexo N° 10

Protocolo de abordaje para la desregulación emocional en estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista

La ley 21545 establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de la salud y en la educación. Esta ley tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas y adolescentes con Trastorno del Espectro Autista, promoviendo una educación inclusiva de calidad y que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los estudiantes.

Esto implica que el Estado resguardará que los niños, niñas y adolescentes con Trastorno del Espectro Autista accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo. Por su parte los establecimientos educacionales velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Es por esto por lo que se efectuarán los ajustes necesarios en los reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de nuestros estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales. Según esta nueva ley el siguiente protocolo tiene como fin ser una guía de abordaje en caso de detectar algún caso de desregulación dentro y fuera de aula.

Consideraciones Generales

- Trastorno del Espectro Autista (TEA)

Se entenderá por personas con Trastorno del Espectro Autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

El Trastorno del Espectro Autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un certificado diagnóstico entregado por un psiquiatra o neurólogo. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser calificado y certificado conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

- Desregulación Emocional Conductual (DEC)

Se entenderá como una desregulación emocional conductual a la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña y/o adolescente, no logrará comprender su estado emocional ni expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de las esperadas a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma. Se debe considerar que los intentos de intervención docente no tienen resultado, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

Prevención de una Desregulación Emocional y Conductual

Las acciones que se describen a continuación se encuentran abordadas en el Plan de trabajo Socioemocional de nuestro colegio.

1. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual.
2. Reconocer señales previas. Se recomienda estar atento a los “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, estrés, cansancio, entre otros), que pueden ser señales previas de que se desencadene una desregulación emocional y/o conductual.
3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a las desregulaciones emocionales y conductuales. Por ejemplo, los ruidos, el cansancio en la tarde, la vuelta de vacaciones, entre otros.
4. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva y conductual).

Frente a un estudiante con dificultades para regular sus emociones y su conducta debemos acoger y contener emocionalmente como primer paso, independiente del nivel de gravedad. Esta contención apunta a brindar soporte afectivo y ayudar al estudiante a desarrollar estrategias de autorregulación, cómo son las técnicas de respiración, resignificación de la experiencia, encontrar soluciones alternativas o integrar otros estímulos sensoriales. Se puede utilizar el lenguaje verbal y no verbal con el objetivo de entregar calma y modular intensidad emocional.

La contención ambiental es una medida que puede ayudar como complemento a la contención emocional, se busca reducir o limitar los estímulos ambientales que puedan intensificar la crisis conductual en el alumno.

Puede aplicarse desde el inicio de la contención emocional, pero debe considerarse sin excepción cuando la situación de desajuste no ha sido controlada y/o puede seguir escalando.

Se recomienda que sea sólo una persona la que establezca el vínculo inicial con el estudiante y que participen terceras personas sólo en caso de que el estudiante ponga en riesgo a otros o a sí mismo. Se debe estar atento

constantemente a las señales sobre el estado emocional del estudiante y también el propio estado emocional de la persona que interviene (por ejemplo, tono de voz, gestualidad, respiración, agitación motora)

Se debe mantener una actitud calmada, afectiva y empática, que promueva la expresión de emociones del estudiante, sin realizar juicios de valor. Se deben evitar comentarios que invaliden las emociones, como “no sigas llorando”, “cálmate”, “no es para tanto” y opta por expresiones que puedan ayudar en la expresión emocional como “es entendible que estés enojado”, “a veces uno no sabe bien qué pasa”. En algunas situaciones el estudiante puede necesitar que se respete el silencio y es importante hacerlo. Intenta situarte al nivel visual del estudiante y siempre trata de fortalecer que él pueda verbalizar y elaborar lo que sucede, así como respetar si no quiere conversar.

En caso de que durante la contención, el adulto se sienta sobrepasado por la situación, es mejor pedir a alguien que se encuentre en calma que lo reemplace hasta recuperar la sensación de control y tranquilidad.

Abordaje de una Desregulación Emocional Conductual

Etapa del proceso	Acciones
<p>Etapa 1 Previamente haber intentado el manejo general sin resultados positivos y sin que se visualicen riesgos para sí mismo o terceros.</p>	<p>Si el estudiante no interfiere en el ambiente escolar, acercarse a él y preguntarle si necesita ayuda. Ofrecerle diferentes alternativas para generar un momento de tranquilidad a través de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permitir al estudiante utilizar otros materiales o actividad para lograr el mismo objetivo. • Permitir al estudiante llevar objetos de apego, si los tiene. • Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, entre otros. • Contención emocional-verbal.
<p>Etapa 2 Aumento de la desregulación emocional y conductual. No responde a la comunicación verbal ni a las intervenciones. Aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros.</p>	<p>Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, pues durante esta etapa de desregulación el niño o joven no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Avisar de inmediato al encargado de convivencia escolar, quien se hará presente en la sala o lugar en que se encuentre estudiante. • Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz.

	<ul style="list-style-type: none"> • Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él. • Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. • Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado. • Retirar elementos peligrosos. • Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz y ruidos. • Evitar aglomeraciones de personas que observan.
<p>Etapa 3 Desregulación emocional y conductual en que hay riesgos para sí mismo y/o terceros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se contiene al alumno en un espacio seguro. • Se llama al apoderado para que retire al alumno en forma inmediata.
<p>Etapa 4 Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.</p>	<p>Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. • Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él es una situación que no desea repetir. • No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere de medidas de contención y reparación.

Consideraciones Importantes

Si la desregulación emocional fue moderada y la contención efectiva, se debe llevar a estudiante a la oficina del encargado de convivencia escolar, siempre acompañado por adultos. El encargado evaluará al niño, sin la necesidad de trasladarlo nuevamente de lugar a menos que se estime que sea necesario.

- Cuál es la situación y estudiante en calma, en un espacio protegido, se puede invitar al estudiante a reflexionar, intentando que identifique sus emociones y las consecuencias de su conducta sobre otros (si las hubo).
- En paralelo, la directora llamará al apoderado y dejará respaldo de la entrevista realizada en un acta o a través de un correo electrónico. El contacto con el apoderado debe llevarse a cabo en un lugar

distinto a donde se encuentra el estudiante, con el objetivo de evitar exponerlo a sentirse acusado el juzgado. De existir alguna situación donde el alumno tenga otra versión de lo ocurrido, podrá ingresar y aclararlo junto a su apoderado.

- El estudiante podrá retomar a su sala de clases, siempre y cuando el profesor jefe, la psicóloga o la directora en coordinación con el encargado de convivencia escolar, resuelvan que puede permanecer en ella.

Si la desregulación conductual es severa, la Directora debe contactar de inmediato al apoderado vía telefónica para solicitarle que acuda a retirarlo. Mientras esto ocurre, el profesional o las personas a cargo de la contención deben proporcionar condiciones de contención ambiental que resguarden la integridad física del estudiante y de los demás. Todo lo anterior, mientras dure la alta intensidad de la de regulación conductual.

- Una vez que el apoderado acuda al colegio, la Directora le informará de lo ocurrido en un lugar diferente donde se encuentra el/la niño/a o adolescente. Se deja acta escrita y firma de la reunión. En el caso que el alumno continúe desregulado, se le pedirá al apoderado que lo lleve a su casa y se le informará lo ocurrido vía correo electrónico, para luego reunirse de forma presencial, de ser necesario, otro día sin exponer al alumno.
 - Posteriormente y según sea el caso, el profesor jefe enviará los objetivos de aprendizaje al apoderado, la coordinadora académica coordinará con los demás docentes la entrega de material de apoyo académico de las asignaturas y entregará el plan de acompañamiento pedagógico de ser necesario.
- 1) Si en el episodio existen personas lesionadas o es el mismo estudiante quien sufre lesiones físicas producto de la regulación, se podrá derivar a los involucrados al centro asistencial conforme al protocolo de accidentes escolares para constatar lesiones e informar a organismos públicos competentes, cuando corresponda.
 - 2) El profesor jefe debe hacer seguimiento al día siguiente de las condiciones en las que regresa el estudiante al colegio. De no asistir, debe establecer contacto telefónico con el apoderado y dejar respaldo en un acta de los antecedentes recabados. También puede enviar un correo electrónico con los detalles al apoderado.
 - 3) En paralelo, la Coordinadora Académica analiza el caso para definir los procedimientos formativos, pedagógicos de acompañamiento y disciplinarios que correspondan según el Manual de Convivencia y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

En casos en que el estudiante se desregule por segunda vez durante un mismo día, se llamará a su apoderado/a para que se acerque al establecimiento y se sugiere el retiro del estudiante por la jornada escolar, priorizando su bienestar.

En situaciones en que ocurran desregulaciones emocionales de forma frecuente, se tomarán las medidas correspondientes en acuerdo con los apoderados y profesionales tratantes, de modo que se identifiquen las necesidades del alumno.

En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos) es importante que los profesionales encargados del equipo de Programa de Integración Escolar (PIE) y/o Encargado de Convivencia tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de una desregulación emocional y conductual.

Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

Finalmente, los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante. En **casos extremos** cuando la desregulación emocional atente contra la integridad física del estudiante o de la comunidad escolar, se podría realizar contención física por parte de los involucrados en la mediación, resguardando la integridad y dignidad del estudiante, como también la del profesional a cargo.

Casos de alumnos con episodios de desregulación recurrentes.

La recurrencia de episodios se refiere a problemáticas reiteradas que tiene el alumno en el tiempo, específicamente si estas alteran su funcionalidad escolar cotidiana como como la relación con sus pares, su capacidad de mantenerse en clases o su capacidad de aprendizaje.

Frente a episodios recurrentes, la directora debe velar por que se realicen las siguientes acciones:

- 1) El equipo de convivencia, coordinación con el profesor jefe, elabora un diagnóstico educativo del estudiante, que considera:
 - Activar una bitácora que contemple indicadores como: asistencia clases, interacción con pares, participación o contexto antes de la desregulación conductual (por ejemplo, exceso de ruido u otros estímulos sensoriales, problemas interpersonales, frustración académica).
 - Recabar antecedentes académicos actuales e históricos.

- Recabar antecedentes conductuales, sociales y emocionales de lo que se tenga registro.
 - Realizar un consejo de profesores, en el que se discuta el caso del alumno de manera integral, abordando sus fortalezas y oportunidades de mejora en las diversas áreas educativas. En el Consejo se abordarán las medidas de apoyo y el seguimiento de acuerdo al caso, hasta contemplar los siguientes pasos.
- 2) El equipo de convivencia escolar junto al profesor jefe, cita al apoderado a reunión, con el objeto de entregar una retroalimentación y solicitar una evaluación de especialistas externos según corresponda al caso (psicólogo, psiquiatra, neurólogo o neuro psiquiatra). El apoderado debe facilitar una reunión entre el colegio y el equipo tratante. El objetivo principal del contacto con el profesional tratante es contar con un diagnóstico de salud y con las recomendaciones que se puedan implementar en el contexto escolar, con la finalidad de aportar una evolución favorable.
 - 3) Con esta información, el equipo de convivencia propone un plan de acompañamiento y contención al estudiante, según sus requerimientos específicos.
 - 4) Se debe realizar un seguimiento regular liderado por el equipo de convivencia junto al profesor jefe. La frecuencia del seguimiento se determina en el plan de acompañamiento al estudiante, donde se revalúan los acuerdos y estrategias establecidos en dicho plan, con la finalidad de mantener, modificar o incorporar otras medidas, según los requerimientos que se vayan generando.

Frente a cada episodio de desregulación, se aconseja abordar las indicaciones de manejo de desregulación conductual en el contexto escolar como marco general. En caso de contar con indicaciones específicas de su equipo tratante, estas deben ser consideradas en el manejo específico del estudiante.

Se recomienda en estos casos que el alumno cuente con un adulto significativo dentro del colegio, quien sea la persona encargada de contenerlo emocionalmente (profesor jefe, psicólogo, coordinadora, encargado de convivencia, directora)

Anexo N° 11

Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes transexuales y la integración de estos

1.- Cualquier padre, madre o persona que tenga el cuidado de un estudiante transexual podrá solicitar al colegio el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el estudiante.

2.- Para ello, deberán solicitar una entrevista con la Directora del colegio, la que se otorgará en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Se solicitará a la familia del estudiante los antecedentes de asistencia médica y/o psicológica, si los hubiera, y antecedentes sobre la historia familiar y escolar del estudiante. Esta reunión deberá quedar registrada en un acta simple que incluya los acuerdos, medidas a adoptar y coordinación de los plazos para su implementación. Esta acta deberá archivarse en la carpeta personal de alumno.

3.- Se solicitará al estudiante y a su familia si desean que su condición se socialice o se mantenga en reserva. Si la opción es de socializar su situación, se organizará una intervención en el curso de la estudiante, para informar adecuadamente de la situación y promover la empatía ante la diferencia. Además, se analizará la aplicación de medidas de sensibilización dirigido a la comunidad educativa escolar en su conjunto.

4.- Se reunirá a los docentes que deberán prestar servicios profesionales directos al estudiante, para que estén informados de su situación, y velen por su inclusión escolar.

5.- El Encargado de Convivencia Escolar velará para exista un diálogo permanente entre el profesor (a) jefe, y él o la estudiante transexual y su familia, para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento.

6.- La familia deberá asumir el compromiso de obtener la adecuación del nombre del estudiante en el Servicio de Registro Civil e Identificación, y presentar esta documentación al colegio para proceder al registro del nombre que refleje la identidad sexual del estudiante. Mientras no se haga esta diligencia, no habrá cambio alguno en la identificación del estudiante en la documentación oficial del colegio.

7. La familia deberá decidir sobre el uso del nombre social del estudiante transexual en espacios y contextos escolares.

8.- Se acordará con el estudiante transexual y su familia la forma de su presentación personal en el colegio, lo que incluye uniforme, ropa deportiva y/o accesorios. Se tratará que use el más adecuado a su identidad de género.

9.- Se adoptarán medidas para dar las facilidades al estudiante transexual para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. El colegio, en consulta con la familia del estudiante, implementará las adecuaciones razonables, procurando

respetar el interés superior del menor, su privacidad e integridad física, psicológica y moral, y los derechos de sus compañeros.

Anexo N° 12

Normas y procedimientos sobre Salidas Pedagógicas.

1. Toda salida pedagógica estará definida en la calendarización anual.
2. Los Apoderados deben autorizar a su pupilo por escrito, de lo contrario no podrá participar de la actividad.
3. El colegio tomará todas las precauciones para el traslado de los alumnos.
4. Los alumnos estarán todo el tiempo acompañados por profesores responsables de su seguridad.
5. En casos específicos pueden estar acompañados por algún padre o apoderado.
6. El reglamento de convivencia escolar se hace extenso a las salidas pedagógicas.
7. Si algún alumno comete una falta grave, deberá permanecer en el lugar asignado por el profesor a cargo hasta que termine la actividad o el infractor sea retirado por alguna persona responsable.

Normas y procedimientos sobre Giras y Viajes de Estudio.

1. El colegio no organiza ni se responsabiliza por giras ni viajes de Estudio.
2. Los funcionarios del colegio no pueden participar en este tipo de actividades.
3. La organización, resguardo y realización de la gira de Estudio será responsabilidad de los Padres y/o Apoderados de los alumnos involucrados.
4. Los alumnos que deseen realizar giras o viajes de estudio deberán informar con anticipación a la dirección del Colegio.
5. La fecha destinada al viaje, no deberá afectar el calendario escolar.